

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



TESIS DE GRADO

“LA INSEGURIDAD JURÍDICA EN LA INVERSIÓN
EXTRANJERA EN BOLIVIA”

Postulante: MARCO ANTONIO GARCIA BORDA

Tutor: LIC. ELOY ARANDIA ARENAS

La Paz - Bolivia

2005

Dedicatoria:

A mi padres Carlos Segundo García Quiroga y Rosario Victoria Borda Cárdenas, a mi entrañable tío Dr. Juan Domingo Borda Flores y a toda mi familia, por el apoyo incondicional brindado, por ser la fortaleza, luz de mi superación constante, que con mucha comprensión coadyuvaron para la culminación de este trabajo.

Agradecimiento:

Mi reconocimiento y agradecimiento a todos los docentes de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, por la formación académica que impartieron durante los años de estudio.

A mi docentes Lic. Eloy Arandia Arenas y Lic. Marlen E. Brieger Rocabado por su orientación en el desarrollo y culminación de este trabajo.

Ante todo a Dios, por permitir llegar a este momento, por su protección y la fe que ilumina mi vida.

LA INSEGURIDAD JURÍDICA EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN BOLIVIA

Resumen

El presente trabajo de investigación presenta un diagnóstico del desempeño del entorno legal, económico, regulatorio y general para la inversión extranjera en Bolivia desde la óptica de empresarios y otros expertos en el tema.

La encuesta nos muestra el marco de política económica, que comprende principalmente a las reglas de inversiones, política comercial y tributaria, además que las medidas que facilitan las oportunidades de inversión, como ser promoción de la inversión, costo burocrático, el marco de la inseguridad jurídica, el funcionamiento de los servicios públicos e infraestructura en general no estarían explicando el flujo de capital extranjero porque fueron evaluados como mecanismos insuficientes con relación a países de la región. La falta de estas condiciones disminuye el desempeño económico.

Las limitaciones institucionales del Estado ponen en evidencia un entorno de inestabilidad económica, política y social. En ese sentido se sugiere: la simplificación del sistema legal, una planificación en la política fiscal, la reestructuración del sistema financiero. Estas recomendaciones están directamente vinculadas a los principales limitantes al desarrollo de la inversión, los cuales hacen evidente la urgencia de tomar acciones para mejorarlo.

El trabajo de investigación consta de ocho capítulos:

El primer capítulo corresponde a la introducción.

El segundo capítulo se refiere al marco metodológico y de procedimientos donde se identifican aspectos que ayudan al estudio del tema de investigación, se detalla también la metodología de la investigación, con los instrumentos de investigación utilizados.

El tercer capítulo se realizó el marco teórico conceptual, centrado en la conceptualización de teorías referidas al tema de investigación.

El cuarto capítulo corresponde al marco legal, donde se hace un análisis de las principales leyes referidas al trabajo de investigación.

El quinto capítulo corresponde al marco regulatorio donde se enfocó la parte más importante al trabajo de investigación.

El sexto capítulo comprende el marco práctico, donde se realizó el análisis de los datos y resultados obtenidos en la investigación mediante la entrevista directa y la encuesta realizada a empresarios, consultores y expertos funcionarios públicos entendidos en el tema de investigación.

El séptimo capítulo comprende el cumplimiento de la hipótesis y objetivos realizados en el presente trabajo de investigación.

El octavo capítulo se ordenan las conclusiones y recomendaciones, al final los anexos correspondientes al tema de investigación.

ÍNDICE
CAPITULO I

1. Introducción	Pag. 1
-----------------	-----------

CAPITULO II
MARCO METODOLÓGICO Y DE PROCEDIMIENTOS

2.1. Formulación del tema de investigación	4
2.2. Justificación del problema de investigación	5
2.3. Objetivos de la investigación	6
2.3.1. Objetivo general	6
2.3.2. Objetivos específicos	7
2.4. Hipótesis de la investigación	7
2.5. Limitaciones sobre la información	7
2.6. Metodología de la investigación	8

CAPITULO III
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

3.1. Los determinantes de la inversión extranjera	11
3.2. La inversión extranjera directa y el crecimiento	14
3.3. La política de la inversión extranjera	17
3.4. La naturaleza de la inversión extranjera directa	20
3.4.1. Las fuentes del capital	20
3.5. Origen y destino de los flujos de inversión extranjera	22
3.6. Los motores de la inversión extranjera	23
3.7. Los determinantes de la inversión extranjera desde la perspectiva del inversionista	27
3.8. Inversiones verticales u horizontales	33
3.9. El rol de la seguridad jurídica en las inversiones	35
3.10. Los instrumentos jurídicos internacionales	40
3.11. Las fuentes de la seguridad jurídica	42
3.12. La inversión extranjera directa en Bolivia	44
3.12.1. Dinámica legal y macroeconómica	44
3.12.2. Origen de la inversión extranjera directa	48
3.12.3. Destino de la inversión extranjera directa	51
3.13. Análisis del sector eléctrico en Bolivia (Inversión e inseguridad jurídica)	54
3.13.1. Marco legal	54
3.13.2. Estructura	54
3.13.3. Capacidad instalada	58
3.13.4. Producción de energía eléctrica	60
3.13.5. Generación de energía eléctrica en el SIN	61
3.13.6. Empresas de distribución de electricidad en el SIN	64
3.13.7. Inversiones en la industria eléctrica	65
3.13.8. La inseguridad jurídica en las inversiones del sector eléctrico en Bolivia	67

CAPITULO IV
MARCO LEGAL

4.1. Régimen legal para la inversión extranjera en Bolivia	70
--	----

4.1.1. Ley de inversiones	70
4.1.2. Ley de privatización	71
4.1.3. Ley del sistema de regulación sectorial (SIRESE)	72
4.1.4. Ley corazón	73
4.1.5. Código de comercio	74
4.1.6. Ley del mercado de valores	76
4.1.7. Ley de propiedad y crédito popular (PCP)	78
4.1.8. Código de minería	79
4.1.9. Ley de electricidad	80
4.1.10. Ley de telecomunicaciones	82
4.1.11. Ley de hidrocarburos	83
4.1.12. Ley del medio ambiente	86
4.2. Nómina de leyes de interés para el inversionista	90

CAPITULO V MARCO REGULATORIO

5.1. Antecedentes de la regulación	93
5.2. Naturaleza jurídica de los entes regulatorios	94
5.3. Características de los entes regulatorios	96
5.4. Potestades de los entes regulatorios	97
5.5. Antecedentes de regulación en Bolivia	98
5.6. Reformas de regulación	102
5.7. Usuarios	102
5.8. Ente regulador	103
5.9. Contrato regulatorio	103
5.10. Modelos de regulación	104
5.11. Sistemas de regulación en Bolivia	106

CAPITULO VI MARCO PRÁCTICO

6.1. Metodología	108
6.2. Análisis y representación de los datos obtenidos	110
6.2.1. Decisión de inversión	114
6.2.2. Condiciones de transporte	115
6.2.3. Recursos Humanos	119
6.2.4. Política tributaria	120
6.2.5. Condiciones generales	123
6.3. Administración de justicia	124
6.4. Servicios públicos e instituciones estatales	126
6.5. Marco regulatorio	126
6.6. Regulación ambiental	128
6.7. Regulación laboral	128
6.8. Trámites y permisos	128
6.9. Inseguridad Jurídica	129

CAPITULO VII	
CUMPLIMIENTO DE LA HIPÓTESIS Y DE OBJETIVOS	
7.1. Cumplimiento de la hipótesis y objetivos	133
CAPITULO VIII	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
8.1. Conclusiones	139
8.2. Recomendaciones	141
Bibliografía	147
Anexos	150

ÍNDICE DE CUADROS

CUADROS	Pag.
1. Inversión extranjera directa: ALADI	47
2. País de origen del socio extranjero	50
3. Evolución de la inversión extranjera directa por sectores	52
4. Evolución de la capacidad instalada por tipo y sistema	59
5. Evolución de la energía generada por tipo y sistema	60
6. Empresas generadoras del SIN	62
7. Evolución de la generación bruta por empresas 1997-2001	63
8. Crecimiento de la evolución de la generación bruta por empresa 1997-2001	64
9. Inversiones ejecutadas por las empresas eléctricas durante el periodo 1995-2001	66
10. Inversiones ejecutadas y comprometidas en distribución de energía eléctrica (1996-2003)	67
11. Empresas por sector de actividad principal	111
12. Empresas por país fuente de inversión extranjera	112
13. Empresas: estadística sobre exportaciones y mercado	113
14. Decisión de invertir en Bolivia	114
15. Condiciones de transporte en relación con países de la región	116
16. Recursos humanos	119
17. Aspectos fiscales e impuestos	121
18. Condiciones generales de Bolivia	124
19. Marco regulatorio	127

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICOS	Pag.
1. Estructura metodológica	10
2. Evolución de la inversión extranjera directa	45
3. Inversión extranjera directa por países	49
4. Composición porcentual de la capacidad instalada por tipo de generación total del país	59
5. Composición porcentual de la energía generada por tipo de generación	61
6. Variación porcentual del No. De abonados y de ventas de electricidad	65
7. Empresas por sector de actividad principal	111
8. Empresas por país fuente de inversión extranjera	112
9. Variación en la participación del mercado nacional	113
10. Condiciones de transporte	116
11. Funcionamiento del mercado	117
12. Recursos humanos	120
13. Aspectos fiscales e impuestos	122
14. Condiciones generales de Bolivia	124
15. Marco regulatorio	127
16. análisis de problemas de la actividad jurídica	135

CAPITULO I

1. INTRODUCCION

Con la promulgación del Decreto Supremo N° 21060 en 1985, en el gobierno de Víctor Paz Estensoro, se frenó la hiperinflación, resultada de un descalabro general de la economía boliviana. Esta medida permitió la liberalización de los mercados y la estabilidad macroeconómica, a través del manejo de la política monetaria, fiscal, cambiaria y salarial. No obstante estos logros, la economía boliviana no pudo sustraerse a sus principales problemas: falta de dinamismo, una situación fiscal precaria y la insuficiencia dinámica de las exportaciones.

A partir de esta situación, se encaró la segunda generación de las reformas estructurales de la economía (1995–1997); ésta consistió, esencialmente, en la privatización de la mayoría de las empresas públicas y la capitalización de las principales empresas estatales ligadas al transporte, hidrocarburos, energía y telecomunicaciones.

Con la capitalización de estas empresas, se comprometió la inversión de más de USD 1.600 millones en estos sectores hasta el 2001. Si bien la capitalización trajo consigo importantes compromisos de inversión, no se pudo cumplir con: contribuir a generar y mejorar la calidad del empleo e impulsar la actividad económica.

La inversión extranjera directa, fruto de la privatización y la capitalización, no ha traído consigo el mejoramiento de las condiciones económicas del país. Su efecto ha

tenido mayores beneficios para los inversores, pues el incentivo a la inversión estuvo ligado a los recursos naturales –principalmente los hidrocarburos y la minería– y a los servicios, sin dejar mayores oportunidades a la generación de actividades económicas con valor agregado.

Por otro lado, las reformas encaradas por el programa de ajuste estructural, al liberalizar la economía, dejan que el Estado ya no intervenga en actividades productivas y orienten sus recursos en el área social y en la construcción de infraestructura para facilitar la rentabilidad de la empresa privada. En este planteamiento, la inversión privada debía ser el motor del crecimiento y la principal fuente de generación de empleo. Sin embargo, su papel fue demasiado conservador y se concentró en determinados rubros específicos, sin alcanzar la diversificación productiva que se esperaba

La importancia de atraer inversión extranjera para una economía es importante para el desarrollo económico. El panorama general de inversión extranjera en Bolivia es bueno si se analiza desde una perspectiva macro. Los flujos de inversión han sido crecientes en los últimos años y a pesar de la elevada concentración en sectores como el petrolero se ha abierto espacio para la promoción de sectores no tradicionales en que se puede aprovechar otras ventajas distintas a recursos naturales. La situación cambia cuando el análisis se hace a nivel micro, es decir considerando el contexto en el cual debe desarrollarse la inversión extranjera.

Luego del proceso de liberalización comercial, del logro de acuerdos y tratados comerciales y del fortalecimiento de instituciones para la promoción de inversiones dado

durante la década de los noventa, se hace un sondeo de la capacidad actual, del potencial y de las limitaciones existentes desde la perspectiva de empresarios, analistas y funcionarios del gobierno.

El objetivo de la investigación es estudiar los factores que determinan la inversión extranjera en el país y en que medida afectan positiva o negativamente el marco normativo, regulativo en la tomas de decisiones de los inversionistas. Además identificar los problemas actuales en el atractivo de inversión extranjera al país, conocer en que aspectos es importante profundizar y corregir las actuales deficiencias del proceso de ingreso y desarrollo de la inversión extranjera, planteando soluciones específicas que se puedan implementar.

El presente estudio fue llevado a cabo durante el período de abril a octubre del 2004. Recoge opiniones de grupos a nivel nacional, que están fuertemente relacionados con el proceso de inversión en el país. Pretende dar una luz a los tomadores de decisiones acerca de la necesidad de fortalecer ciertas políticas y sustituir algunas otras con el fin de mejorar las perspectivas de la inversión extranjera en Bolivia.

CAPITULO II

MARCO METODOLOGICO Y DE PROCEDIMIENTOS

2.1. FORMULACION DEL TEMA DE INVESTIGACION.-

El Poder Judicial es el llamado a guardar la armonía entre los poderes públicos, librando sus funciones a la aplicación estricta de la ley, es por ello que para cumplir con su delicada función, exige el concurso y apoyo de los administradores de justicia, de la ciudadanía en pleno, así como de los otros Poderes del Estado.

Son las Leyes, Decretos Supremos, las que rigen la actividad económica que no escapa a este entorno, y se circunscribe a su aplicación.

En consecuencia, la **Seguridad Jurídica** (tan mencionada por varios actores económicos) es un factor crucial, para la captación de nuevas inversiones, la mantención de ellos, o la fuga de los mismos, por el hecho de que establece un entorno de certidumbre o incertidumbre, para incrementar o disminuir el Grado de Riesgo País, elemento preponderante en la toma de decisiones de inversión.

Por ello, la **Seguridad Jurídica**, va mucho más allá, de una simple opinión de quienes invierten en nuestro país; si no depende del desempeño, la eficiencia, eficacia, en la solución de procesos, en los que están involucradas las actividades económicas, o de coyuntura política, estas últimas son las que generan conflictos de interés de los distintos

sectores sociales a los que atinge; y de una y otra forma provocan anomalías en la actividad normal de la economía.

2.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.-

Después de varios años de muy bajo crecimiento económico, se encuentran problemas significativos que tiene la economía como son la creación de empleos de calidad en el sector legal de la economía lo que se refleja en una alta absorción de mano de obra en la economía ilegal (eufemísticamente denominada economía informal) y la pobreza, fenómeno lacerante que sigue aquejando a una parte importante de la población.

Claramente, aunque se requiere que la economía se expanda sostenidamente a tasas más elevadas, las deficiencias del marco institucional actual se constituyen como la barrera que impiden mayores flujos de inversión de una mayor rentabilidad privada y social así como un mayor crecimiento de la productividad de los factores de la producción, principales elementos que explican el crecimiento económico.

Sin duda, una de las principales deficiencias institucionales que imperan en Bolivia es la **inseguridad jurídica** a la cual están sujetos los agentes económicos privados, seamos consumidores, trabajadores o empresas. La discrecionalidad con la cual el propio gobierno interpreta y aplica diversas disposiciones legales, conjuntamente con notables fallas procesales, introducen elementos de incertidumbre que generan mayores costos de transacción en la economía que derivan en una asignación ineficiente de recursos y menor crecimiento económico.

Otra falla institucional notable, y que deriva en una menor inversión y en un menor crecimiento de la productividad es la regulación ineficiente de los mercados que le encarece a las empresas operar en el sector formal de la economía y crecer. Los altos costos regulatorios implican que las empresas legalmente constituidas tengan que destinar valiosos recursos a cumplir con toda una serie de disposiciones que no deberían existir o, en caso de que sí tengan razón de ser, conllevan un alto costo de administración, hecho que deriva en una menor rentabilidad sobre el capital, menor inversión y menor crecimiento. Más aun, estos mismos costos regulatorios derivan en que una parte significativa de la producción se lleve a cabo en la ilegalidad y en empresas en las cuales la productividad de la fuerza laboral empleada es muy baja.

La inseguridad jurídica implica que las empresas exigirán una mayor rentabilidad sobre su inversión lo que deriva en una menor inversión en la economía y menor crecimiento económico.

2.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.-

2.3.1. OBJETIVO GENERAL.-

“Analizar, evaluar las disposiciones legales vigentes, que regula a la inversión extranjera en Bolivia, como ser Leyes de Capitalización, Inversión, Impuestos, etc.”

2.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.-

- Estudiar y describir algunos factores que determinan la inversión extranjera en el país y en que medida afectan positiva o negativamente las decisiones de los inversionistas.
- Analizar los factores de la inseguridad jurídica que inciden en la inversión extranjera, y otras relacionadas con la estabilidad macroeconómica, política y social.
- Investigar y desarrollar las principales teorías sobre la inversión extranjera y la influencia de la inseguridad jurídica en el desenvolvimiento económico.

2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.-

La ambigüedad de la política de incentivos a la inversión extranjera, los conflictos sociales generan un ambiente de inseguridad a la inversión extranjera.

2.5.LIMITACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN.-

El presente trabajo de investigación tropieza con ciertos problemas, debido a la no existencia de datos relativos al tema, además a la poca o casi nulas investigaciones realizadas en nuestro país entorno a la aproximación del tema de investigación.

La disponibilidad de recursos económicos, de información y el recurso del tiempo, para una valoración más adecuada a las entrevistas realizadas.

2.6. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.-

La investigación a realizar es de carácter descriptivo, explicativo, analítico, sintético, y la entrevista.

El descriptivo, debido a que se hace referencia a características comunes que definen al desenvolvimiento de la inseguridad jurídica con relación a la inversión.

Es explicativo, porque los indicadores creados para la medición de la eficiencia del sistema judicial, además de que se basa en elementos utilizados en la evaluación de la eficiencia de una actividad económica.

Es analítico, el análisis es la separación material o mental del objeto de investigación en sus partes integrantes con el propósito de descubrir los elementos esenciales que los conforman.

Es sintético, por que consiste en la integración material o mental de los elementos o nexos esenciales de los objetos, con el objetivo de fijar las cualidades y rasgos principales inherente al objeto de estudio.

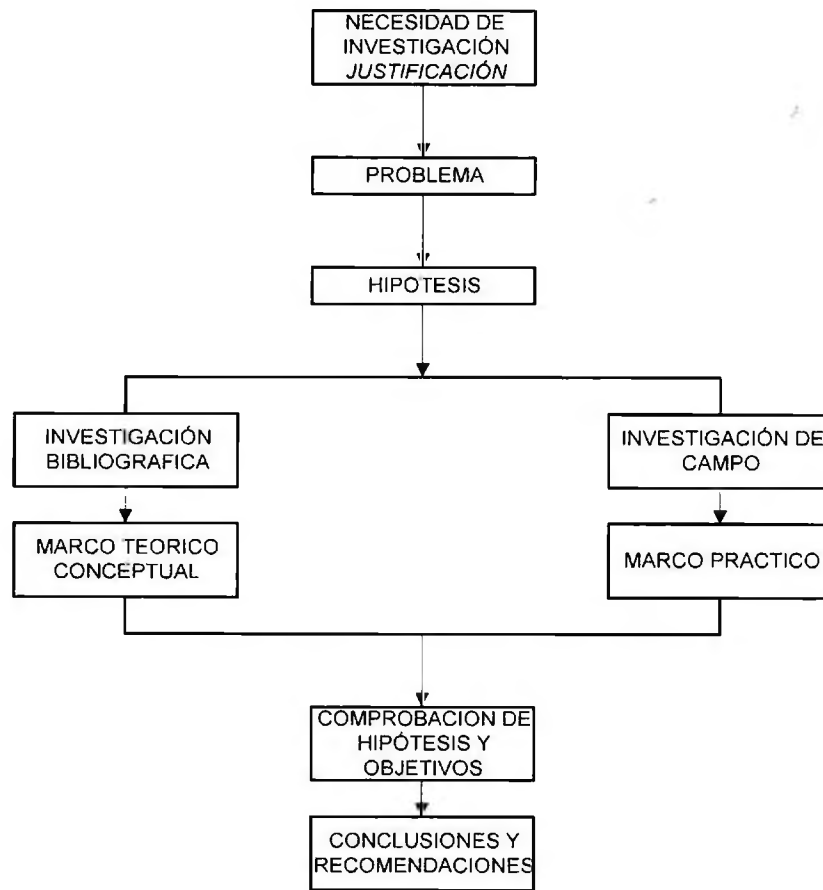
La entrevista, se empleo a partir de la estructura del cuestionario de la encuesta, la entrevista consiste en una conversación entre dos personas por los menos, en la cual uno es el entrevistado y otro u otras son los entrevistados; estas personas dialogan con arreglo a ciertos esquemas o pautas acerca de un problema o cuestión determinada, teniendo propósito profesional. Presupone, pues la existencia de personas y la posibilidad de interacción verbal dentro del proceso de acción recíproca.

El método a seguir en la investigación, por su carácter descriptivo y explicativo es.

- **Deductivo**, que determinará en función a características generales del sistema judicial con relación a la inversión extranjera.

- **Análisis y síntesis**, el cual nos proporcionará las relaciones de causa-efecto de los elementos involucrados con la Actividades Económicas y la Eficiencia del Sistema Judicial, que nos permitirá determinar las consecuencias que tienen las políticas y/o programas que sigue el Poder Judicial.

Gráfico 1:
Estructura Metodológica



Fuente: Elaboración propia

CAPITULO III

MARCO TEORICO-CONCEPTUAL

3.1. LOS DETERMINANTES DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA: UNA APROXIMACIÓN A LA EMPRESA MULTINACIONAL.-

Desde hace algún tiempo se ha venido gestando entre los estudios de la regulación económica, la economía de las organizaciones industriales y teoría del crecimiento económico una teoría respecto del desarrollo de la empresa multinacional.

Esta moderna teoría de la empresa multinacional comienza por determinar la posibilidad de que una empresa produzca el mismo bien en dos países. El desarrollo de tal teoría se centra en la respuesta a dos preguntas:

“Primera ¿por qué se produce un bien en dos (o más) países diferentes y no en uno?”¹”

La doctrina ha conocido la respuesta a esta pregunta con el desarrollo del concepto de la *localización*. “Segunda ¿por qué su producción en diferentes localizaciones se realiza mediante la misma empresa y no por empresas separadas?” Del mismo modo, la doctrina económica ha desarrollado la respuesta esta pregunta con el concepto de la *internalización*.

¹ Krugman; Obstfeld, Economía internacional. Ed. Mac Graw Hill. Santafé de Bogotá. 1999. p. 132.

a. La localización.-

A partir de las teorías del comercio internacional en competencia imperfecta surge la teoría de la localización de la producción, según la cual los recursos que posee el país receptor de la inversión extranjera determinan ciertas ventajas de propiedad las cuales *permiten a la empresa multinacional invertir en tal país por su abundancia en el factor intensivo*. Claro que este no es el único determinante de la inversión extranjera por localización, también los monopolios otorgados por patentes² y demás beneficios de la propiedad intelectual, también permiten y facilitan a la empresa multinacional *invertir en* otros países distintos a de su domicilio principal.

También son determinantes de la localización de la producción barreras tales como las leyes tributarias, laborales, los costes de transporte y otras barreras al comercio que suelen variar según la política adoptada en materia jurídico económica por cada país.

En conclusión podemos adherirnos a la posición de Krugman y Obstfeld que “los factores que determinan las decisiones de una empresa multinacional en lo referente a donde producir no son, probablemente, muy diferentes de los que determinan el patrón de comercio en general”³.

² *Ibidem*. p. 137.

³ Krugman y Obstfeld. *Op. Cit.* p. 139.

b. La internalización.-

Otra de las corrientes surgidas en los setentas respecto de la teoría de la inversión extranjera directa y de la empresa transnacional se dedicó al desarrollo de la internalización. Esta teoría en esencia “es el reconocimiento de que son las imperfecciones del mercado las que permiten la operación eficiente del comercio y de la inversión internacionales pues ella muestra que las multinacionales se desarrollan en respuesta a los controles y restricciones impuestas por los gobiernos, las cuales se oponen a las justificaciones teóricas del comercio y la inversión directa, permitiendo superar las externalidades que resultan de tales restricciones.”⁴

La decisión de internalizar es fruto de la existencia de elementos como la incertidumbre por la decisión del escenario escogido. Así, la decisión de instalar una filial en lugar de, por ejemplo exportar, depende de los costos del desarrollo y del cubrimiento de las externalidades⁵.

También debemos mencionar que los costos de la internalización son significativamente menores que los costos del suministro a través del mercado internacional. De este modo el producto de una filial a menudo es materia prima de la producción de otra, del mismo modo como la tecnología desarrollada en un país puede ser utilizada en el desarrollo de productos en otros países, y desde el punto de vista financiero, la gestión entre matrices

⁴ Rugman. Inside multinationals. Croom & Helm, Londres, 1981. Citado por: Martínez O. Astrid. Op. Cit. p. 118.

⁵ Así empresas como Mac Donalds intencionalmente escogen el país donde se deben instalar sus plantas procesadoras por el hecho de las ventajas que comercialmente y geográficamente tienen frente a otros países que no lo tienen en materia arancelaria.

y filiales puede ser coordinada de tal forma que el beneficio de las actividades de plantas en diferentes países se determine de forma sinérgica. Con estas diferentes conexiones se garantiza que la empresa transnacional permanezca unida pues la empresa existe simplemente para facilitar esas transacciones.

Es por todo lo anterior que los móviles que llevan a las multinacionales a realizar inversión extranjera se denomina “internalización”.

Los elementos de tipo económico que determinan el por que es más beneficioso realizar transacciones al interior de las empresas que la externalización (entre empresas distintas) son la transferencia de tecnología y la integración económica. Respecto de la transferencia de la tecnología, podemos decir que esta es definida en general, como “cualquier clase de conocimiento de utilidad económica, a veces que puede ser vendida o alquilada”, de modo que su simple posesión permite disminuir costos por la ventaja que genera en el mercado. Respecto de la integración vertical podemos decir que permite a una empresa que produce un bien utilizado como materia prima enajenar a la otra que lo necesita en su productivo teniendo en cuenta que tanto la una como la otra están relacionadas económica, tecnológica y financieramente disminuyendo costos y permitiendo la ventaja del mercado.

3.2. LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA Y EL CRECIMIENTO.-

Desde el surgimiento de las doctrinas económicas sobre el crecimiento endógeno, se ha determinado que la inversión extranjera es un factor que contribuye al crecimiento

económico, ya que facilita la transferencia de tecnología y conocimientos en técnicas de producción, de mercadeo y de gestión en mercados extranjeros donde la competencia permite la existencia de persistentes incrementos en la productividad de los factores. Por otro lado, las mayores entradas de divisas permiten a los países receptores de dicha inversión aliviar desequilibrios generados en la balanza de pagos y a su vez aumentar la capacidad productiva de la economía, lo cual conlleva a un mayor crecimiento.

El desarrollo empírico encontrado en los trabajos de Gaviria y Gutiérrez (1993). Romer (1992), (1993), De Gregorio (1992), Blomstrom, Lipsey y Zejan (1992)⁶, han encontrado una relación positiva entre inversión extranjera y crecimiento económico. Ellos “sostienen que, en una muestra de diez países latinoamericanos en el período 1965-1990. si los flujos de inversión extranjera promedio para un período de seis o más años, aumentan en una magnitud cercana a un punto del PIB, el *PIB per capita* crecerá a una tasa superior en algo más de un 1% a la que prevalecería en la situación contraria. Esta correlación positiva tiene su origen en el aumento de la productividad que ocurre gracias a las transferencias de conocimientos (tecnológicos, administrativos y mercantiles) que logran permear el sistema económico; los conocimientos serán incorporados dentro del crecimiento, en la medida en que el país receptor posea la capacidad para absorber la información que se está transfiriendo. Esta capacidad es una característica propia de cada sociedad y depende, básicamente, de su acervo de capital humano”.

⁶ Estos trabajos fueron citados por: Urrutia, Miguel Ángel. *Inversión Extranjera en Colombia: Un Recuento*. Revista del Banco de la República. Numero. 29. 1995. p. 5. También ver: Sala-i-Martin, Xavier. *Apuntes de Crecimiento Económico*. Editorial Antón Bosch. Barcelona. 2000.

La anterior reflexión, según lo manifiesta Sala-i-Martin, desarrollada por David Romer en su tesis doctoral. Este dice que las ideas, y no siempre los bienes, son los que permiten un mejor desempeño productivo. Así, las ideas se convierten en objetos del mercado que se puede enajenar pero sin perder la propiedad y el uso de tales bienes. De lo dicho podemos deducir que, “las multinacionales son conductos que permiten irrigar ideas productivas”⁷ de manera tal que no sólo se ven beneficiadas por tales ideas las regiones donde se instalan las empresas sino también la nación entera.

En este punto la teoría de la empresa multinacional se enlaza con la teoría del crecimiento económico pues a través de las empresas multinacionales las diferentes economías reciben el fruto de la tecnología. En palabras de Romer “las multinacionales son la forma más rápida y confiable de superar los rezagos de conocimientos que les mantienen en estado de pobreza” a los países menos desarrollados, puesto que el crecimiento a través de inversión extranjera que importe “ideas” no tiene costo en relación con el consumo, mientras que la búsqueda de crecimiento a partir del incremento en las tasas de ahorro y de la educación generan reducciones del consumo presente y por tanto del bienestar medido como acumulación.

La inversión es uno de los principales determinantes del desarrollo, pero sus componentes producen un efecto diferencial; la inversión extranjera parece ser más eficiente que la inversión nacional. “Los resultados también reflejan el efecto positivo

⁷ Sala-i-Martin. Op. Cit. p. 129.

que producen las entradas de capital en el crecimiento”⁸. También “Blomstrom, Lipsey y Zejan (1992) consideran una regresión de la tasa de crecimiento del ingreso per capita con un conjunto de variables que incluye la participación de la inversión en el PIB, la participación de la maquinaria y equipo de transporte en el PIB y la inversión extranjera directa como participación del PIB. Ellos encuentran que la inversión extranjera directa tiene una fuerte asociación con la tasa de crecimiento. La inversión extranjera la que causa el crecimiento y no en sentido inverso.

3.3. LA POLÍTICA DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA.-

Antes de entrar a las consideraciones históricas de la política económica y jurídica vamos a estudiar específicamente a la regulación de los flujos de capital extranjero a través de la inversión extranjera como determinante en el proceso de decisión de inversión de la empresa multinacional.

a. La regulación y la intervención del Estado en los flujos de capital extranjero.-

Cuando se habla de la regulación de la inversión extranjera es claro que los intereses políticos afloran y evitan que se profundice en el contenido económico de la discusión.

Así, muchas teorías proteccionistas, sin razón, pretenden evitar a toda costa la entrada de competidores al mercado sobre todo cuando se trata de empresas multinacionales.

⁸ Ibidem.

Otros mucho más osados pretenden, en aras de la búsqueda de transparencia en los mercados y de la eficiencia en la asignación de recursos, buscan acabar con la presencia del Estado en el desarrollo de la política económica. Pero, en nuestro modo de ver nunca podríamos pensar que la flexibilización de la regulación conlleve necesariamente la ausencia del Estado en el desarrollo de todos los escenarios económicos, el papel del Estado debe ser igual al de los semáforos en un cruce de cuatro calles, evitar que quienes demandan las vías se choquen unos con otros.

En los noventa los anuncios del neo proteccionismo generado con la conformación de bloques económicos y la desaceleración del crecimiento del producto y el comercio mundial conllevo a que países en vías de desarrollo se adelantaran en materia comercial y abrieran sus puertas al comercio mundial⁹.

Pero contrario a lo que se pensó en los países mencionados el equilibrio externo no se asegura por medio de la simple adopción de medidas liberalizantes. La ausencia de medidas arancelarias no llevan necesariamente a mejorar el abastecimiento ni la capacidad de importar, del mismo modo que devaluar la moneda no permite que la competitividad aumente. Por lo mismo, “la penetración de los mercados; dar exenciones y prebendas no garantiza la entrada de capitales, y los resultados instantáneos no se sostienen a través del tiempo sin políticas globales de intervención del Estado en la indicación clara de unos propósitos y unas reglas del juego”¹⁰.

⁹ Martínez O. Astrid. Op. Cit. p. 138.

¹⁰ Ibidem.

No sucede lo mismo con los flujos de capital extranjero, pues estos no sólo permiten que aumente la inversión sino que conllevan beneficios adicionales a la simple inversión, es decir, permiten abrir mercados externos, aportar divisas y transferir tecnología, elementos que son necesarios en cualquier política económica cuyo objeto sea el crecimiento y el desarrollo. Por estos motivos, los países en vías de desarrollo compiten por dichos recursos pues tales influjos de capital que hacen las empresas multinacionales llevan a mejorar el rango de opciones económicas estructurales. Por tal motivo, la posesión de recursos naturales, de grandes mercados, y vías con pocos tramites para acceder tales mercados son las que hacen atractivo a un inversionista importar capital.

La indagación sobre los determinantes de la inversión extranjera nos llevo a entender que políticas económicas y jurídicas que permitan el otorgamiento de incentivos especiales elevan la afluencia de la inversión directa a un país. Así, los incentivos deben incluir todo tipo de beneficios fiscales tales como “el acceso sin restricciones comerciales de créditos impositivos, préstamos garantizados y subsidiados, provisión de infraestructura para elevar la rentabilidad de un proyecto, contratos de compras oficiales y establecimiento de zonas francas comerciales. Asimismo, se debe evitar que se incluyan desestímulos legales como los obstáculos administrativos a la aprobación de inversiones, restricciones sectoriales o regionales, límites a la participación en la propiedad y condicionamiento a resultados en términos de empleo, transferencia de tecnología o exportaciones”¹¹.

¹¹ *Ibidem*.

Algunos estudios demuestran que los incentivos a los inversionistas extranjeros tienen un impacto limitado sobre el nivel de la inversión extranjera directa. De este modo, según tales estudios, las decisiones de las empresas transnacionales se basan en consideraciones de rendimientos y de riesgo, sobre los cuales los incentivos no actúan más que marginalmente.

3.4. LA NATURALEZA DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA.-

3.4.1. LAS FUENTES DEL CAPITAL.-

Las economías típicamente obtienen recursos a través de ahorro, ayuda, deuda, y/o inversión externa. El ahorro y la inversión externa son más comunes en los países desarrollados, mientras el endeudamiento y la ayuda en el resto del mundo. Las primeras dos fuentes han venido creciendo aceleradamente, mientras el acceso a las dos últimas es cada vez más limitado.

El capital es cada vez más transnacional, y los flujos de inversión extranjera siguen creciendo aceleradamente en nuestro país.

La situación para las economías en desarrollo es, en este sentido, dramática, ya que no solo deben competir con el primer mundo por la atracción de inversión extranjera, sino

que también deben recurrir a otras fuentes de financiamiento más problemáticas y limitadas como la ayuda externa, y el endeudamiento¹².

La crisis internacional, así como consideraciones geopolíticas, han hecho que la ayuda bilateral y multilateral disminuyera ostensiblemente en la región. A raíz de ello, la IED ha llegado a ser el mayor componente de los flujos netos de capital en América Latina (80%) (Banco Mundial 2000) mientras que la ayuda solo juega un papel menor.

Por otro lado, los altos niveles de **endeudamiento externo** siguen limitando la capacidad de los países de obtener, por esta vía, los recursos necesarios para desarrollar su infraestructura y generar un crecimiento acelerado de su producción.

Por su parte, la **Inversión Extranjera** es un fenómeno global de movimientos de capital estimado en más de un 1,3 billones (\$1.300.000.000.000) de dólares anuales en el año 2000, donde los países desarrollados aparecen, por mucho, como los principales emisores y receptores. Como fuente de recursos frescos, la inversión extranjera se ha convertido entonces en elemento vital, aunque no exento de controversia, del proceso de desarrollo económico de los países.

Si bien se ha observado que existe un balance neto positivo de los efectos de la inversión extranjera en países en desarrollo, ya que se ha asociado empíricamente el crecimiento económico con los flujos de inversión y se ha catalogado a la inversión extranjera como

¹² Ver *Savings-Investment Gap* en <http://www.worldbank.org/data/wdi2001/pdfs/economy.pdf>.

un instrumento de transferencia tecnológica, también es cierto que existen efectos negativos especialmente en el corto plazo normalmente relacionados con la balanza de pagos si la repatriación de dividendos y regalías es superior a las entradas de capital¹³. En este contexto se ha argumentado que las empresas transnacionales operan en sectores con barreras de entrada sustanciales, donde disfrutaban de una creciente concentración de mercado, con el potencial de sacar del mercado a los competidores locales y dejando un efecto neto negativo después de la repatriación de capitales.

No obstante, la literatura predominante sugiere que el efecto en el largo plazo en la balanza comercial del país anfitrión es positivo ya que la inversión extranjera y los bienes de capital importados sirven como vehículos para crear externalidades positivas¹⁴.

3.5. ORIGEN Y DESTINO DE LOS FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA.-

El flujo mayoritario de inversión extranjera no es norte-sur. Por el contrario, la inversión extranjera directa fluye fundamentalmente desde y hacia países con economías maduras capaces de ofrecer seguridad y rentabilidad.

Flujos totales de inversión extranjera, Millones de \$.-

América Latina muestra señales mixtas en cuanto a recepción de inversión extranjera.

Por un lado, se ha consolidado junto a Asia como uno de los receptores más importantes

¹³ Ver WTO, *Report of the Working Group on the Relationship between trade and Investment to the General Council*, WT/WGTI/2, December 1998, World Trade Organization., 1997.

de inversión extranjera, aunque por otro, en el año 2000 vio disminuir en un 44% su participación relativa como receptor a nivel mundial. Por otro lado, la inversión extranjera ha fluido mayoritariamente a pocos países: Las 4 economías más grandes: México, Argentina, Brasil y Chile han recibido mas del 70% de todos los flujos de inversión durante los últimos 30 años¹⁵.

3.6. LOS MOTORES DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA.-

Hay tres fuerzas detrás de la mayoría de las inversiones directas de naturaleza transnacional:

- Green Field Projects
- Privatizaciones
- Fusiones/Adquisiciones

Algunas veces el inversionista hace una inversión en un proyecto que no existe todavía. En este caso, el proyecto se denomina Green Field Project y es común que incluya la construcción de una planta o el inicio de una operación desde cero. Estos proyectos son más riesgosos y por lo tanto más escasos. El fenómeno no es sorprendente, ya que el inversionista aprecia la seguridad y la previsibilidad de los potenciales retornos a su inversión en su búsqueda por encontrar las mejores locaciones para su capital.

¹⁴ Ver UNCTAD, *World Investment Report: Trends and Deermnants*. UNCTAD, Geneva 1998.

¹⁵ www.oecd.org/pdf/M00014000/M00014128.pdf.

Otras veces, la inversión se hace para comprar activos y/o empresas que pertenecían al sector público y que por decisiones de naturaleza política se han trasladado a la iniciativa privada. Esto ha sido posible porque el flujo global de inversión ha variado en los últimos 50 años en volumen y destino/actividad, pasando de las políticas económicas de sustitución de importaciones, el desarrollo basado en la explotación de recursos naturales, los programas de ajuste estructural y transición hacia economías de mercado, y más recientemente, mayor participación privada en actividades tradicionalmente encargadas al Estado¹⁶.

Así, la ola de privatizaciones que experimentó el mundo en desarrollo durante los 80's y 90's generó un gran porcentaje de inversión extranjera. Por ejemplo, la República Checa y Polonia aumentaron el nivel de inversión extranjera sustancialmente a finales de los 90's como consecuencia de grandes procesos de privatización.

Centroamérica había estado relativamente al margen de ese proceso, hasta finales de la década pasada cuando se produjeron algunos movimientos en el sector eléctrico y de Telecom, especialmente en El Salvador, Nicaragua y Guatemala. La experiencia ha sido más modesta en el área de infraestructura de transportes con tan solo un par de experiencias en aeropuertos, algunos casos puntuales en Puertos y una sola experiencia importante en carreteras.

¹⁶ Ver también Carolyn R. Gipson, THE MC GRAW-HILL DICTIONARY OF INTERNATIONAL TRADE AND FINANCE, 1994, pág 164.

Finalmente, el fenómeno más común en el mundo de la inversión extranjera es el de inversiones que nacen como producto de transacciones entre firmas, donde unas compran a otras (adquisiciones), o se unen entre sí (fusiones).

En el primer caso, estas pueden ser voluntarias o forzadas (takeovers) y no necesariamente implican la amalgamación o consolidación formal de las empresas después de la transacción. En el segundo caso (fusiones), las empresas involucradas forman una unión que se materializa en alguna de las empresas existentes o en la formación de una nueva¹⁷.

Las fusiones típicamente pueden ser horizontales, verticales o de conglomerados. Las primeras se dan entre competidores, las segundas entre miembros de las cadenas de valor, y las terceras entre empresas con actividades no afines.

Las fusiones horizontales son vistas como las de mayor potencial anticompetitivo desde el punto de vista de las autoridades de competencia. En algunas jurisdicciones, incluso se necesita una aprobación previa a la fusión¹⁸.

Las verticales y las de conglomerados han venido siendo vistas con mayor flexibilidad por la jurisprudencia y las prácticas internacionales, por el potencial de eficiencia de las primeras y la inocuidad aparente de las segundas¹⁹.

¹⁷ OECD y Banco Mundial, Glosario de Términos Relativos a la Economía de las Organizaciones Industriales y a las leyes sobre Competencia. Banco Mundial. Instituto de Desarrollo Económico, 1996, pág. 2.

¹⁸ Este sistema es típico en Estados Unidos y la Unión Europea. Este no es el caso de Costa Rica, el único país de la región centroamericana con legislación de competencia vigente.

¹⁹ Ver Ernest Gellohorn y William E. Kovacic, ANTITRUST LAW AND ECONOMICS. 1994 PÁG 348-408

En cualquiera de los tres generadores o motores de la inversión extranjera expuestos: 1) *Green Field Projects*, 2) privatizaciones o 3) fusiones, la inversión extranjera directa presume un grado determinado de involucramiento del inversionista en el manejo y administración de proyecto.

En este contexto, la inversión extranjera ha sido usualmente definida como: **La adquisición por un inversionista de un interés de largo plazo en una empresa que opera en una economía distinta de aquella de la del inversionista²⁰.**

Para efectos estadísticos y distinguirla de la inversión de cartera, el Fondo Monetario Internacional considera que hay bases para establecer una presunción de que la inversión es de naturaleza directa cuando el inversionista posee al menos el 10% del capital social de la empresa. En los últimos años, la mayor parte de los flujos de inversión extranjera se han dado a raíz de fusiones y adquisiciones y menos de proyectos nuevos. Esto significa que en gran medida, el inversionista extranjero prefiere estos mecanismos de concentración con empresas ya establecidas en el mercado y con parámetros de funcionamiento relativamente definidos.

²⁰ OECD *Benchmark Definition of Foreign Direct Investment* en.

3.7. LOS DETERMINANTES DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DESDE LA PERSPECTIVA DEL INVERSIONISTA.-

Aunque tradicionalmente los grandes receptores de inversión extranjera han sido los países con grandes mercados domésticos, la globalización, dominada por una mayor apertura comercial mundial, un mayor flujo de capitales y una disminución apreciable en los costos de transporte, ha hecho que **la competitividad** de ciertos sectores en una economía sea ahora el determinante principal para atraer inversión.

Para efectos prácticos, esto significa que la puerta se ha abierto para que las economías más pequeñas²¹ puedan disputar con éxito el acceso a recursos de inversión extranjera en sectores donde puedan explotar ventajas competitivas.

Tal y como lo ha señalado el profesor Michael Porter²², la competitividad de las empresas deviene a su vez de una combinación compleja de determinantes como las condiciones de los factores, el grado de rivalidad de las empresas, la existencia de industrias relacionadas y suplidores y las condiciones de la demanda local.

El clima de negocios, base del potencial competitivo de una empresa o grupos de empresas es producto de la interacción de estos factores. Su calidad depende tanto de acciones propias del sector privado como también de políticas y planes de acción del

²¹ Malasia, Singapur, Tailandia, Colombia, Venezuela, Chile y Filipinas se encuentran entre los 10 mayores receptores de IED de parte de miembros de la OECD.

²² Michael E. Porter. *Competitiveness in Central America*, en **COMPETITIVIDAD EN CENTRO AMÉRICA: PREPARACIÓN DE LAS EMPRESAS PARA SU GLOBALIZACIÓN**, INCAE, Julio 1996 pág 109.

estado, aunque también hay espacio para el azar y para condiciones establecidas por la naturaleza y la geografía.

La decisión negocial de realizar o no una determinada actividad de inversión transnacional es motivada, en gran parte, por 3 clases de factores que están relacionados en forma compleja con factores como el clima de negocios, la naturaleza de la actividad, y la propia estrategia empresarial:

- Ventajas provenientes de activos creados o adquiridos por la firma extranjera que le otorgan una ventaja sobre las firmas locales en el país huésped (ownership advantages).
- Ventajas provenientes de la ubicación (location influences), concretamente, el acceso a mercados de exportación, menores costos de los factores, y la bondad de las políticas de inversión del país huésped.
- Ventajas de internalización (internalization advantages) que indican un balance positivo a la decisión de producir por medio de inversión extranjera versus celebrar contratos donde se le ceda a terceros las ventajas del grupo 1 a través de licensing u otro modo.
- Las “ventajas de propiedad” son ajenas al control del país huésped y dependen más bien de .
 - o el grado de intensidad que haga la firma,

- el grado de intensidad de la publicidad, reflejando la importancia de la diferenciación de producto y de la habilidad de mercadeo en la competitividad de la empresa,
- y la importancia del *expertise* gerencial. Los países receptores tienen un mayor grado de influencia, aunque siempre limitado, sobre el segundo factor: las ventajas de locación. Ciertamente, pueden mejorar el acceso a mercados de exportación negociando de forma multilateral, regional o bilateral con sus socios comerciales, aunque por supuesto, esto requiere reciprocidad, pero sobre todo voluntad comercial de la(s) otra(s) parte(s).

El caso de los Estados Unidos es típico en este sentido, pero aún más complejo, ya que el manejo de la política comercial es compartido entre el Poder Ejecutivo y el Congreso.

El Presidente puede negociar acuerdos comerciales, pero esas negociaciones pueden ser variadas por el Congreso, a menos de que previamente obtenga la autorización expresa del cuerpo legislativo mediante lo que se conoce como TPA o *Trade Promotion Authority*²³.

Los países también pueden mejorar el entorno normativo de protección y estímulo a la inversión extranjera mediante la suscripción de Tratados Internacionales (incluyendo Tratados de Libre Comercio) y la promulgación de leyes domésticas de Inversión que disminuyan los riesgos de expropiación, y señalen mecanismos de solución de

²³ Antes conocida como *Fast Track Authority*. Esta autoridad es vital para que la presente administración norteamericana negocie la nueva ronda multilateral en la OMC, el ALCA y los acuerdos bilaterales como los que se intenta negociar con Chile y Centroamérica.

controversias fuera de los tribunales locales. Además, los gobiernos pueden propiciar reducciones importantes en los costos de transacción mediante la inversión en infraestructura, y la desregulación de la economía en general que incremente la conectividad de la economía doméstica con la economía global.

Pero sobre todo, la mayoría de los países en desarrollo, y los centroamericanos no son la excepción, tienen una tarea pendiente en la modernización y perfeccionamiento de su estado de derecho, incluyendo

- las reformas de los poderes judiciales,
- la actualización de la legislación procesal,
- la introducción de tecnología para reducir los problemas derivados de la práctica funesta de hacer derogaciones tácitas u orgánicas,
- la creación de índices de legislación digitales confiables y disponibles para todo el público,
- el uso de bases de jurisprudencia que promuevan un mayor uso del precedente como mecanismo parcial para reducir la incerteza que se deriva de fallos o sentencias distintas ante situaciones fácticas similares,
- la modernización de los distintos registros de propiedad que le de seguridad a las transacciones de derechos reales y personales,
- la protección de la propiedad intelectual.
- la mejora curricular de las escuelas de derecho
- la auto-regulación de la profesión jurídica

Las ventajas derivadas de la internalización dependen más de la estrategia corporativa, y solo podrían ser afectadas indirectamente por medio de políticas públicas, especialmente si el marco normativo es amigable a las figuras contractuales de transferencia de tecnología. Aquí pesa también la calidad del ordenamiento jurídico, sobre todo en lo que tiene que ver con los mecanismos judiciales para hacer cumplir los contratos.

La principal conclusión que se infiere de toda esta realidad, es que a pesar de que los Estados tienen recursos y mecanismos de por sí limitados para afectar las decisiones privadas de inversión, estos recursos y mecanismos no son usados en todo su potencial.

Las pocas armas que se tienen se emplean ineficientemente. Más aún, la realidad sigue mostrando que los mayores enemigos de la IED siguen siendo, en muchos casos, los mismos Estados receptores, a veces como parte de una política explícita, otras veces por problemas en las instituciones que sostienen el estado de derecho.

El primer escenario se ha dado cuando, motivados por consideraciones ideológicas relacionadas con ideas de soberanía, el papel del estado, y el rol del sector privado, los países de la región establecieron barreras importantes al flujo de capital transnacional en varios sectores de la economía, ya sea limitando la propiedad de las empresas al sector público o a los ciudadanos de otros países, exigiendo requisitos de contenido local, etc.

Bajo este último escenario, los países receptores han creído que imponiendo requisitos de contenido local se aumentaba la profundidad industrial a través de encadenamientos para atrás (*backward linkages*) con la esperanza de crear una industria local competitiva.

No obstante, la evidencia empírica ha demostrado que la experiencia de los países que han puesto en práctica estos requerimientos es negativa²⁴.

Gran parte de los flujos de inversión extranjera observados en los últimos 10 años se encuentran en sectores donde tradicionalmente el Estado había fungido como operador o empresario.

El segundo escenario desfavorable hacia la inversión extranjera se presenta más bien en forma no expresa, y tiene que ver con el objetivo de este trabajo, es decir, con el tema de la calidad del Estado de Derecho y la Seguridad Jurídica.

Los Estados pueden tener una política expresa de atracción de inversiones pero puede ser que sus instituciones y su entorno normativo limite la calidad del clima de negocios general y aumente los costos de transacción²⁵.

²⁴ Ver United Nations Center on Transnational Corporations UNCTC.1991, *The Impact of Trade Related Investment Measures on Trade and Development*. New York, United Nations.

²⁵ Encuestas muestran algunos factores recurrentes de preocupación por parte de los inversionistas en los países en desarrollo y las economías en transición. Entre ellos se menciona la credibilidad de los compromisos del sector público, la calidad del marco regulatorio, y la no existencia del precedente judicial. Ver Moran, op cit nota 13 supra. Ver también Acceso a la Justicia en Centroamérica y Panamá: Seguridad Jurídica e Inversiones, INCAE, PNUD, CINDE, 2000.

Estas deficiencias, en principio, afectarán en mayor grado a: 1) las firmas locales, 2) las firmas extranjeras que se desenvuelven en el mercado doméstico, y a 3) algunos aspectos de la actividad de las firmas extranjeras dedicadas a los mercados de exportación, particularmente lo relacionado a controversias laborales y ambientales, y los conflictos menores que surjan de la relación comercial con proveedores locales.

También la calidad del ordenamiento jurídico y el estado de derecho incide en las relaciones entre los inversionistas y el Estado huésped en los casos donde el Estado, a veces a través de para-estatales, a veces directamente, celebra contratos con inversionistas extranjeros para comprar productos o servicios, o se compromete a realizar acciones concretas que hagan viable un proyecto de inversión.

Las situaciones de inseguridad jurídica surgen aquí cuando el Estado varía unilateralmente los contratos, incumple sus obligaciones, realiza expropiaciones sin pagar previamente un precio justo o no permite la repatriación de capitales. La exposición al riesgo varía según la naturaleza de la inversión: vertical u horizontal.

3.8. INVERSIONES VERTICALES U HORIZONTALES.-

La inversión extranjera puede ser clasificada como horizontal o vertical. Los patrones de inversión horizontales se dan cuando la empresa transnacional produce el mismo producto o servicio en varios países. El patrón de inversión vertical, por el contrario, presume que la producción va a estar fragmentada internacionalmente en aquellos territorios donde se encuentren los costos de producción más bajos. Este último patrón

ha sido cada vez más viable a raíz de las mejoras en los métodos y sistemas logísticos y de transporte en todo el mundo.

Se ha argumentado²⁶ que el tipo de inversión más probable en las economías en desarrollo es del tipo vertical, ya que los países huéspedes compiten mejor en el área de costos y las transnacionales pueden dividir en distintas jurisdicciones las fases de producción según su conveniencia. Sin embargo, éste tipo de inversión es también el más susceptible al riesgo político y a la incerteza característica de los mercados emergentes y las economías menos desarrolladas, provocando un círculo vicioso de menos oferta de inversión del tipo donde paradójicamente se tiene mayor potencial y demanda.

El hallazgo empírico más importante es que la mayoría de la inversión extranjera es horizontal debido al riesgo y la incertidumbre asociada a los mercados emergentes, y que la competencia por ella es mayor ya que los países son mejores candidatos para recibirla.

La evidencia también señala que la volatilidad en los mercados maduros aumenta los flujos de inversión extranjera horizontal y disminuye los de IED vertical. La volatilidad en los mercados emergentes no tiene, sin embargo el mismo efecto.

²⁶ Joshua Aizenman and Nancy Marion, *The Merits of Horizontal Versus Vertical FDI in the presence of Uncertainty*, National Bureau of Economic Research, working paper 8631, disponible en www.nber.org/papers/w8631

El riesgo soberano disminuye en los casos de inversión horizontal ya que el país huésped tiene menor poder de negociación en razón de las opciones disponibles al inversionista, y por ende menor incentivo para forzar una renegociación contractual, o amenazar con una nacionalización, etc.

3.9. EL ROL DE LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS INVERSIONES.-

El objetivo central de este estudio es analizar el rol de la seguridad jurídica en la atracción de inversión extranjera.

La seguridad jurídica se refiere a una característica del sistema que tiene que ver con la forma en que se aplica el derecho. Concretamente se refiere a la aplicación objetiva de las normas.

Acuñada en alemán como *Rechtssichesheit*, en francés como *securite du droit*, y en inglés como *legal certainty*²⁷, el concepto se ocupa de la certeza y la objetividad con que se aplican las normas jurídicas. Es la garantía de la aplicación objetiva de la ley²⁸.

Particularmente, llama profundamente la atención inicial, de que el concepto de seguridad jurídica no aparece *prima facie* como uno de los factores prioritarios que

²⁷ El *Common Law* es menos explícito en la definición de seguridad jurídica, sin embargo se puede asimilar al concepto de certeza legal. *Legal certainty: enforcement of the law and stability of legal institutions* [Certeza legal, aplicación de la ley y estabilidad de las instituciones legales] GUILLERMO CANABELLAS DE LAS CUEVAS & ELEONOR C. HOAQUE. DICCIONARIO JURÍDICA ESPAÑOL-INGLES. 1991. PAG. 586. Ver también *Legal certainty* en WILEY'S ENGLISH-SPANISH, SPANISH-ENGLISH LEGAL DICTIONARY. SEC ED. Steven M. Kaplan Lexicographer. 1997. Pág 604

²⁸ JUAN PALOMAR DE MIGUEL. DICCIONARIO PARA JURISTAS, Editorial Roma, 2000. Pag 1428

normalmente toman en cuenta los inversionistas a la hora de tomar la decisión de invertir.

El término tampoco es mencionado frecuentemente por la literatura técnica que se dedica analizar el tema de inversiones, o al menos no directamente. Lo más cercano se refiere a estudios que cuantifican el impacto por un lado de la criminalidad, y por otro, de la inflación normativa, y la complejidad de los sistemas jurisdiccionales sobre la inversión.

En el primer caso, Rubio²⁹ ha propuesto que para, cada aumento de 10 homicidios por 100.000 habitantes, puede tener un efecto sobre la inversión del 4% de su valor³⁰. La interacción entre el desarrollo económico y los niveles de seguridad ciudadana, entendida esta a través de los índices de criminalidad parece más clara aunque no es tratada específicamente en el presente estudio, más enfocado al tema de seguridad jurídica propiamente. Si bien la seguridad ciudadana (o la falta de) incide fuertemente en el clima de negocios y en la decisión de los inversionistas, su conexión con el tema de seguridad jurídica es mas bien parcial e indirecta.

En el segundo ámbito, el mismo Rubio propone que la inflación normativa que existe en, hace difícil la certeza jurídica en las transacciones y explica cerca del 45% de las variaciones en el crecimiento del PIB entre 1954 y 1988.

²⁹ Mauricio Rubio, Crimen y Crecimiento en Colombia. Coyuntura Económica. Vol XXV, No 1

³⁰ Ver Nestor Humberto Martínez, *Estado de Derecho y Eficiencia Económica*, en LA ECONOMÍA POLÍTICA DE LA REFORMA JUDICIAL, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, 1997, pág 18

Estudios similares del Banco Mundial han encontrado causalidades entre la credibilidad y estabilidad de los sistemas jurídicos y las variaciones del crecimiento del PIB per capita (23% de la variación). Estos mismos autores señalan cautela y proponen profundizar el tema con más estudios que contengan mayor evidencia empírica, aunque coinciden la arbitrariedad y la falta de predecibilidad del sistema judicial y del sistema político en general tienen un costo significativo en términos del desempeño económico de un país.

La sabiduría convencional valora más el peso e importancia de la seguridad jurídica en la economía doméstica, especialmente para las empresas que operan para el mercado interno y que no gozan de los instrumentos de mitigación de riesgo disponibles normalmente para los inversionistas extranjeros enfocados en la exportación.

En un mundo donde la competencia por atraer inversión extranjera es cada vez mayor, pareciera también razonable pensar que las ventajas de una jurisdicción estable, madura y confiable podrían influir de forma más directa de lo que hasta ahora se piensa en la toma de decisiones de inversión por parte de firmas transnacionales.

Más concretamente, al competir los países en dos dimensiones: costos y credibilidad, los escenarios posibles son que:

- el inversionista escoja el país más costoso pero más estable,

- o invierta la cantidad eficiente en el país inestable de bajo costo, siempre que tenga capacidad de producción en otro parte,
 - o invierta solo, pero muy modestamente en el lugar menos costoso e inestable.
- Esto es solo posible en la presencia de subsidios que compensen el riesgo.

Ciertamente algunos gobiernos compensan las debilidades del sistema jurídico interno y los altos costos hundidos de los inversionistas creando regímenes paralelos de protección especial a través de subsidios, aunque este esquema no produce por lo general inversiones eficientes³¹.

El problema es que estos fueros de protección no están disponibles a los inversionistas locales quienes tienen que lidiar con el sistema judicial normal, y con el entorno normativo nacional. Estos empresarios, potenciales beneficiarios de la inversión extranjera, en el tanto puedan insertarse en las cadenas de valor que generen los flujos externos, normalmente no usan los mecanismos alternativos de solución de controversias, padecen los efectos de la regulación excesiva, y no reciben los subsidios que las empresas extranjeras gozan.

Además, sufren la incertidumbre que genera las variaciones en la jurisprudencia de los tribunales de justicia, la ambigüedad y poca calidad en general de las leyes que emiten los congresos nacionales, la arbitrariedad de las autoridades administrativas a la hora de

³¹ Eckhard Janeba, Attracting FDI in a Politically Risky World, National Bureau of Economic Research, Working Paper 8400, Julio 2001, disponible en www.nber.org/papers/w8400. Otros autores han encontrado diferencias dependiendo de la nacionalidad de los inversionistas. Concretamente ha encontrado más exposición al riesgo político de inversionistas japoneses en comparación con los estadounidenses. Ver Mody A and K. Srinivasan: *Japanese and U.S firms as Foreign Investors: Do they march to the same tune?* In CANADIAN JOURNAL OF ECONOMICS 31, 1998, pág 778-799.

aplicar las reglas, la corrupción, y la inseguridad propia de los mecanismos obsoletos de protección a la propiedad.

El escenario es grave si consideramos que los mayores beneficios de la inversión extranjera se dan cuando las economías domésticas logran producir encadenamientos hacia atrás. Estos encadenamientos deben promoverse no a cualquier costo sino con el fin de mejorar la capacidad de las firmas locales de establecer vínculos sólidos con las transnacionales, de tal forma que se profundice la actividad económica del inversionista, mejorando, a la vez, las posibilidades de una mayor permanencia.

Los clusters o conglomerados industriales están cumpliendo un papel cada vez más relevante en el desarrollo económico y la competitividad de los sectores productivos de los países. La aglomeración de competidores, compradores y proveedores produce sinergias y fuerzas competitivas que pueden convertir a un sector en competidor de nivel global en los mercados internacionales. La inversión extranjera dependerá cada vez más atraída por la existencia de clusters, lo que representa a la vez un reto y una oportunidad enorme para la región de insertar sus agentes económicos en la competitividad internacional³².

³² UNCTAD, Informe de las Inversiones en el Mundo 2001, disponible en <http://www.unctad.org/sp/docs/wir01ove.sp.pdf>

3.10. LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES: FUENTES PRIMARIA DE SEGURIDAD JURÍDICA PARA LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS.-

Los tratados bilaterales de inversión, conocidos por sus siglas en inglés BITs, los tratados de libre comercio con capítulos de inversión, y los compromisos contractuales bilaterales que asume un gobierno frente a un inversionista concreto son fuente importante de seguridad jurídica, sobre todo si el mecanismo de solución de controversias da credibilidad.

Estos reducen parcialmente la falta de credibilidad en los sistemas jurídicos domésticos y le permiten a los gobiernos ofrecer un escudo protector a los inversionistas, aún en la presencia de graves problemas a nivel doméstico.

Estos instrumentos cubren cuatro áreas substantivas: admisión, tratamiento, expropiación y solución de controversias, normalmente dirigida al CIADI/ICSID³³ (Centro Internacional para el Arreglo de Disputas de Inversiones), del grupo del Banco Mundial.

Los tratados de libre comercio diseñados con base en el modelo NAFTA, contienen un capítulo dedicado exclusivamente al tema de las barreras a la inversión extranjera y a la

³³ Centro Internacional para el Arreglo de Disputas de Inversiones del Banco Mundial.

forma de dirimir controversias. Normalmente estos acuerdos remiten esta área al CIADI con el fin de asegurar imparcialidad y asegurar un proceso objetivo.

Los contratos particulares entre una empresa para-estatal, y un inversionista normalmente contienen cláusulas arbitrales que sacan de los tribunales del Estado huésped el conocimiento de potenciales conflictos. Estos procesos de arbitraje son administrados de forma *ad-hoc* o con base en formatos internacionales con alguna institución internacional.

Finalmente vale la pena mencionar los mecanismos de solución de controversias de la Organización Mundial del Comercio. Si bien los inversionistas particulares no pueden presentar casos ante el Cuerpo de Solución de Controversias, los Estados nacionales de los inversionistas podrían argumentar alguna violación a la normativa multilateral por parte del estado huésped (si éste es miembro de la OMC), especialmente en el caso de acceso a mercados en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios GATS, o del Acuerdo sobre Medidas de Inversión Relacionadas con el Comercio, TRIMs. Si bien la sola existencia de instrumentos internacionales, no garantizan completamente la protección de los derechos de los inversionistas, sí abren espacios mas amplios de tutela legal y eventualmente vías extra-territoriales de solución de controversias.

3.11. LAS FUENTES DE LA SEGURIDAD JURÍDICA.-

Como se mencionó anteriormente, la seguridad jurídica es una característica del sistema jurídico que se asienta en los niveles de certeza. Entre más maduro sea el ordenamiento y más calidad tengan sus elementos, mayores niveles de seguridad se generan.

Tal y como lo expuso en este trabajo, la seguridad jurídica depende prioritariamente de tres capacidades. Esta afecta el clima de negocios que incide sobre la competitividad y es considerada como variable en la competencia por atraer más inversión extranjera:

La capacidad de gobierno es de naturaleza política y tiene que ver con el grado de institucionalidad del país y la gobernabilidad, es decir, con la forma en que las decisiones se toman y se ejecutan. En el caso particular de la seguridad jurídica, la gobernabilidad tiene que ver con el balance entre los poderes del Estado, el respeto al derecho en general como fuente de estabilidad e institucionalidad.

La capacidad de producción normativa atañe especialmente a la calidad del derecho positivo o bloque de legalidad, entendido como la totalidad del ordenamiento jurídico. Esta calidad depende primariamente de la forma en que nacen las normas. Unas a nivel legislativo, en el caso de las leyes propiamente dichas, y otras a nivel de la administración pública en la forma de decretos, reglamentos, directrices. A nivel legislativo, la naturaleza de los procesos de promulgación de la ley inciden notablemente en la calidad de los proyectos que finalmente salen aprobados. Por un lado, se requiere de oficinas técnicas en los cuerpos legislativos que den un sello de calidad inicial al

proyecto, reduciendo al máximo el lenguaje ambiguo y los conceptos jurídicos indeterminados, así como la práctica común de las derogaciones tácitas u orgánicas que dificulta saber la vigencia de normas específicas. A nivel de la administración pública, la calidad en la promulgación de normas de menor rango como reglamentos, decretos, o directrices está ligada en mucho a la habilidad coyuntural de los profesionales de derecho que asesoran a los jefes que emiten las normas. En ambos casos, el control de legalidad y constitucionalidad lo ejercen los tribunales de justicia, aun que generalmente de forma *ex post*.

La capacidad de gestión, tiene que ver con la calidad del aparato judicial y de la administración pública (es decir con la capacidad de los jefes de interpretar adecuadamente el ordenamiento y reducir la arbitrariedad en la ejecución de las normas), y la existencia de mecanismos alternativos de solución de controversias, como el arbitraje, la conciliación y la negociación. Algunas de las condiciones necesarias para asegurar esta capacidad son:

- La imparcialidad e independencia económica y política del poder judicial,
- la capacidad de tramitar eficiente y oportunamente las causas, reduciendo al máximo la mora judicial mediante el uso de la tecnología y la introducción de la oralidad especialmente en los procesos civiles,
- la revisión de los actos administrativos con base en el principio de legalidad y el control de la discrecionalidad jurídica.
- el mayor uso de la jurisprudencia como herramienta para generar certeza.

Esta capacidad depende a la vez de sistemas de apoyo como la configuración y acceso a bases de datos de jurisprudencia, tanto a nivel judicial como administrativo, y a bases de legislación actualizada que le permitan al intérprete saber con exactitud la vigencia de la norma de derecho. Igual importancia tienen los distintos registros como los de propiedad de inmuebles, propiedad intelectual, y asuntos mercantiles, entre otros, como guardadores de los derechos y obligaciones de los agentes económicos de la sociedad.

La seguridad jurídica en las transacciones comerciales depende de la calidad del sistema registral. Las tres capacidades expuestas no pretenden ser explicaciones exclusivas sobre la calidad del ordenamiento jurídico.

3.12. LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN BOLIVIA.-

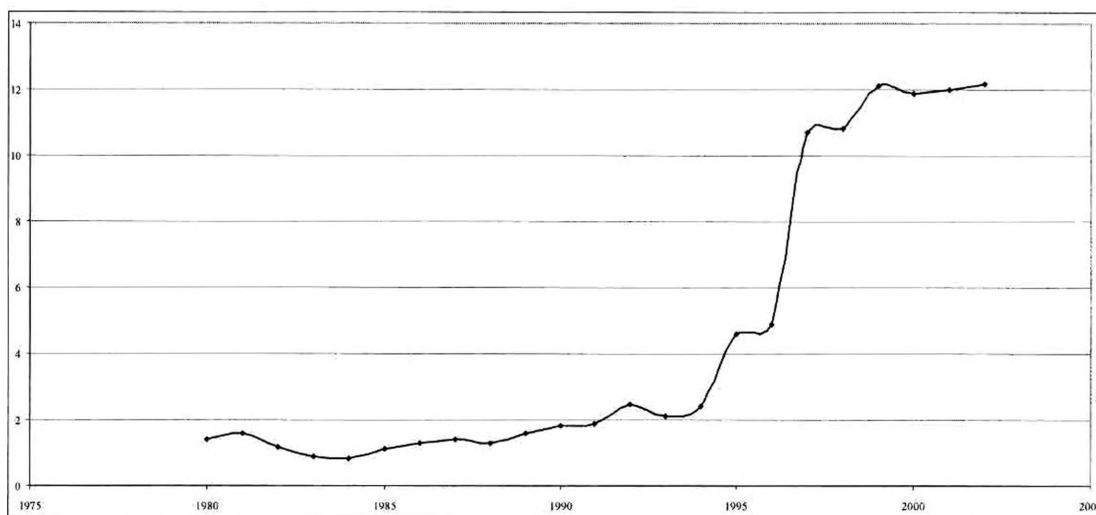
3.12.1. DINAMICA LEGAL Y MACROECONÓMICA.-

Una variedad de trabajos mostraron que la Inversión Extranjera Directa en América Latina ha sido fuertemente condicionada por la evolución del régimen de incentivos, del marco regulatorio y por el propio desempeño macroeconómico, aunque también existieron factores externos que contribuyeron al flujo positivo de capitales hacia la región (CEPAL 1995 y Ocampo y Steiner 1994). El caso boliviano no fue una excepción, los flujos de inversión extranjera directa fueron incrementándose a medida que el manejo macroeconómico fue más cuidadoso, especialmente en las áreas fiscal y

monetaria, después del programa de estabilización de la Nueva Política Económica (NPE) implementada en agosto de 1985.

En el período de crisis³⁴ (1980-1985) y post-estabilización (1986-1989), la inversión extranjera directa representaba un 0.6% del PIB, como promedio anual. En cambio, durante la década del noventa, cuando la política económica comenzó a mejorar y ampliar la inserción internacional que redujeron los costos de transacción, los plazos y los riesgos inherentes al movimiento de capitales, la participación fue incrementándose exponencialmente y llegó a representar el 12% del PIB en el año 1999 (véase el gráfico 2).

Gráfico 2:
Evolución de la Inversión Extranjera Directa
(como porcentaje del PIB)



Fuente: Banco Central de Bolivia.

³⁴ Instituto Nacional de Estadística.

La tendencia para los periodos 1990 - 1993 y 1994 - 1999, muestra que a partir de la promulgación de la Ley de Inversiones (Ley N° 1182), los flujos de Inversión Extranjera Directa empezaron a incrementarse significativamente, pero el mayor incentivo que impulsa a la inversión extranjera hacia la economía boliviana es, sin duda alguna la Ley de Capitalización (Ley N° 1544).

De acuerdo al cuadro 1, se observa que los ingresos netos de la Inversión Extranjera Directa hacia Bolivia se incrementaron significativamente de 85 millones de dólares, como promedio anual durante el período 1990-1994, hasta 872 millones de dólares en el año 1998. En el año 1999 se registró un flujo neto de 1,016 millones de dólares, aunque este monto es significativo respecto al PIB (12%), la participación en el total de ingresos de la IED a los países de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es aproximadamente del 2%.

Cuadro 1:
Inversión Extranjera Directa: ALADI
(en millones de dólares)

País	1990-1994*	1995	1996	1997	1998
Argentina	2,971	5,279	6,513	8,094	6,15
Bolivia	85	393	474	731	872
Brasil	1,703	4,859	11,200	19,650	31,913
Chile	1,219	2,957	4,637	5,219	4,638
Colombia	818	969	3,123	5,703	3,038
Ecuador	293	470	491	695	831
México	5,43	9,526	9,186	12,831	10,238
Paraguay	98	155	246	270	256
Perú	85	2,000	3,226	1,785	1,930
Uruguay		157	137	126	164
Venezuela	836	985	2,183	5,536	4,435
Total	13,538	27,75	41,416	60,64	64,465

Fuente: CEPAL (2000). * Promedio Anual

Mediante la Nueva Política Económica, que trajo consigo políticas de estabilización y reformas estructurales, se definieron los nuevos papeles que pasarían a desempeñar el sector público y el sector privado como consecuencia del cambio en el modelo de desarrollo (de una economía de estado a una de economía de mercado). Bajo el nuevo rol, el sector privado tiene como responsabilidad principal la de realizar inversiones productivas en la economía y el Estado tiene como función el de fortalecer su papel de normador, regulador y garantizar la estabilidad macroeconómica, además de promover inversiones públicas en salud, educación, saneamiento básico e infraestructura.

Por otro lado, las medidas de desregulación, que fueron implementadas durante los 15 años de estabilización, buscan establecer un marco regulatorio favorable para la Inversión Extranjera Directa, flexibilizando los requisitos de ingreso al mercado y el régimen de propiedad extranjera, sancionando normas para lograr un tratamiento igual o más favorable para las empresas extranjeras y mejorando el funcionamiento de los mercados.

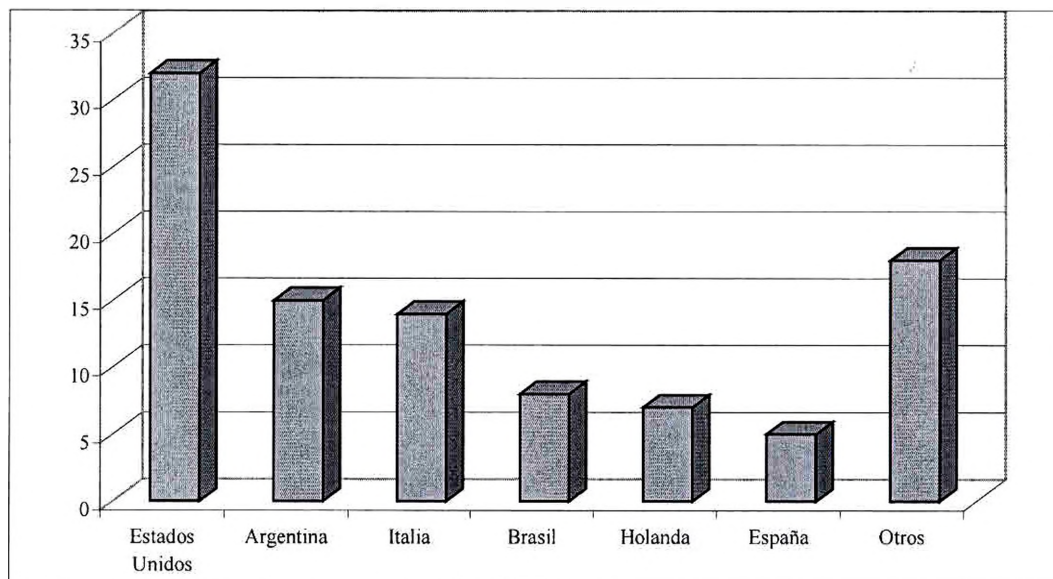
Estos factores de política económica son considerados al momento de decidir la localización de la IED, ya que influyen en el proceso de la toma de decisiones a nivel microeconómico de las empresas transnacionales, las cuales se diferencian entre sí por una serie de características micro-estructurales, como la nacionalidad, el tamaño, el grado de internacionalización de su producción, la complejidad de sus estructuras y por la propia naturaleza técnica de sus respectivas funciones de producción.

3.12.2. ORIGEN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA.-

Al comparar el origen de los ingresos de la Inversión Extranjera Directa³⁵ desde 1996 hasta el 2002, se comprobó que las principales regiones que realizan inversiones en Bolivia son Norte América y Europa, con una participación similar del 32% del total. En cambio, la región de Sud América participa en un 28%. Al realizar la desagregación por países se puede verificar que aún no existe una participación significativa de los países de la región (véase el gráfico 3).

³⁵ Ibidem.

Gráfico 3:
Inversión Extranjera Directa por País de origen
Período 1996-2002
(en porcentajes)



Si analizamos la participación accionaria promedio dentro de las empresas, Estados Unidos tiene como promedio el 80% de las acciones en cada una de las empresas en las que es socio, mientras que Bolivia posee una participación promedio del 21% (véase cuadro 2).

Cuadro 2:

País de Origen del Socio Extranjero

(en porcentajes)

País del Socio Extranjero	Empresas con IED	Participación Promedio
U.S.A.	28,57	79,69
Argentina	11,43	50,78
Brasil	11,43	50,26
Perú	8,57	52,22
España	5,71	73,32
Francia	5,71	27,74
Holanda	5,71	96
Inglaterra	5,71	33,34
Japón	5,71	99
Suecia	5,71	99,45
Canadá	2,86	98
Costa Rica	2,86	23,18
Islas Caimán	2,86	100
Nueva Zelanda	2,86	100
Panamá	2,86	12
Suiza	2,86	70
Uruguay	2,86	1
Bolivia	28,57	21,29

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En promedio, los inversores extranjeros prefieren tener la opción del control absoluto de las empresas en las que efectúan la inversión, ya que la participación promedio global de los capitales extranjeros alcanza al 65.5%. Las excepciones son Francia, Inglaterra, Costa Rica, Panamá y Uruguay. Sin embargo, en el caso de Francia, la empresa donde se ejerció el mayor porcentaje del capital está bajo su control administrativo y financiero. Lo que concierne a la inversión proveniente del Reino Unido, el promedio del cuadro

2, no incorpora la participación de la inversión en una de las empresas, puesto que ésta no fue especificada.

Por otro lado, se observa que los cuatro principales países extranjeros socios de un mayor número de empresas bolivianas son los Estados Unidos, Argentina, Brasil y Perú, constatando que los principales socios "naturales" de los países andinos son los Estados Unidos y otros países de la región.

3.12.3. DESTINO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA.-

Según datos estadísticos del Viceministerio de Inversión y Privatización, en 1992 la IED estaba dirigida esencialmente a la minería, con un monto de inversión que ascendía a 112 millones de dólares, lo que representaba el 66.26% del total de la IED, le seguía la inversión en el sector de hidrocarburos, con una participación de aproximadamente el 10% del total de la IED. Pero desde 1993, el sector de hidrocarburos ha liderizado la IED, alcanzando un monto total de 138 millones de dólares en 1993, lo cuál representaba el 41.06% del total de IED. Sólo en 1996, debido a la capitalización de ENTEL, la inversión en el sector servicios constituye el rubro más importante de la inversión extranjera directa, con un monto total de inversión de 321 millones de dólares, lo que representa aproximadamente el 76% del total de IED.

La construcción del gasoducto al Brasil ha permitido que Bolivia reciba una fuerte suma de inversión extranjera en el sector de hidrocarburos, debido a que las oportunidades de acceder al mer

entado notablemente. A partir de 1997, este sector

ha recibido aún mayores inversiones, debido a la implementación de la Ley de Hidrocarburos del 30 de abril de 1996. Efectivamente, la tasa de crecimiento de la IED en el sector de Hidrocarburos en 1997 fue de 856.12%, con un monto de inversión de 510 millones de dólares, lo que representa el 58.09% del total de la IED para ese año.

Cuadro 3:

Evolución de la IED por Sectores

Años	Hidrocarburos	Minería	Manufactura	Servicios	Total
1992	22,4	66,3	10,7	0,6	169
1993	50,7	32,6	16,2	0,5	129
1994	36,1	16,2	18,1	29,6	174
1995	41,1	14,1	15,8	29	335
1996	12,5	4,6	7,7	75,2	426
1997	58,1	3,4	2,8	35,7	879
1998	60,6	4	1,7	33,7	957
1999	62,6	2,3	15,6	19,6	1,016

Fuente: Viceministerio de Inversión y Privatización

En 1999 la inversión extranjera en el sector de Hidrocarburos representó el 62.57% del total de Inversión Extranjera Directa recibida en el país durante ese año, el segundo sector con mayor afluencia de capitales es el sector de servicios, que representó aproximadamente el 20% del total de la Inversión Extranjera Directa recibida.

La inversión en el sector minero ha declinado durante los últimos años, este hecho se debe a varios factores tales como la caída en los precios internacionales de los minerales, los cambios en las leyes correspondientes al sector, el impuesto indirecto del 22.45% sobre las importaciones de bienes de capital destinadas a la exploración y producción de

mineral y los continuos conflictos con Chile en cuanto al transporte de minerales a los puertos de Antofagasta y Arica.

La inversión en Industria y Agroindustria, ha presentado un notable salto en 1999, año en el cual se registró una tasa de crecimiento del orden del 903.4% con respecto al año anterior, este incremento se debe principalmente a las privatizaciones efectuadas en el sector. En 1999, la IED en el sector de Industria y Agroindustria fue de 159 millones de dólares, con lo que el sector tuvo una participación del 15.61% del total de la IED, de ese año, situándose muy por encima al año anterior en el cual la participación del sector con respecto del total de la IED fue tan sólo del 1.65%, año en el cual fue el sector de menor participación en el total de la IED.

La inversión extranjera directa recibida en las empresas capitalizadas en el año 1.999, llegó a un total de 506 millones de dólares americanos, siendo la inversión en hidrocarburos la más importante en este monto con una cifra de 376 millones de dólares americanos.

Por otro lado, analizando la serie 1996-2000³⁶, el departamento que más ha recibido Inversión Extranjera Directa es Santa Cruz. La IED recibida por el departamento de Santa Cruz en 2000 representó más de la mitad de la inversión total registrada ese mismo año, le sigue Tarija con el 19% y Cochabamba con el 13%. En 2000 el monto de inversión recibida por Santa Cruz fue de 540,476,816 dólares y por Tarija fue de

³⁶ I.N.E.

190,338,646 dólares. Estos recursos captados fueron destinados principalmente a la exploración y explotación de hidrocarburos. Es importante notar que los departamentos de Santa Cruz, Tarija, Cochabamba y La Paz captaron el 90% del total de los flujos de inversión extranjera en 2000.

3.13. ANÁLISIS DEL SECTOR ELECTRICO EN BOLIVIA (INVERSIÓN E INSEGURIDAD JURÍDICA).-

3.13.1. MARCO LEGAL.-

El proceso de reforma del Sector Eléctrico Boliviano se consolidó con la promulgación de la Ley de Electricidad N° 1604 del 21 de diciembre de 1994, la que asigna al sector privado la responsabilidad de desarrollar, operar y realizar las inversiones de expansión de la capacidad del Sistema Interconectado Nacional (SIN) Boliviano.

El marco regulatorio establecido por la Ley de Electricidad distingue separadamente a los generadores, transportadores y distribuidores. La Ley también crea al Comité Nacional de Despacho de Cargas quien tiene la responsabilidad de asignar el despacho de la producción de energía eléctrica sobre la base del costo marginal de producción.

3.13.2. ESTRUCTURA.-

La estructura y las funciones de las entidades públicas involucradas están explicadas a continuación.

Ministerio de Desarrollo Económico

- Formula, norma, ejecuta y controla las políticas de desarrollo en los sectores de Energía e Hidrocarburos.

Viceministerio de Energía e Hidrocarburos (VMEH)

- Propone normas y reglamentos al Ministerio de Desarrollo Económico.
- Formula y ejecuta la política energética nacional.
- Promueve las inversiones privadas nacionales y/o extranjeras.

Superintendencia de Electricidad

- Proteger los derechos de los consumidores.
- Otorgar concesiones y licencias.
- Aprobar las interconexiones internacionales, las exportaciones e importaciones de electricidad.
- Supervisar el funcionamiento del Comité Nacional de Despacho y Carga.
- Imponer las servidumbres necesarias.

Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC)

- Planificar la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional, con el objetivo de satisfacer la demanda mediante una operación segura, confiable y de costo mínimo.
- Realizar el Despacho de Carga en tiempo real a costo mínimo.
- Determinar la potencia efectiva de las unidades generadoras del Sistema Interconectado Nacional.

- Determinar los precios de Nodo del Sistema Interconectado Nacional y presentarlos a la Superintendencia de Electricidad para su aprobación.
- Establecer el balance valorado del movimiento de electricidad que resulte de la operación integrada.
- Entregar a la Superintendencia de Electricidad la información técnica, modelos matemáticos, programas computacionales y cualquier otra información requerida por la Superintendencia.

La nueva estructura del sector determina la separación vertical de las actividades de generación, transmisión y distribución en el Sistema Interconectado Nacional, a fin de posibilitar el funcionamiento de un mercado mayorista competitivo en el que la oferta esté constituida por los generadores y la demanda por los consumidores no regulados y los distribuidores.

El sector eléctrico está compuesto de los siguientes sistemas:

- Sistema Interconectado Nacional (SIN)
- Sistemas Aislados (SA)
- Otros Sistemas Aislados Menores (OSA)
- Autoproductores

A continuación se presenta una caracterización de cada una de ellos.

SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL (SIN)	Atiende a las principales capitales y poblaciones adyacentes a los departamentos de LPZ, ORU, CBBA, CHU, POT y SCZ.	Las actividades de generación, transmisión y distribución están desintegradas verticalmente.
SISTEMAS AISLADOS (SA)	No están conectados al SIN y operan en las ciudades de Tarija, Trinidad Cobija y otras ciudades intermedias.	Se permite la integración vertical de generación, transmisión y distribución
OTROS SISTEMAS AISLADOS MENORES (OSA)	Sistemas cuya capacidad instalada efectiva es menor a 1.000 KW. Pequeñas cooperativas de servicios eléctricos ubicados en poblaciones menores.	Se permite la integración vertical de generación, transmisión y distribución.
AUTOPRODUCTORES	Satisfacen requerimientos de su propia demanda de electricidad sobre la base de energía hidráulica térmica.	

En el Sistema Interconectado Nacional se crea el Mercado Eléctrico Mayorista que es un mercado competitivo en el cual la oferta está constituida por los generadores y la demanda por los distribuidores y consumidores no regulados. Las entregas y retiros de electricidad se realizan a través de la transmisión en tanto que la coordinación de la operación y la administración de las transacciones es responsabilidad del Comité Nacional de Despacho de Carga.

3.13.3. CAPACIDAD INSTALADA.-

La capacidad instalada del sector eléctrico (agregado del SIN, SA, OSA y Autoprodutores) alcanzó en el 2001 a 1,438.5 MW, repartidos en 25% de energía hidroeléctrica y 75% de energía termoeléctrica.

La capacidad instalada del país ha crecido a una tasa promedio de 7.8% para el periodo 1996-2001, porcentaje que supera ampliamente la tasa de crecimiento registrada en el periodo 1986-1994 de 4.06%, debido principalmente al crecimiento presentado la gestión 1999 de un 21.4%. Durante la gestión 2001 el crecimiento fue de un 7.1%, si bien inferior a 1999, superior a las gestiones 1997 y 1998.

Como se observa en el siguiente cuadro, del total de la capacidad instalada, el 86% corresponde al Sistema Interconectado Nacional (SIN), quedando el restante 14% distribuido entre los Sistemas Aislados (SA), los Otros Sistemas Aislados (OSA) y los Autoprodutores.

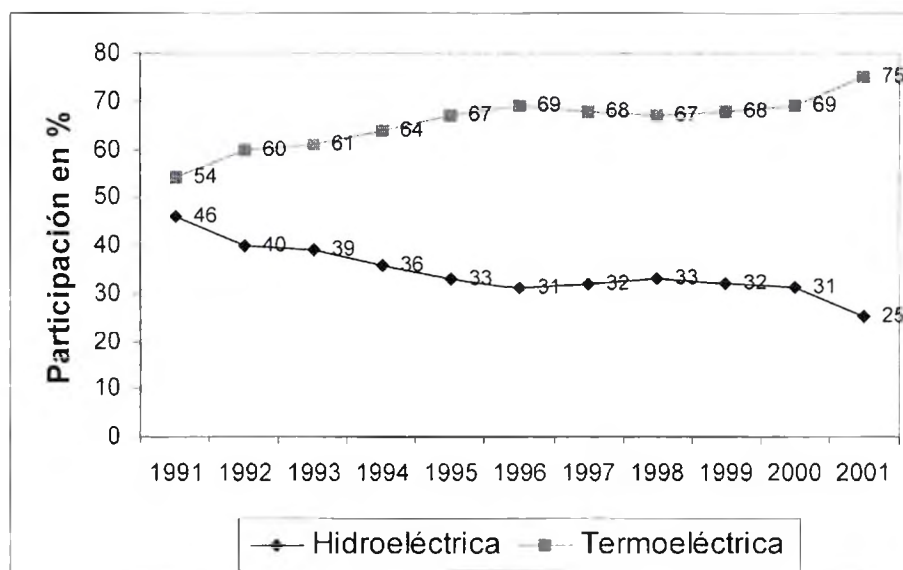
Cuadro 4:
Evolución de la Capacidad Instalada por Tipo y Sistema
(En MW)

	SIN	SA	OSA	AUTO	TOTAL	Variación Anual
1996	793.9	54.6	39.8	107.9	996.2	
1997	811.1	55	39.8	107.9	1013.8	1.8%
1998	839.1	56	39.8	107.9	1042.8	2.9%
1999	1054.6	63.4	39.8	107.9	1265.7	21.4%
2000	1148.9	46.7	39.8	107.9	1343.5	6.1%
2001	1244.1	46.7	39.8	107.9	1438.5	7.1%
Estructura porcentual 2001	86%	3%	3%	86%	100%	

Fuente: Elaboración propia, en base a datos Superintendencia de Electricidad.

Por otra parte, el siguiente gráfico muestra que en promedio los últimos cinco años el 30.6% de la capacidad instalada corresponde a la energía hidroeléctrica y el 69.4% corresponde a la energía termoeléctrica.

Gráfico 4:
Composición Porcentual de la Capacidad Instalada
Por tipo de Generación Total del País



3.13.4. PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-

La producción de energía eléctrica total en Bolivia creció a una tasa promedio de 4.1% en los últimos cinco años.

El 2001, la generación de energía eléctrica fue de 3,9446 GWh, registrando un crecimiento de 0.8% con relación a 2000, sin embargo menor al crecimiento de 1998 a 1999 que fue de 5.8%. Del total de energía generada en el 2001, el 90% corresponde al SIN y el saldo se distribuye entre los SA, OSA y Autoproductores. (Cuadro 5)

Cuadro 5:

Evolución de la energía generada por tipo y sistema

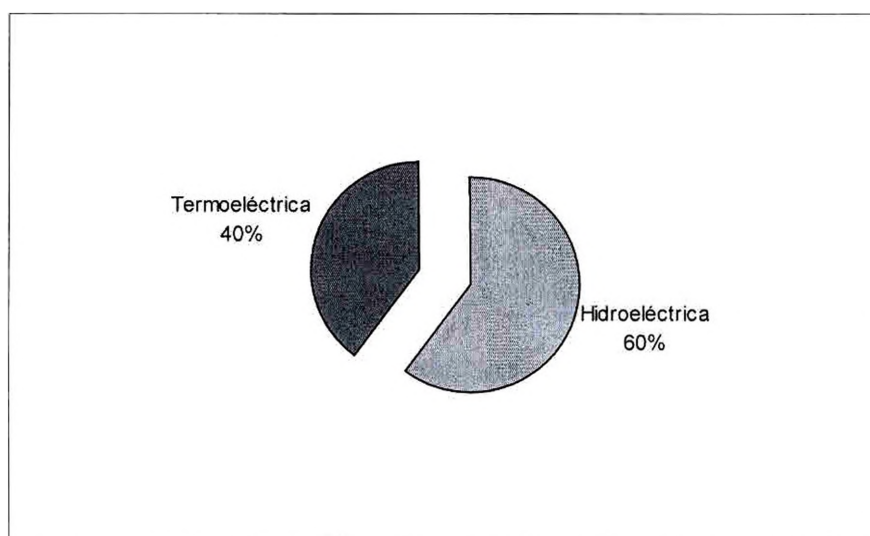
(En GWh)

	SIN	SA	OSA	AUTO	TOTAL	Variación Anual
1996	2.832	146	53	189	3.220	
1997	3.064	148	56	189	3.457	7.4%
1998	3.272	168	56	189	3.685	6.6%
1999	3.476	178	56	189	3.899	5.8%
2000	3.498	169	56	189	3.912	0.3%
2001	3.530	169	56	189	3.944	0.8%
Estructura porcentual 2001	90%	4%	1%	5%	100%	

Fuente: Anuario Estadístico del Sector Eléctrico VMEH

El siguiente gráfico muestra la participación porcentual de la energía eléctrica generada por tipo de generación. Se observa que el 60% de la generación es provista por la energía hidroeléctrica y el 40% por la energía termoeléctrica.

Gráfico 5:
Composición porcentual de la energía generada
por tipo de generación
Gestión 2001



Fuente: www.superele.gov.com

3.13.5. GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SIN.-

Actualmente existen siete empresas dentro del SIN dedicadas a la generación de energía tanto termoeléctrica como hidroeléctrica.

De las siete empresas, dos son generadoras de energía termoeléctrica, cuatro son generadoras de energía hidroeléctrica y una empresa tiene unidades generadoras tanto en energía hidro como termoeléctrica. (Cuadro 6)

Cuadro 6:

Empresas Generadoras del SIN

1	Valle Hermoso S.A.	Termo-Gas	2 unidades generadores en Cochabamba.
2	Guaracachi S.A.	Termo-Gas	3 unidades generadores en Santa Cruz, Sucre y Potosí.
3	COBEE	Termo-Gas	15 unidades hidroeléctricas en la La Paz, Oruro y 1 unidad térmica en La Paz.
4	Corani S.A.	Hidroeléctrica	2 unidades generadores en Cochabamba.
5	Hidroeléctrica Boliviana S.A.	Hidroeléctrica	1 unidad generadora en La Paz.
6	Sinergia S.A.	Hidroeléctrica	1 unidad generadora en Cochabamba.
7	Río Eléctrica	Hidroeléctrica	1 unidad generadora en Potosí

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro siguiente presenta la generación bruta por empresa desde el año 1997. Se observa que el año 2001, el 34% de la generación de energía eléctrica fue provista por COBEE, seguida por Guaracachi y por Corani S.A. con el 24% cada una y el restante 19% fue generado por las empresas Valle Hermoso, Río Eléctrico, Hidroeléctrica Boliviana, Sinergia y CEBB. En general se observa que tres empresas generan el 82% del total.

Cuadro 7:
Evolución de la Generación Bruta por empresa 1997-2001
(En MWh)

Años	1997	1998	1999	2000	2001	Part. %
COBEE	853.636,10	865.630,67	941.555,40	1.066.762,66	1.184.777	34%
CORANI	688.042,00	610.998,00	743.723,00	768.815,61	846.648	24%
EGSA	830.356,05	939.938,44	1.078.091,00	921.374,13	837.5962	24%
VALLE HERMOSO	692.186,24	853.305,09	636.260,46	576.770,04	137.932	4%
RÍO. ELÉCTRICO	63.883,29	58.954,61	57.677,49	56.285,09	71.007	2%
H. BOLIVIANA		2.109,66	6.611,52	6.915,80	6.983	0%
SINERGIA			11.034,76	22.650,66	26.275	1%
CECBB				78.062,65	418.341	12%
TOTAL SIN	3.128.104	3.330.936	3.474.954	3.497.637	3.529.559	100%
Crecimiento (%)		6,5%	4,3%	0,7%	0,9%	

Fuente: Anuario Estadístico del Sector Eléctrico VMEH

La generación de electricidad a crecido a una tasa decreciente desde 1997, año que presentó un crecimiento del 8.3% bajando hasta un 0.9% de crecimiento en la gestión 2001. Valle Hermoso es una de las empresas que ha disminuido considerablemente la generación de energía, pasando de 853.305 MWh el año 1998 a solamente 137.932 MWh el 2001.

Cuadro 8:
Crecimiento de la evolución de la Generación Bruta
por empresa 1997-2001
(En MWh)

Empresas	97/98	98/99	99/00	00/01
COBEE	1%	9%	13%	11%
CORANI	-11%	22%	3%	10%
EGSA	13%	15%	-15%	-9%
VALLE HERMOSO	23%	-25%	-9%	-76%
RÍO. ELÉCTRICO	-8%	-2%	-2%	26%
H. BOLIVIANA	100%	213%	5%	1%
SINERGIA			105%	16%
CECBB			100%	436%
TOTAL SIN	6.5%	4.3%	0.7%	0.95

Fuente: Anuario Estadístico del Sector Eléctrico VMEH

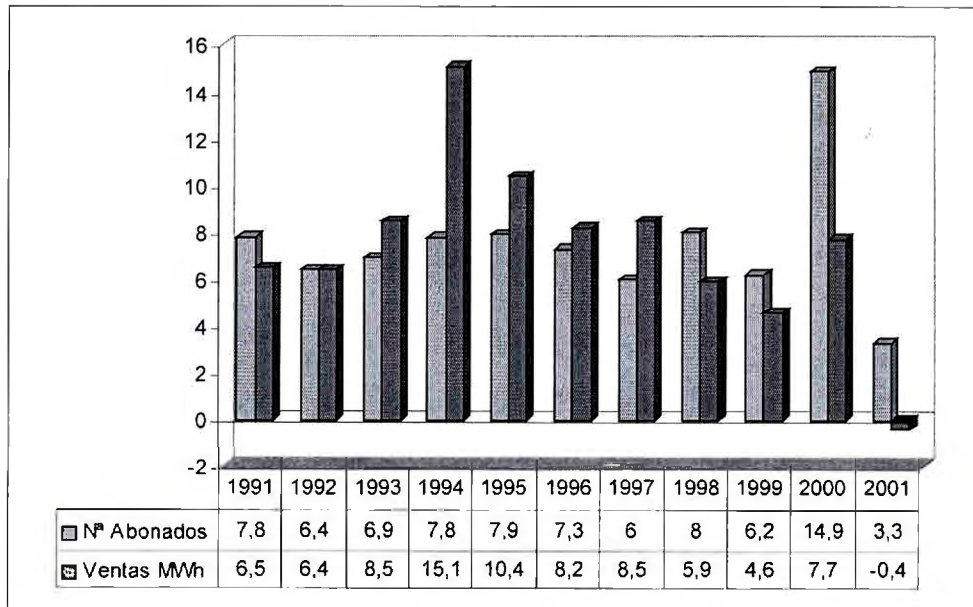
3.13.6. EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD EN EL SIN.-

A diciembre de 2001, seis empresas realizaban la función de la distribución de electricidad dentro del SIN: Electropaz, CRE, ELFEO, CESSA, SEPSA y ELFEC.

El siguiente gráfico nos presenta la crecimiento tanto de las ventas de electricidad como del número de abonados. Se observa que en el 2001, el consumo general de energía eléctrica registró un decrecimiento del 0.4%, llegando a un total de 2,845 GWh.

Gráfico 6:

**Variación Porcentual del N° de Abonados
Y de Ventas de Electricidad**



La gestión 1999 es la que presenta el menor crecimiento con un 4.6% y el año 1994 es el que mayor crecimiento tuvo con un 15.1% .

Con relación al número de abonados, se observa que la gestión 2000 fue la que presentó mayor crecimiento, un 14.9%, llegando a un total de 842,419 consumidores en el SIN.

3.13.7. INVERSIONES EN LA INDUSTRIA ELECTRICA.-

Las inversiones en la industria eléctrica se presenta disgregando las actividades de generación de la distribución.

A continuación se presenta un cuadro con las inversiones de las empresas capitalizadas y generadoras.

Cuadro 9:

Inversiones ejecutadas por las empresas eléctricas durante el periodo 1995-2001

(En miles de dólares)

Empresa	Inversión Comprometida	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	Inversión Acumulada
Corani S.A.	58.796	1.263	1.661	9.191	19.447	18.235	270		50.067
Guaracachi	47.131	618	782	7.177	31.830	32.305			72.713
V. Hermoso	33.921	310	21.447	12.985	2.890				37.632
COBEE	86.075			23.704	18.460	43.911			86.075
Bulo Bulo	40.680					29.710	13.604		43.313
H. Boliviana	53.490				1.093	2.951	24.934		53.648
Sinergia	4.864				1.093	4.547		24.651	5.640
R. Eléctrico	8.904			71	1.239	1.213	4.961		8.923
Genergys	2.071						2.193	1.438	2.193
TDE	10.418 0			11.425					11.425
Total	335.934	2.192	23.891	64.553	76.053	132.872	45.981	26.089	371.630

Fuente: www.superele.gov.bo

Se observa que a 1999 a excepción de Corani, las capitalizadas cumplieron con sus compromisos de inversión, ejecutando más de lo comprometido.

El cuadro siguiente presenta las inversiones ejecutadas y comprometidas en distribución de energía eléctrica.

Cuadro 10:
Inversiones Ejecutadas y Comprometidas en distribución
de Energía Eléctrica (1996-2003)
(En miles de dólares)

Empresas	Ejecutado 1996-1999	Comprometido 2000-2003	Total Inversión
ELECTROPAZ	44.329.2	28.610.9	72.940.0
ELFEO	4.687.3	2.487.5	7.174.8
ELFEC	27.857.3	18.594.9	46.552.2
CRE	68.224.7	30.493.9	98.718.6
CESSA	4.334.0	4.570.0	8.904.0
SEPSA	1.895.0	2.881.0	4.776.0
STAR	4.608.8	3.591.5	8.260.3
TOTAL	156.096.2	91.229.8	247.326.0

Fuente: www.superele.gov.bo

Se observa que la empresa que realizó la mayor inversión en el periodo 1996 – 1999 fue CRE con una inversión acumulada de 68.2 millones de dólares. También es la empresa que mayor inversión comprometida tiene para el periodo 2000 – 2003, con un monto estimado de 30.4 millones de dólares.

3.13.8. LA INSEGURIDAD JURÍDICA EN LAS INVERSIONES DEL SECTOR ELECTRICO EN BOLIVIA.-

Las empresas instaladas en Bolivia, alarmadas por la grave crisis económica y social que atraviesa el país y el clima de hostilidad hacia la inversión extranjera que ha generado

esta situación, denuncian esta situación de incertidumbre. A pesar de esta situación las inversiones en Bolivia es a largo plazo y con voluntad de permanencia, si no cambian las cosas existe el riesgo de retirar las inversiones.

Cuatro son los problemas identificado y denunciados por los ejecutivos de los inversionistas y que afectan a la generalidad de las empresas extranjeras en Bolivia: acoso fiscal, incumplimiento de los acuerdos tarifarios establecidos en los contratos de adjudicación, falta de seguridad jurídica y ausencia de apoyo oficial al capital productivo exterior.

Especialmente graves son los dos primeros que, en lo referente a la fiscalidad, se están traduciendo en modificaciones del gravamen impositivo y en continuas inspecciones que califican como agresión y maltrato al inversor.

Respecto a la cuestión tarifaria, las principales dificultades se derivan de la dolarización de la economía boliviana que motivó la inclusión de plazos de actualización de las tarifas en los contratos de adjudicación. Plazos que han sido incumplidos sistemáticamente por el Gobierno.

Los empresarios identificaron la ausencia de planes de reactivación de la economía, cuya crisis es el principal caldo de cultivo del clima contrario a las inversiones extranjeras que impera en el país, por lo que el gobierno debe poner en marcha campañas de opinión que permitan generar una imagen positiva de las inversiones extranjeras como fuente de riqueza y de creación de puestos de trabajo.

Pese a ello, los inversores deben lidiar con un nuevo clima de inestabilidad que afecta la seguridad que los inversionistas, debido a un clima de inestabilidad social que afecta la seguridad jurídica de los contratos entre empresas extranjeras y el Estado boliviano. Es conocido por todos que el país está atravesando por uno de los momentos más críticos de su historia.

Los conflictos sociales de febrero y octubre trajeron consigo importantes y radicales cambios en la organización del país, son las más claras muestras de que Bolivia aún o ha superado su difícil situación económica.

El sector de generación de electricidad es un sector multiplicador de actividad en la economía y precisa especial atención para la implementación, aplicación y reforma que sean necesarias de las normativas generales y específicas del sector al que comprende.

En ese sentido se pone en evidencia la falta de un Estado que mantenga una estabilidad económica, política y social. La mejora de estos elementos aumentaría la inversión, nacional y extranjera.

CAPITULO IV

MARCO LEGAL

4.1. REGIMEN LEGAL PARA LA INVERSION EXTRANJERA EN BOLIVIA³⁷.-

4.1.1. LEY DE INVERSIONES.-

La Ley marco para la inversión privada en Bolivia es la Ley de Inversiones. El objetivo de la Ley es estimular y garantizar la inversión nacional y extranjera, para promover el crecimiento y desarrollo económico y social de Bolivia, mediante un sistema que rija tanto para las inversiones nacionales como extranjeras. Puntos salientes de la Ley son los siguientes:

- Garantiza el mismo tratamiento – mismos derechos, obligaciones y garantías – al inversionista nacional y extranjero. La inversión privada, así mismo, no requiere de autorización previa o registro ante entidades de cualquier tipo.
- Garantiza el derecho a la propiedad sin ninguna limitación, con excepción de aquellas estipuladas por la Constitución y/o leyes.
- No existen restricciones al ingreso y salida de capitales o a la remisión al exterior de dividendos, intereses y regalías.
- Garantiza la libre convertibilidad de la moneda y la facultad para efectuar todo tipo de operaciones en moneda nacional o extranjera.

- Garantiza la libertad de contratar seguros de inversión en el país o en el exterior.
- Garantiza la libre importación y exportación de bienes y servicios.
- Garantiza la libre determinación de precios y la libertad de producción y comercialización de bienes y servicios.
- Garantiza la libertad de someter diferencias contractuales a tribunales arbitrales.
- Garantiza la libertad de negociar y establecer salarios y beneficios laborales entre las partes (empleadores y trabajadores).
- Garantiza la libertad de realizar inversiones conjuntas entre inversionistas nacionales y extranjeros, bajo la modalidad de contratos de riesgo compartido (joint ventures).
- Zonas francas industriales orientadas a la exportación, zonas francas comerciales y terminales de depósito, así como el régimen de internación temporal para la exportación, tienen la facultad de funcionar bajo el principio de segregación aduanera y fiscal, con exención de imposiciones tributarias y arancelarias.

4.1.2. LEY DE PRIVATIZACION.-

La Ley, en su Artículo 1, autoriza a las instituciones del sector público a enajenar los bienes, valores, acciones y derechos de su propiedad y transferirlos a personas naturales y colectivas – nacionales y/o extranjeras – o aportar los mismos a la constitución de nuevas sociedades anónimas mixta.

³⁷ **Fuente:** Recopilación de leyes de la Embajada de Bolivia en Argentina.

Mediante lo expresado en el Artículo 1, el Estado autoriza la privatización de las empresas públicas, abriendo las puertas para que capitales y administración privadas – domésticos o extranjeros – puedan participar y adquirir control de empresas públicas en sectores productivos. La Ley, así mismo, otorga a los trabajadores y empleados de las empresas públicas a ser transferidas al sector privado, la posibilidad de participar en el proceso de privatización mediante la compensación de sus beneficios sociales y/u otras formas de aporte en condiciones a ser definidas para cada una de las empresas objeto del proceso.

Todas las disposiciones descritas en los párrafos anteriores son incentivos a la inversión privada en sectores que tradicionalmente estuvieron cerrados a la participación de intereses privados. Un incentivo adicional creado por la Ley para que las condiciones de inversión mejoren es el establecido en el Artículo 7. En él se establece que los recursos obtenidos por concepto de la privatización, serán destinados a proyectos de inversión en infraestructura económica y social.

4.1.3. LEY DEL SISTEMA DE REGULACION SECTORIAL (SIRESE).-

La Ley crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades de los sectores de telecomunicaciones, electricidad, hidrocarburos, transportes, aguas y las de otros sectores que mediante Ley sean incorporados al sistema.

El SIRESE, compuesto por la Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales para cada sector regulado, es un órgano autárquico, con personería jurídica

de derecho público, jurisdicción nacional y autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera.

Entre otras cosas, el SIRESE debe asegurar que las actividades bajo su jurisdicción operen eficientemente, contribuyan al desarrollo de la economía nacional y tiendan a que todos los habitantes de Bolivia puedan acceder a los servicios regulados. Asimismo, debe promover la competencia y la eficiencia de los sectores regulados e investigar posibles conductas monopólicas, anticompetitivas y discriminatorias en las empresas y entidades que operan en los sectores regulados. La Ley delimita prácticas prohibidas que podrían impedir o distorsionar la libre competencia de empresas en los sectores regulados.

4.1.4. LEY CORAZÓN.-

La Ley flexibiliza los alcances del Artículo 25 de la Constitución Política del Estado, al modificar las cláusulas concernientes a la prohibición para nacionales extranjeros de realizar distintas actividades privadas dentro de los 50 kilómetros de la frontera nacional, a no ser que dichas actividades sean consideradas de necesidad nacional.

La ley declara a las siguientes actividades de necesidad nacional:

- Construcción y operación de ductos para el transporte y comercialización de hidrocarburos y sus derivados;
- Construcción y operación de todo tipo de instalaciones para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad; y

- Construcción y operación de todo tipo de instalaciones para la transmisión de datos, señales, imágenes, sonido e información en general por cualquier medio o sistema de telecomunicaciones.

Esta Ley fomentará la actividad privada extranjera en los sectores mencionados, en una área geográfica que tradicionalmente estuvo cerrada a la participación de intereses privados extranjeros.

4.1.5. CODIGO DE COMERCIO.-

El Código regula todas las relaciones jurídicas derivadas de la actividad comercial.

Por tanto, están sujetas a las disposiciones de ésta Ley las siguientes actividades:

- La compra de mercaderías o bienes inmuebles destinados a su venta en el mismo estado o después de alguna transformación, y la subsecuente enajenación de ellos, así como su permuta;
- La adquisición o alquiler de maquinaria en general o implementos para alquilarlos o subalquilarlos y el alquiler o subalquiler de los mismos;
- La compra venta de una empresa mercantil o establecimiento comercial o la enajenación de acciones, cuotas o parte interés del fondo social;
- La recepción de dinero en préstamo o mutuo con garantía o sin ella, para proporcionarlo en préstamo a interés y los préstamos subsiguientes, así como dar habitualmente préstamos en dinero a interés;
- La compra o permuta de títulos valores públicos o privados, con el ánimo de negociarlos y el giro, otorgamiento, aceptación o negociación de los mismos;

- Las operaciones de bolsa, de rematadores, el corretaje, las comisiones y la representación o agencias de firmas nacionales o extranjeras;
- Las fianzas, avales y otras garantías otorgadas en actos y operaciones mercantiles;
- La actividad empresarial de las entidades que medien habitualmente entre la oferta y la demanda pública de recursos financieros, así como las operaciones y servicios de intermediación de las mismas y el cambio de monedas;
- La actividad empresarial de entidades de seguros a prima o mutuos, sobre daños patrimoniales y personas;
- La actividad industrial dedicada a la fabricación de bienes mediante la transformación de materias primas, adquiridas o de propia producción;
- La actividad empresarial de transporte de personas o cosas a título oneroso, cualquiera sea la vía o medio utilizado, así como el ramo de comunicaciones;
- La actividad empresarial de depósito de mercaderías y bienes, así como suministros;
- La actividad empresarial de hoteles, pensiones, residenciales, restaurantes, bares, cafés, espectáculos públicos y otros establecimientos semejantes;
- La actividad empresarial de publicación de periódicos, editoriales, tipografías, fotografías, multicopias, librerías, noticias, informaciones y propaganda;

- La actividad empresarial de sanatorios, clínicas, farmacias y otras similares, incluyendo las funerarias;
- La actividad empresarial de construcciones y edificaciones en general, comprendiendo las dedicadas a montajes, instalaciones y otros;
- La actividad empresarial dedicada a la industria extractiva, así como el aprovechamiento y explotación de recursos naturales renovables y no renovables;
- La actividad empresarial de promoción de negocios o de su administración;
- Las empresas privadas de educación y enseñanza organizadas con fines de lucro;
- Las actividades bancarias; y
- Los demás actos y contratos regulados por el Código.

El Código, vigente desde el año 1978, está en proceso de readecuación y se prevé que a fines del año 2000 el país contará con uno nuevo. Asimismo, muchas de las facultades descritas en el Decreto Ley han sido abrogadas por leyes posteriores (ej., actividades bancarias, bursátiles, seguros, transporte, hospedaje, prensa, exploración y explotación de recursos naturales y renovables, educación, etc). Sin embargo, y debido a que el Código sigue en vigencia, es un documento importante para las actividades del empresario privado.

4.1.6. LEY DEL MERCADO DE VALORES.-

La Ley tiene por objetivo regular y promover un Mercado de Valores organizado, integrado, eficaz y transparente. Su ámbito de aplicación se extiende al Mercado de

Valores bursátil y extrabursátil, a la oferta pública y a la intermediación de Valores, a las bolsas de valores, las agencias de bolsa, los administradores de fondos y los fondos de inversión, las sociedades de titularización y la titularización, las calificadoras de riesgo, los emisores, las entidades de depósito de valores, así como a las demás actividades y personas naturales o jurídicas que actúen en el Mercado de Valores del país. Adicionalmente, norma el funcionamiento y atribuciones de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS), encargada de la fiscalización, control y regulación del Mercado de Valores.

La Ley contiene aspectos interesantes que servirán para promover la actividad bursátil en el país. Un primer incentivo se refiere a los incentivos tributarios creados con el Artículo 117. En él se establece que las ganancias de capital generadas por la compra/venta de acciones a través de la bolsa de valores no estarán gravadas por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ni por el Impuesto a las Utilidades (IU). Asimismo, las ganancias de capital remesadas al exterior, provenientes de la compra o venta de acciones, están exentas del Impuesto a las Utilidades (IU) a las remesas del exterior por un plazo de 5 años. Finalmente, el Impuesto a las Transacciones (IT) no se aplica a todo ingreso proveniente de las inversiones en valores. En conjunto, las disposiciones anteriores implican que la tributación a la que normalmente se encuentran sujetos las ganancias de capital y otros ingresos en otros países no se aplican en Bolivia, por lo que el fenómeno de doble tributación – norma estándar en la legislación de otras naciones – no existe en el país.

Un punto positivo adicional se refiere a los incentivos que la Ley crea para la creación de entidades con actividades conexas a la del mercado de valores. Específicamente, la

Ley norma y establece parámetros de funcionamiento de entidades de depósito de valores, de calificadoras de riesgo, de sociedades de titularización y de sociedades administradoras de diferentes tipos de fondos de inversión. A mediano plazo, se espera que en respuesta a una mayor actividad bursátil, este tipo de instituciones financieras empiecen a realizar y/o incrementar sus actividades en el país.

4.1.7. LEY DE PROPIEDAD Y CREDITO POPULAR (PCP).-

La Ley tiene como principales objetivos la creación de mayores oportunidades para los ciudadanos bolivianos de acceder a crédito democratizado y de participar más activamente como inversionistas en mercados financieros, creados por el proceso de capitalización y por la Ley. Para ello, establece:

- Las normas de participación de los bolivianos en las empresas capitalizadas por efecto de la Ley de Capitalización
- La movilización del ahorro y la inversión popular
- La ampliación del microcrédito productivo de servicios y de vivienda y su mejor distribución
- La reforma de la administración de las cooperativas de servicios públicos con el fin de mejorar y ampliar la cobertura de las mismas
- La expansión de servicios financieros a los municipios
- El fortalecimiento del sistema de intermediación financiera, su reglamentación y supervisión

- La reestructuración y unificación del registro de personas.

De manera general, la Ley contiene disposiciones muy interesantes que deberían incentivar la actividad productiva, particularmente en los sectores marginales de la sociedad. Entre ellas, se debe mencionar a la oportunidad ofrecida para que intereses privados puedan participar en el sistema de cooperativas de servicios públicos del país.

La Ley establece que dicha participación podría adquirir diferentes matices, dependiendo de la situación y del tipo de cooperativa en cuestión. La posibilidad de participación privada en sectores que estuvieron tradicionalmente cerrados a la misma, particularmente participación extranjera, es un incentivo a la infusión de capitales privados frescos a sectores que necesitan y dependen de ellos para su supervivencia. Además, los mercados donde operan las cooperativas más importantes – particularmente en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz – ofrecen atractivos interesantes que deberían incentivar la participación masiva de capitales extranjeros.

4.1.8. CODIGO DE MINERIA.-

La Ley delimita el marco legal en el que se desenvuelven las actividades mineras del país. Establece que los minerales existentes, cualquiera que fuese su origen o forma de yacimiento, pertenecen al dominio originario del Estado boliviano.

Las corporaciones y entidades dependientes de estados y gobiernos extranjeros, con personería de derecho privado, los organismos internacionales multilaterales y las entidades que de ellos dependan, podrán realizar actividades mineras y obtener los mismos derechos contemplados en el marco legal establecido por el Código.

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo, puede declarar reserva fiscal a determinadas zonas del país, exclusivamente para la ejecución de catastros mineros, respetando derechos preconstituidos.

Se establece un régimen impositivo minero simple y competitivo, que se aplicará en forma obligatoria a todas las empresas mineras, constituidas o por constituirse en territorio boliviano que extraigan, produzcan, beneficien, refinen, fundan y/o comercialicen minerales y/o metales.

En contraposición a disposiciones legales anteriores, el Código tiene la característica de no generar problemas legales (tiene un carácter "no pleitista"), debido a la claridad en sus definiciones, competencia y alcances. Adicionalmente y en forma complementaria, establece principios claros para la ubicación y delimitación de concesiones mineras, por lo que se minimiza la incertidumbre de inversionistas respecto a derechos adquiridos mediante una concesión.

4.1.9. LEY DE ELECTRICIDAD.-

La Ley norma las actividades de la industria eléctrica y establece los principios para la fijación de precios y tarifas de electricidad en todo el país. Están sometidas a la misma, las personas individuales y colectivas dedicadas al sector.

El Ministerio de Desarrollo Económico, a través del Viceministerio de Energía, son las entidades cabezas del sector. El Viceministerio de Energía propone normas reglamentarias de carácter general y las mismas son aplicadas por la Superintendencia de Electricidad – parte del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE).

Para realizar actividades en la industria eléctrica, las empresas extranjeras deben conformar subsidiarias, mediante la constitución en Bolivia de una sociedad anónima, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. Se exceptúan las sucursales de empresas extranjeras existentes que sean titulares de una concesión otorgada por la Dirección Nacional de Electricidad, con anterioridad a la promulgación de esta Ley.

Las empresas eléctricas en el sistema interconectado nacional deben estar desagregadas en empresas de generación, transmisión y distribución y dedicadas a una sola de estas actividades.

La transmisión en el sistema interconectado nacional opera bajo la modalidad de acceso abierto. Esta modalidad permite a toda persona individual o colectiva, que realice actividades en la industria eléctrica, utilizar las instalaciones de las empresas de transmisión para el transporte de electricidad de un punto a otro, sujeto al pago de una tasa.

En los sistemas aislados (aquellos que no son parte del sistema interconectado nacional), las actividades de generación, transmisión y distribución pueden estar integradas en una sola entidad.

Requieren concesiones de servicio público, las actividades de distribución y las que sean desarrolladas en forma integrada en sistemas aislados.

Requieren licencia las actividades de generación, cuando la potencia sea superior a los mínimos establecidos en el reglamento, así como la transmisión y la transmisión asociada a la generación.

Las siguientes actividades de la industria eléctrica no requieren concesión ni licencia:

- La producción de electricidad con destino al suministro a terceros o al uso exclusivo del productor, que se realice por debajo de los límites establecidos en reglamento.
- La distribución ejercida por un autoprodutor y que no constituya servicio público.
- Las que se realicen en forma integrada en sistemas aislados, cuyas dimensiones estén por debajo de los límites establecidos en reglamento.

El Decreto Supremo 24043 enmarca el Reglamento de Operación del Mercado Eléctrico, el Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales, el Reglamento del Uso de Bienes de Dominio Público y Constitución de Servidumbres, el Reglamento de Precios y Tarifas, el Reglamento de Calidad de Distribución y el Reglamento de Infracciones y Sanciones.

4.1.10. LEY DE TELECOMUNICACIONES.-

La Ley establece las normas para regular los servicios públicos y las actividades de telecomunicaciones. Ellas comprenden la transmisión, emisión y recepción, a través de una red pública o privada, de señales, símbolos, textos, imágenes fijas y en movimiento, voz, sonido, datos o información de cualquier naturaleza, o aplicaciones que faciliten los mismos, por cable o línea física, radioelectricidad, ondas hertzianas, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos, de cualquier índole o especie.

Están sujetos a la Ley las personas individuales y colectivas, nacionales y extranjeras, que realicen las actividades mencionadas, originadas o terminadas en territorio nacional.

El Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Económico son las entidades encargadas de ejercer funciones relativas al sector de telecomunicaciones. El Poder Ejecutivo reglamenta el sector, estableciendo normas de carácter general para su aplicación por la Superintendencia de Telecomunicaciones – parte del sistema SIRESE.

La Provisión de servicios de telecomunicaciones al público o la operación de una red pública de telecomunicaciones, requiere la otorgación de una concesión a través de la firma de un contrato entre el titular de la concesión y la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Las disposiciones referentes a la promoción de la competencia y eficiencia del sector y al control de conductas monopólicas, anticompetitivas y discriminatorias – todas descritas en la Ley SIRESE – se aplican al sector de telecomunicaciones.

4.1.11. LEY DE HIDROCARBUROS.-

La Ley establece que los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos a intereses privados u otros.

El derecho de explorar y de explotar los campos de hidrocarburos y de comercializar sus productos se ejerce por el Estado mediante Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). Ella, para la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos,

necesariamente celebrará contratos de riesgo compartido, por tiempo limitado, con personas individuales o colectivas, nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley.

El transporte de hidrocarburos y la distribución de gas natural por redes, será objeto de concesión administrativa, por tiempo limitado, a favor de personas individuales o colectivas, nacionales o extranjeras, por la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE).

Se garantiza la libre importación, exportación y comercialización interna de los hidrocarburos y sus productos derivados. Asimismo, las controversias que pudieran suscitarse entre las partes firmantes de un contrato de riesgo compartido, podrán ser sometidas a tribunales arbitrales.

Cualquier persona individual o colectiva, nacional o extranjera, podrá ser, simultáneamente, participante con YPFB en uno o más contratos de riesgo compartido para la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos.

Las tarifas para el transporte de hidrocarburos y sus derivados por ductos y para la distribución de gas natural por redes, serán aprobadas por la Superintendencia de Hidrocarburos bajo los principios de: minimizar costos a los usuarios; permitir a los concesionarios recibir ingresos suficientes para cubrir todos sus gastos operativos, impuestos – con excepción del Impuesto a la Remisión de Utilidades al Exterior – depreciaciones y costos financieros y obtener una tasa de retorno adecuada y razonable sobre su patrimonio neto; e incentivar a los concesionarios para que puedan mejorar la eficiencia de sus operaciones (Artículo 34).

La refinación e industrialización de hidrocarburos, así como la comercialización de sus productos, es libre y podrá ser realizada por cualquier persona individual o colectiva, nacional o extranjera, mediante su registro en la Superintendencia de Hidrocarburos y el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes.

Las patentes anuales para los contratos de riesgo compartido en las actividades de exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos, en áreas calificadas como tradicionales, a ser pagadas por YPFB y repuestas por los concesionarios en moneda nacional con mantenimiento de valor, es la siguiente:

- Del primer año al tercer año inclusive, Bs. 2.50 por hectárea;
- Del año cuarto al año quinto inclusive, Bs. 5.00 por hectárea;
- Del sexto año al año séptimo inclusive, Bs. 10.00 por hectárea; y
- Del año octavo en adelante, Bs. 20.00 por hectárea.
- Las patentes para las áreas calificadas como no tradicionales se establecen en el 50% de los valores señalados para las áreas tradicionales.

Sobre la participación de YPFB y las regalías correspondientes, ellas son las siguientes:

- Una participación departamental denominada regalía, equivalente al 11% de la producción bruta de los hidrocarburos en boca de pozo, pagadera en beneficio del departamento donde se origina la producción.

- Una regalía nacional compensatoria del 1% de la producción bruta de los hidrocarburos en boca de pozo, pagadera a los departamentos de Beni y Pando.
- Una participación a favor de YPFB del 6% de la producción bruta de los hidrocarburos en boca de pozo, que será transferida al Tesoro General de la Nación, luego de deducir el monto necesario para cubrir el presupuesto aprobado de YPFB para la administración de los contratos.

De acuerdo a la Ley, el régimen de patentes y regalías, durante la vigencia de los contratos de riesgo compartido, se mantendrá estable.

4.1.12. LEY DEL MEDIO AMBIENTE.-

La Ley regula las acciones del hombre con respecto a la naturaleza y promueve el desarrollo sostenible en territorio boliviano, prohibiendo la introducción de materiales radioactivos en depósito o tránsito por territorio nacional.

Las obras, proyectos, actividades públicas o privadas con carácter previo a la fase de inversión, si así lo requieren, deben contar obligatoriamente con la identificación de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

Las obras, proyectos o actividades que por sus características requieran un estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, con carácter previo a su ejecución, deberán contar con la Declaratoria de Impacto Ambiental procesada por los organismos sectoriales, expedida por el Viceministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

El Estado boliviano garantiza el derecho de uso de particulares sobre los recursos naturales renovables, siempre y cuando no perjudique el interés colectivo y asegure el uso sostenible de los mismos.

La industria forestal debe estar orientada a favorecer los intereses nacionales, potenciando la capacidad de transformación, comercialización y aprovechamiento adecuado de los recursos forestales, aumentando el valor agregado de las especies. Las empresas madereras deben, mediante programas de forestación industrial, reponer los recursos madereros extraídos de los bosques.

DECISION 291: Comisión del Acuerdo de Cartagena, Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y Tratamiento de Marcas, Patentes, Licencias y Regalías.

Define la Inversión Extranjera Directa, al Inversionista Nacional, al Inversionista Subregional, al Inversionista Extranjero, a la Empresa Nacional, la Empresa Mixta, la Empresa Extranjera, el Capital Neutro y la Reinversión.

Estipula los derechos y obligaciones de los inversionistas extranjeros, la potestad de los Países Miembros a designar al organismo u organismos nacionales competentes en la aplicación de las obligaciones contraídas por las personas naturales o jurídicas extranjeras, a los que hace referencia éste régimen.

Establece el marco legal para los contratos de marcas o patentes, transferencias de tecnología, asistencia técnica, servicios técnicos, ingeniería básica y de detalle y demás contratos tecnológicos, así como el tratamiento a las inversiones de la Corporación Andina y de las entidades con opción al tratamiento del capital neutro.

DECISION 292: Comisión del Acuerdo de Cartagena, Régimen Uniforme para las Empresas Multinacionales Andinas.

Define a la Empresa Multinacional Andina y establece los requisitos, la constitución, el funcionamiento y el tratamiento de la misma.

Establece que las empresas de los países miembros de la Comunidad Andina (CAN) deberán constituirse como sociedades anónimas, con sujeción al procedimiento previsto en la legislación nacional correspondiente y agregar a su denominación las palabras: **"Empresa Multinacional Andina" o las iniciales EMA.**

Los aportes de inversionistas extranjeros y subregionales se harán en moneda libremente convertible, o en bienes físicos o tangibles, tales como plantas industriales, maquinarias nuevas o reacondicionadas, equipos nuevos o reacondicionados, repuestos, partes, piezas, materias primas o productos intermedios provenientes de cualquier país distinto al país de origen; o en moneda nacional proveniente de recursos con derecho a ser remitidos al exterior. También podrán realizarse aportes en la forma de contribuciones tecnológicas intangibles, bajo las mismas condiciones que se establezcan para los inversionistas extranjeros.

Las empresas multinacionales andinas y sus sucursales gozarán de un tratamiento no menos favorable que el establecido para las empresas nacionales, en materia de preferencias, para las adquisiciones de bienes o servicios del sector público. Los aportes destinados al capital circularán libremente dentro de la subregión, cuando los aportes consistan en bienes físicos o tangibles. El País Miembro de origen y el del domicilio

principal, permitirán su exportación e importación libre de gravámenes, restricciones y obstáculos, siempre que dichos bienes cumplan con las normas subregionales de origen.

Las EMAs tendrán acceso a los mecanismos de fomento a las exportaciones en las mismas condiciones previstas para las empresas nacionales. Asimismo, podrán utilizar los sistemas especiales de importación y exportación establecidos en la legislación nacional del País Miembro del domicilio principal y de la sucursal.

Podrán participar en los sectores de la actividad económica reservados para las empresas nacionales, de conformidad con las respectivas legislaciones de los países miembros.

Las sucursales de las empresas multinacionales andinas tendrán derecho a transferir al domicilio principal, en divisas libremente convertibles, la totalidad de sus utilidades netas comprobadas que provengan de su inversión directa, previo pago de los impuestos correspondientes.

Los inversionistas extranjeros y subregionales en una empresa multinacional andina, tendrán derecho a transferir al exterior, en divisas libremente convertibles, la totalidad de las utilidades netas comprobadas que provengan de su inversión directa, previo pago de los impuestos correspondientes.

En materia de impuestos nacionales internos, gozarán del mismo tratamiento establecido o que se estableciere para las empresas nacionales en la actividad económica que desarrollen. Con el fin de evitar situaciones de doble tributación, se observarán, además de las disposiciones establecidas en la Decisión 40 y normas complementarias, las siguientes reglas:

- El país miembro del domicilio principal, no gravará con los impuestos a la renta y a las remesas la parte de los dividendos distribuidos por la empresa multinacional andina, que correspondan a las utilidades obtenidas por sus sucursales instaladas en los demás países miembros.
- En el país miembro del domicilio principal, no se gravará con el impuesto a la renta la redistribución que realice la empresa inversionista de la parte de los dividendos percibidos por la empresa multinacional andina, que corresponda a las utilidades obtenidas por las sucursales de ésta última instaladas en los demás países miembros.
- En los países miembros distintos al del domicilio principal, no se gravará con el impuesto a la renta la redistribución que realice la empresa inversionista de los dividendos percibidos por la empresa multinacional andina.

4.2. NOMINA DE LEYES DE INTERES PARA EL INVERSIONISTA .-

- Ley de Inversiones: Ley 1182 del 17 de Septiembre de 1990.
- Ley de Privatización: Ley 1330 del 24 de Abril de 1992.
- Ley de Capitalización: Ley 1544 del 21 de Marzo de 1994.
- Ley de Propiedad y Crédito Popular: Ley 1864 del 15 de Junio de 1998.
- Ley del Mercado de Valores: Ley 1834 del 31 de Marzo de 1998.
- Ley de Pensiones: Ley 1732 del 29 de Noviembre de 1996.
- Ley de Seguros: Ley 1883 del 25 de Junio de 1998.

- Ley General de Concesiones de Obras Públicas de Transporte: Ley 1874 del 22 de Junio de 1998.
- Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE): Ley 1600 del 28 de Octubre de 1994.
- Ley de Hidrocarburos: Ley 1689 del 30 de Abril de 1996 y decreto reglamentario.
- Ley de Electricidad: Ley 1604 del 21 de Diciembre de 1994 y decreto reglamentario.
- Ley de Telecomunicaciones: Ley 1632 del 5 de Julio de 1995 y decreto reglamentario.
- Código de Minería: Ley 1777 del 15 de Marzo de 1997 y decreto reglamentario.
- Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria: Ley 1715 del 18 de Octubre de 1996.
- Ley Forestal: Ley 1700 del 12 de Julio de 1996.
- Ley del Medio Ambiente: Ley 1333 del 27 de Abril de 1992.
- Ley sobre el Desarrollo y Tratamiento Impositivo de las Exportaciones: Ley 1484 del 6 de Abril de 1993.
- Ley sobre el Tratamiento Impositivo de las Exportaciones: Ley 1489 del 16 de Abril de 1993.
- Ley de Bancos y Entidades Financieras: Ley 1488 del 14 de Abril de 1993.

- Ley del Banco Central de Bolivia: Ley 1670 del 31 de Octubre de 1995.
- Ley de Reforma Tributaria: Ley 843 del 28 de Mayo de 1986.
- Modificación a la Ley de Reforma Tributaria: Ley 1606 del 22 de Diciembre de 1994 y decretos reglamentarios.
- Ley de Derechos de Autor: Ley 1322 del 13 de Abril de 1992.
- Ley de Exenciones para Industrias Instaladas en Oruro: Ley 876 del 25 de Abril de 1986.
- Ley de Exenciones para Industrias Instaladas en Potosí: Ley 877 del 2 de Mayo de 1986.
- Ley General del Trabajo (sin número): del 8 de Diciembre de 1942.
- Código de Comercio: Decreto Ley 14379 del 25 de Febrero de 1977.

CAPITULO V

MARCO REGULATORIO

5.1. ANTECEDENTES DE LA REGULACIÓN.-

Regulación es un conjunto de instrumentos adoptados por el gobierno para establecer requerimientos sobre la libre actividad de las empresas y los ciudadanos, es así que las regulaciones bien pueden constituirse en limitaciones impuestas a la libertad de los ciudadanos y de las empresas por razones de interés público.

El autor **Joan Prats Catalá** hizo referencia a las clases de regulación resumiendo las siguientes:

- ◆ **Regulaciones Económicas**, con las que se interviene directamente en decisiones de mercado tales como la fijación de precios, la protección de la competencia, la entrada o salida en los mercados.
- ◆ **Regulaciones Sociales**, con las que se intenta proteger los bienes públicos tales como la salud, la seguridad, el medio ambiente y la cohesión social.
- ◆ **Regulaciones Administrativas**, son las formalidades administrativas mediante las cuales los gobiernos recogen información e intervienen en las decisiones económicas individuales.

5.2. NATURALEZA JURIDICA DE LOS ENTES REGULATORIOS.-

Los entes regulatorios han sido creados como personas administrativas con competencia especial y personalidad jurídica propia, claro esta que en ningún momento pierden la administración, el control o mas bien, la tutela por parte de la Administración.

Son considerados como entes descentralizados de tipo institucional que se caracterizan por realizar actividades específicas de servicios y de carácter rentable, denominada como entidades autárquicas.

Se trata entonces de entidades autárquicas, al tratarse de descentralizaciones jurídicas del Estado, que participan de la naturaleza pública de este formando parte de su organización administrativa.

Es así que el Sistema de Regulación en Bolivia, forma parte del Poder Ejecutivo, bajo la tuición del Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico y que a su vez se compone de la Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, considerándose estos últimos personas de Derecho público con jurisdicción Nacional, Autonomía de Gestión Técnica, Administrativa y Económica.

Debido a las atribuciones conferidas por ley, las entidades de regulación realizan acciones que antes eran privativas de los Ministerios del Poder Ejecutivo y que ahora están protegidas de las presiones políticas circunstanciales por ser instrumentos

independientes y autárquicos enmarcados en procedimientos administrativos que buscan cumplir sus objetivos lejos de las presiones políticas y persiguiendo la protección del consumidor y de las empresas.

Para el autor **Pablo Spiller** uno de los principales objetivos de la regulación es el limitar de alguna manera el oportunismo gubernamental para así garantizar una óptima inversión y calidad, a largo plazo y con precios bajos, lo que se resume en la credibilidad a la inversión.

Cuando la regulación es adecuada, soluciona un problema contractual central entre el gobierno y los operadores de servicios restringiendo la posibilidad de oportunismo gubernamental o lo que es igual, de injerencia política, lo que produce tres tipos de distorsiones al momento de la prestación:

Por un lado se ve afectado el nivel de inversiones en razón al alto riesgo de oportunismo gubernamental, lo que produce que se vea afectado el nivel de inversiones.

El oportunismo gubernamental también lleva a distorsiones en lo que se refiera a la calidad y a la tecnología debido a que el mantenimiento se ve afectado, lo cual repercute sin duda en la calidad de los servicios.

Cuando el régimen regulatorio no es creíble en razón de que existe alto riesgo de oportunismo gubernamental, da lugar a que las empresas inversoras exijan precios muy elevados en la prestación de servicios para cubrir de alguna manera el riesgo que asumen

al invertir y aseguren de alguna manera la recuperación de su inversión en un periodo muy corto de tiempo.

Los entes reguladores pueden bien considerarse árbitros que buscan proteger los intereses tanto de las empresas así también la protección de los usuarios.

5.3. CARACTERISTICAS DE LOS ENTES REGULATORIOS.-

La regulación puede variar de un sector a otro, pero en general los entes reguladores tienen las siguientes características o principios fundamentales y generales:

- ◆ Persiguen fines estatales.
- ◆ Poseen recursos asignados para cumplir sus fines.
- ◆ Se aplica el régimen de control establecido para el sector público.
- ◆ Existen recursos contra las decisiones de los órganos superiores de dichos entes.
- ◆ Existe la imposibilidad de reconocerles plena autonomía, están por tanto siempre bajo tuición.
- ◆ Son entidades autárquicas que actúan en el marco de la organización administrativa del Estado hallándose sometidos al poder de tutela del Poder Ejecutivo o de los ministros competentes según se el caso.

- ◆ El ente regulador tiene como características básicas la autonomía gerencial, política, económica y responsabilidad (accountability), esta última implica que el ente regulador debe ser eficiente y eficaz.

5.4. POTESTADES DE LOS ENTES REGULATORIOS.-

El ordenamiento jurídico le otorga potestades a estos entes reguladores, con distinta naturaleza y extensión.

Están vinculadas con la fiscalización de los servicios, el cumplimiento de las condiciones fijadas en los contratos de concesión o licencias, incluyendo el control sobre la aplicación de las tasas y el cálculo de las bases de los contratos de concesión que se celebren, imposición de sanciones, prevención de conductas anticompetitivas, resolución de controversias, continuidad en la prestación del servicio público, la regularidad del servicio, la protección del principio de igualdad evitando cualquier forma de discriminación, etc.

Entre los principales objetivos que tienen los entes regulatorios, esta la promoción de la competencia, la defensa del mercado y de las libertades económicas de las personas vinculadas con la prestación de servicios junto a la justicia y razonabilidad en las tarifas, la protección del usuario y de las empresas, y todo esto bajo un solo objetivo que es el de MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS.

5.5. ANTECEDENTES DE REGULACIÓN EN BOLIVIA.-

Durante mucho tiempo y en varios países del mundo los llamados servicios públicos han sido responsabilidad del Estado, se desarrollaron numerosas empresas estatales que se encargaron de brindar los servicios de agua, electricidad, hidrocarburos, telecomunicaciones y transporte.

Creemos firmemente que es necesario grandes inversiones para poder incrementar la cobertura y mejorar la calidad de la prestación de estos servicios y en su momento los mercados no estaban lo suficientemente desarrollados como para que el sector privado pudiese satisfacer aquellas necesidades fundamentales de la forma mas adecuada, siendo el Estado el único que se pensó seria apto para tal efecto. Esta idea es una de las consecuencias que dejó a la sociedad Boliviana la Revolución de 1952, donde se sufre un largo proceso de estatización, que nos trae como resultado el crecimiento del aparato estatal, alimentando una fuerte tendencia nacionalista y estatista en la población Boliviana en general.

El hecho de que sea el Estado el que de manera directa intervenga en la prestación de los servicios más importantes a la sociedad, era sin duda el origen de muchas deficiencias tanto en la eficacia como en la eficiencia de la prestación de los servicios, como así también en la protección del usuario o consumidor debido que las empresas eran monopólicas y se carecía de los sistemas para que los usuarios efectúen sus reclamos; por otro lado, la gestión ineficiente de las empresas públicas, favoritismos políticos, la falta de continuidad en la prestación de los servicios y la grave inestabilidad de las

autoridades de las instituciones; que por cierto no eran siempre las personas idóneas para dirigir las empresas estatales; los precios se convirtieron en un instrumento de interés político, donde el Estado se encargaba de subvencionar y subsidiar.

Todo lo anteriormente mencionado se origina en razón de que existía una falta total de reconocimiento y adecuada separación de los tres roles que son considerados básicos en la prestación de servicios como ser: la política, la prestación y la regulación. Este es un principio tan fundamental para el Derecho Administrativo, como lo es para el Derecho Constitucional la teoría de la separación de poderes.

Es así que luego de duras experiencias, durante la década de los ochenta surge un movimiento reformador de los servicios públicos separando:

- ◆ La Política, limitada a la tarea de establecer normas y fijar metas.
- ◆ La Prestación, la cual pasa a manos de empresas privadas.
- ◆ La Regulación, siendo esta una función propia del Estado, pero que requiere autonomía con respecto al proceso político, es así que esta función debe confiarse a entes reguladores que sean organismos públicos, autónomos de naturaleza descentralizada e independiente.

Un aspecto importante que aparece en la doctrina Argentina, es la idea que "el que concede no debe controlar", así lo expresa el **autor Agustín Gordillo**, cuando afirma que " el que concede u otorga un monopolio no debe ser el que controle. Es el mismo

principio de la división de poderes y el sistema de frenos y contrapesos que nuestra Constitución perfecciona" asintió. Así también establece mencionado autor, que "Privar a los usuarios de un órgano de control, imparcial e independiente del poder central, concedente, destruye la imparcialidad objetiva del órgano de control y afecta también la imparcialidad del órgano siendo la imparcialidad un principio fundamental del procedimiento".

Claro está que ante una independencia tal, deben establecerse limitaciones, es así como indica el mismo autor, que "la independencia constitucional de los entes reguladores, sin sujeción al poder ejecutivo, no supone que tengamos órganos pretendidamente sin control. Lo que ocurre es que se ha pensado que el control de tales entes no lo puede hacer bien el poder ejecutivo concedente, demasiado cercano a los monopolios que el mismo ha concedido, sino que lo harán mejor otros órganos también independientes como lo es el poder judicial".

El fin que persiguen estas reformas es modificar el antiguo modelo de prestación de los servicios mediante la transferencia de dicha prestación a la empresa privada y a su vez la creación de un marco regulatorio que permita guardar un equilibrio entre los intereses del usuario, las empresas y el Estado.

La reforma en general se llevo a cabo en dos fases o etapas, abarcando la primera etapa la liberalización de los precios, la apertura al comercio exterior y el control del déficit fiscal implantada a corto plazo y una segunda etapa que abarca los temas de la reestructuración del Estado, las privatizaciones y la desregulación de la economía.

En cuanto al tema que nos ocupa, podemos decir que la desestatización de las empresas públicas Bolivianas ocurrió de dos maneras:

Las medianas y pequeñas empresas estatales que se dedicaban en su mayoría a la producción y comercialización de bienes se privatizaron en forma tradicional, con la ley No. 1330 de privatización del 24 de abril de 1992, siendo adjudicadas por el mayor precio ofrecido mediante oferta pública, persiguiendo la obtención de recursos externos para poder llevar a cabo los proyectos necesarios en infraestructura (abastecimiento de agua potable, saneamiento básico, electrificación, etc.) que se encontraban paralizados por la incapacidad del estado de generar esos recursos para lo cual se requería de grandes inversiones.

En relación a las empresas estatales de mayor dimensión y prestadoras de servicios públicos, la transferencia de su control a la iniciativa privada, se la denominó Capitalización.

El ministerio de Capitalización fue responsable, junto con las empresas capitalizables, de la elaboración de las leyes sectoriales, definiendo el marco regulatorio de los mercados sobre el cual se definirían las concesiones y la fijación de las tarifas.

Esta medida origina que se cree inmediatamente un marco regulatorio de los sectores capitalizados, haciéndose necesaria la conformación de nuevas Leyes Sectoriales.

Posteriormente se promulgan las leyes relativas a algunos de los sectores regulados, como son las ley de electricidad, telecomunicaciones e hidrocarburos.

Es así como se origina la regulación en Bolivia, siendo parte integrante de un conjunto de reformas que sufre el país a partir de la década de los ochenta y que a su vez es parte integrante de un movimiento de reforma del sistema económico a nivel mundial.

5.6. REFORMAS DE LA REGULACIÓN.-

La economía de mercado que fue la que superó al estatismo, permitió al ciudadano dirigirse conforme a su voluntad, esfuerzo e iniciativa personal, asumiendo el Estado un papel distinto, menos paternalista pero que a su vez se le otorga una función fundamental que es la de formular las políticas públicas como normador y en cierta forma un regulador, garantizando el equilibrio entre la Administración y el Administrado, persiguiendo como un fin principal la vigencia del Estado de Derecho.

5.7. USUARIOS.-

En el modelo tradicional, los usuarios o consumidores no tenían ninguna participación en lo que es la prestación de los servicios públicos, y si consideramos que el objetivo de la provisión de los servicios básicos es la satisfacción de las necesidades de los usuarios o del consumidor final, nos daremos cuenta que este objetivo no se cumplía, ya que el usuario carecía totalmente de la protección y de los medios jurídicos necesarios para hacer valer sus derechos.

El nuevo modelo le otorga la posibilidad a los usuarios de poder participar activamente en la regulación de los servicios, mediante tres medios básicos como son las reclamaciones, las apelaciones y las audiencias públicas.

Es importante el hecho de que los usuarios participen activamente, lo que permite que se genere la información necesaria a los participantes en las diversas actividades de cada industria y sector regulado.

5.8. ENTE REGULADOR.-

El proceso de transición significa para el ente regulador, el inicio de sus funciones y lograr que los actores de la sociedad puedan comprender a cabalidad su nuevo rol.

5.9. CONTRATO REGULATORIO.-

El contrato regulatorio es un acuerdo que se establece entre las empresas reguladas y los entes reguladores, esto es entre las empresas y la sociedad; el cual está confirmado por un conjunto de normas legales y contratos con las empresas que buscan definir las reglas regulatorias persiguiendo la obtención de un mercado competitivo y la contribución al bienestar social.

5.10. MODELOS DE REGULACIÓN.-

Según algunos autores, en la regulación de los servicios públicos podemos encontrar tres modelos o formas de regular, a saber:

El modelo de regulación unisectorial, esto quiere decir, un ente regulatorio para cada sector a ser regulado esto se refiere a instituciones regulatorias que operan de forma aislada.

Este modelo presenta algunas ventajas:

No concentra la regulación en una sola institución es decir, que no existe la concentración de la regulación en un solo ente regulatorio.

Existe una mayor posibilidad de desarrollar un conocimiento especializado de las características tecnológicas, económicas e institucionales del sector que se regula.

Existe una competencia interinstitucional indirecta entre los entes regulatorios unisectoriales al existir la posibilidad de comparar a los entes entre si con el fin de optimizar la regulación.

El modelo de regulación multisectorial, es cuando un ente regulador controla varios servicios, como ser transportes, hidrocarburos, y telecomunicaciones.

Permite reducir los costos de la regulación compartiendo recursos humanos especializados en la realización de las actividades reguladoras que son comunes a las diferentes industrias.

Permite un tratamiento similar a actividades regulatorias comunes.

Permite también promover mayor consistencia en las decisiones regulatorias que se adoptan en los distintos sectores de cada industria.

Permite controlar con una mayor resistencia a las presiones de los intereses de los usuarios, empresas y al Estado al regular una diversidad de servicios correspondientes a diferentes industrias existiendo una mayor consistencia en las decisiones.

Generalmente tienen bajo su cargo la función reguladora y normativa.

El modelo de regulación mixto, que según la idea de algunos autores, es el que ha sido adoptado por Bolivia. Este modelo nace en razón a las características que el mismo presenta, provenientes del modelo unisectorial, ya que cada sector es regulado por un sujeto independiente y a las características tomadas del modelo multisectorial como son la apelación, fiscalización y coordinación de la Superintendencia General.

Creemos que Bolivia puede gozar de los beneficios y ventajas que le brinda cada modelo descrito anteriormente, debido a que la Ley SIRESE no crea una sola institución regulatoria encargada de todas las actividades regulatorias sectoriales ni tampoco crea

instituciones que operan de manera completamente aislada, pero esto sin afirmar que en Bolivia la regulación sea mixta, ya que a nuestro parecer en Bolivia la regulación es eminentemente unisectorial basándonos en el hecho de que existe una superintendencia para regular cada sector y que si bien existe una Superintendencia General que coordina y fiscaliza a las demás, esto no incide de forma directa sobre la regulación de los servicios públicos, los cuales son regulados cada uno por una superintendencia especial.

Una de las características del modelo de regulación usado en Bolivia es que la capacidad normativa esta reservada para ser ejercida por el poder Legislativo (a través de leyes) y del Poder Ejecutivo (mediante Decretos), por tanto el Sistema regulatorio Boliviano carece de cualquier capacidad normativa.

5.11. SISTEMAS DE REGULACIÓN EN BOLIVIA.-

Los Sistemas de Regulación en Bolivia son: el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), el Sistema de Regulación Financiero (SIREFI) y el Sistema de Regulación de Recursos Naturales (SIRENARE).

EL SIRENARE.-

El Sistema de Recursos Naturales Renovables es el sistema encargado de regular los sectores forestal y agrario, con el objetivo de precautelar la sostenibilidad en su uso, la protección a la biodiversidad y del medio ambiente y esta conformada por una Superintendencia General y las Superintendencias Agraria y Forestal, que

transitoriamente han estado funcionando a través de la Superintendencia General del SIRESE. Esto lógicamente, en razón a que no existe una ley del SIRENARE que respalde su creación, y solamente existe un artículo en la ley forestal que hace mención al mismo; por tanto el régimen de superintendencias que existe para los servicios públicos (SIRESE) es usado para regular los recursos naturales renovables, al menos de forma transitoria.

EL SIREFI.-

El Sistema de Regulación Financiero regula los sectores de pensiones, valores, seguros y bancos.

Fue creado por Ley No. 1732 de 29 de noviembre de 1996 (Ley de Pensiones) con el fin de regular, controlar y supervisar las actividades, personas entidades relacionadas con el seguro social obligatorio de largo plazo, bancos y entidades financieras, entidades aseguradoras y reaseguradoras del mercado de valores.

La estructura del SIREFI fue modificada por la Ley de Propiedad y Crédito Popular (Ley 1864 de 15 de junio de 1998) la cual modifica la estructura del SIREFI que ahora se conforma de la Superintendencia de Recursos Jerárquicos (SRJ), la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) y la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS).

CAPITULO VI

MARCO PRACTICO

6.1. METODOLOGÍA.-

La metodología empleada en la investigación consistió en trabajo de campo realizado a través de entrevistas personales, procesamiento de la información y validación de los resultados, donde también se identificó los principales problemas y surgieron posibles soluciones a los mismos. Si bien la metodología aplicada carece de complejidad técnica, su validez radica en la objetividad con que fue recabada la información, en la amplia cobertura de opiniones alcanzada por el trabajo y en la profundidad en el análisis y la interpretación de dichas opiniones.

En la fase preliminar de la investigación se aplicó una entrevista a tres grupos de personas asociadas al tema de inversión extranjera en el país: empresarios, consultores y funcionarios del gobierno. La opinión de los gerentes de las principales multinacionales asentadas en el país, permite tener una visión de los factores que determina la decisión de invertir o no invertir y del panorama general que presenta el país, tanto en el marco jurídico, tributario y regulatorio, como en lo que respecta a condiciones del entorno global. Los funcionarios públicos actuales y pasados aclaran ideas en cuanto a la factibilidad de cambiar las políticas de inversión existentes y acerca de como están funcionando las mismas en la actualidad desde su perspectiva. Y finalmente, los analistas económicos y legales, que han estudiado el tema en el país, ya sea a manera

general o en casos específicos, tienen una visión desde afuera del panorama de la inversión, lo cual da objetividad requerida al estudio.

La selección de las empresas se hizo a partir de una base de datos otorgada por el Instituto Nacional de Estadísticas, que incluía información de empresas a nivel nacional. Los criterios de selección fueron: participación extranjera en el capital superior al 49%, tamaño y tiempo de establecimiento en el país. Los consultores y funcionarios del gobierno se eligieron en base a su experiencia en el tema y a su relación actual o pasada, con las instituciones que toman decisiones de política de inversión extranjera.

Es importante mencionar que esta investigación no se realizó en base a criterios estadísticos estrictos para la selección de la muestra, sino que consiste simplemente en una recolección de las opiniones sobre el tema de inversión extranjera en Bolivia de los distintos grupos de entrevistados. Sin embargo, se encontró consistencia de la muestra con la información macroeconómica global acerca de la inversión extranjera, tanto en sectores de actividad económica, como en países de origen de la inversión.

Al realizar la validación de los resultados y de los problemas identificados, se contó con el asesoramiento técnico de personas distintas a los entrevistados, que permitieron aclarar aspectos claves de esta investigación.

6.2. ANÁLISIS Y REPRESENTACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS.-

El análisis y representación de los resultados obtenidos que se presentan a continuación fueron obtenidos en base a las entrevistas realizadas a 30 empresarios, 6 funcionarios de gobierno y 6 consultores, en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, las tres más importantes del país y que representan el eje central de nuestro país.

La entrevista consta de tres partes:

- Datos básicos
- Descripción del mercado (para empresas)
- Decisión de localización de inversiones

Los datos básicos de las empresas son evidencia de la compatibilidad de la muestra con la información macroeconómica sobre inversión extranjera, destacando la importante participación del sector petrolero y el principal país fuente de inversión extranjera hacia Bolivia. A excepción del caso petróleo, en términos generales la muestra de empresas seleccionada está bastante diversificada en relación a sectores de actividad económica. No así en cuanto al país de origen de la inversión, en que destacan, además de Estados Unidos, otros países de América Latina. (Cuadro 11 y 12; gráfico 7 y 8)

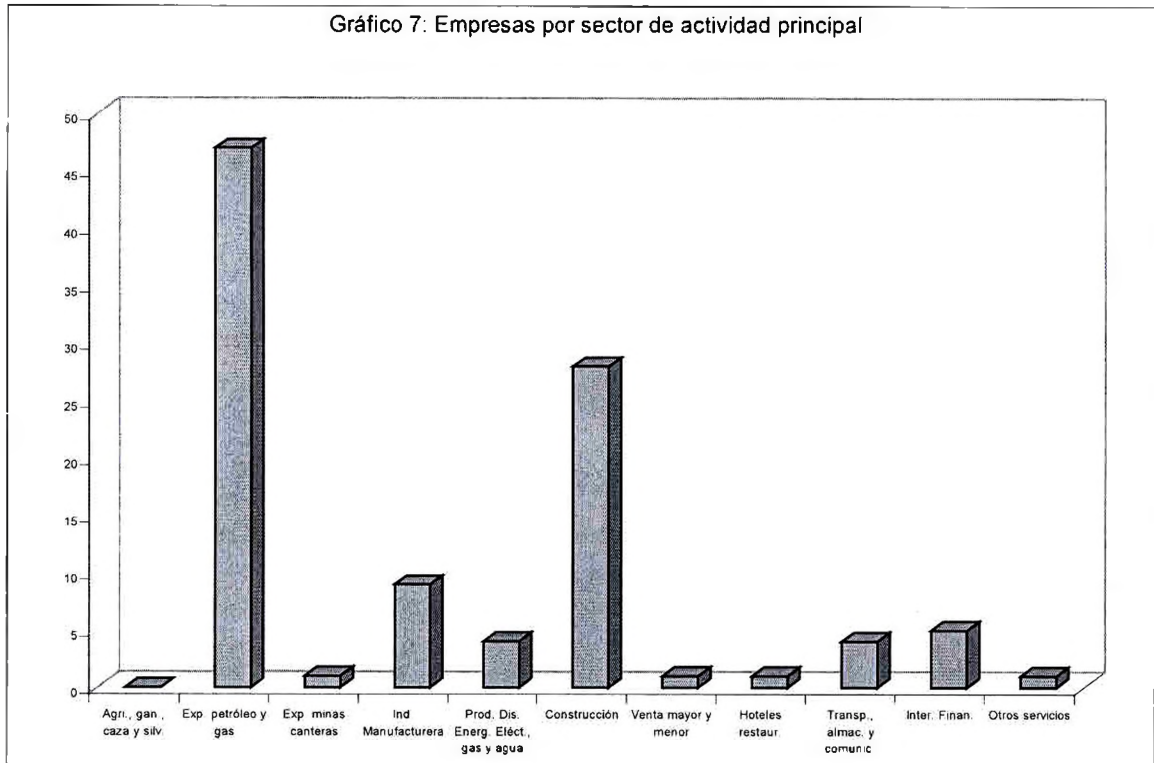
Cuadro 11:
Empresas por sector de actividad principal
Sector de Actividad Participación

Sector de Actividad	Participación
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	0%
Explotación y exploración de petróleo crudo y gas natural	47%
Explotación y exploración de minas y canteras	1%
Industria manufacturera	9%
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	4%
Construcción	28%
Venta por mayor y menor	1%
Hoteles y restaurantes	1%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	4%
Intermediación financiera	5%
Otros servicios	1%

Fuente: Trabajo de Campo de la Investigación

Elaboración: Propia

Gráfico 7: Empresas por sector de actividad principal



Cuadro 12:

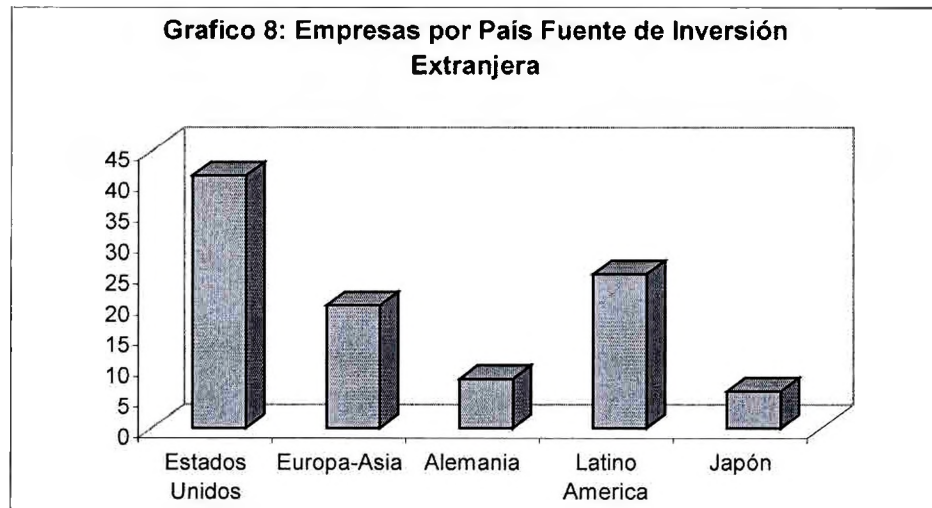
Empresas por país fuente de inversión extranjera

País Fuente Participación

País fuente	participación
Estados Unidos	41%
Europa-Asia	20%
Alemania	8%
Latino America	25%
Japón	6%

Fuente: Trabajo de Campo de la Investigación

Elaboración: Propia



La descripción del mercado de las empresas (Cuadro 13), muestra que más del 41.35% de ellas exportan y que en promedio, el 17.05% de su producción va hacia mercados internacionales. Si bien la mitad de las empresas en la muestra tienen inversión para exportación, el grueso de su producción se queda en el mercado nacional. Se podría asumir que no existe todavía el suficiente desarrollo de inversión orientada a la exportación en Bolivia y por tanto es un sector que sería atractivo explotar. Como se

verá posteriormente, el problema asociado al atractivo del mismo viene por el lado de los costos de transporte.

Cuadro 13:

Empresas: estadística sobre exportaciones y mercado

Exportaciones	
% de empresas que exportan	41,35%
% de producción que se exporta (promedio)	17,05%
<i>Variación en la participación de mercado nacional</i>	
Aumentó	21,24%
Igual	30,33%
Disminuyó	48,43%

Fuente: Trabajo de Campo de la Investigación

Elaboración: Propia



Con respecto al mercado nacional, la evaluación que hacen acerca de su desempeño es buena. El gráfico 9 nos muestra que el 21.24% de las empresas afirma que ha experimentado un crecimiento de su participación en el mercado, mientras que para un 30.33% adicional su participación se ha mantenido constante los últimos años.

6.2.1. DECISIÓN DE INVERSIÓN.-

Según los empresarios la decisión de invertir en Bolivia está dada básicamente por el acceso a mercados; aproximadamente un 70% de la muestra aseguró que invertía en Bolivia ya sea por acceso al mercado nacional, regional u otro. En segundo lugar se califica al acceso a recursos naturales con un 16.7%. Este punto es importante, sobre todo en el sector petrolero y recursos agrícolas, y podría parecer poco dada la característica de fuerte dependencia de los recursos naturales del país. El acceso a recursos humanos, que al parecer también importa, se podría justificar con la buena evaluación que reciben estos en los resultados posteriores, especialmente en el aspecto costos.

En esta pregunta se utilizó un ranking del cual se muestra la descriptiva para los aspectos que califican en primer y segundo lugar. (Cuadro 14)

Cuadro 14:
Decisión de Invertir en Bolivia

Criterio/Ranking	1	2
Acceso a mercado local	33,30%	25,00%
Acceso a recursos naturales	16,70%	0,00%
Acceso recursos humanos	2,80%	16,70%
Acceso a otros insumos	0,00%	0,00%
Acceso a mercados regionales	19,40%	25,00%
Acceso a otros mercados	16,70%	8,30%
Otros	11,10%	0,00%

Fuente: Trabajo de Campo de la Investigación

Elaboración: Propia

Aunque la pregunta estaba orientada a rescatar los determinantes de la inversión de la empresa en tres puntos del tiempo se presentan los correspondientes a la decisión actual de inversión. Las razones que originaron la primera decisión de inversión, otra de las preguntas, en muchos casos se mencionó que no se podían rescatar dada la antigüedad de la empresa. Sin embargo dio pie a la discusión de cómo las condiciones habían cambiado en el tiempo y cómo una razón para venir al país antes, ahora ya no era tan válida. Comprobar que la principal razón para estar en un país es servir ese mercado, puede ser desalentador en el sentido que una empresa no se queda por el clima favorable para la inversión que encontró sino simplemente porque sus políticas de cobertura se lo exigen.

Con el objetivo de ahondar un poco más en este análisis, la última sección de la entrevista corresponde a una evaluación del país en cinco áreas: condiciones de transporte, recursos humanos, aspectos fiscales, condiciones generales del país y regulación. Los empresarios, según criterios para estas áreas, evaluaron la situación actual así como los cambios en los últimos años e indicaron la importancia de cada factor.

6.2.2. CONDICIONES DE TRANSPORTE.-

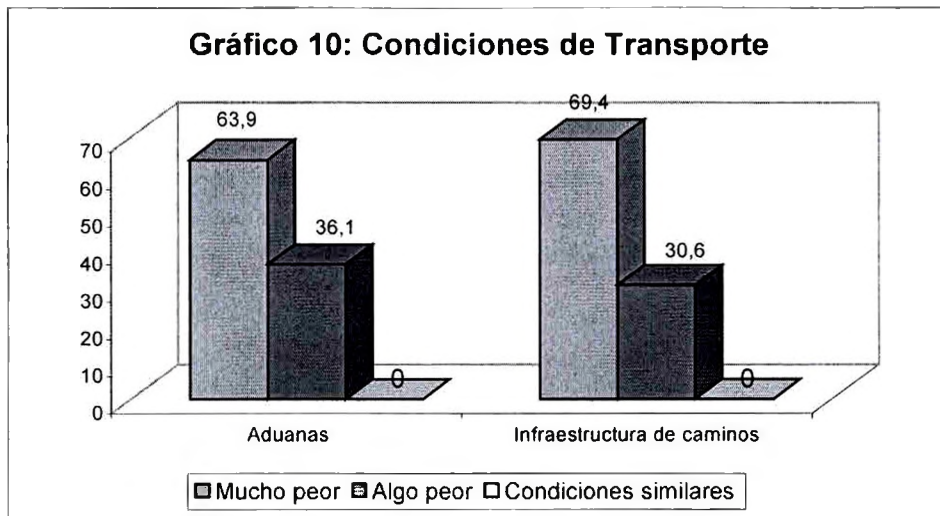
Este es uno de los factores más importantes en cualquier país para el buen desempeño de las empresas, especialmente aquellas del sector primario y de manufacturas. Un buen mercado de transporte es requerido tanto a nivel interno como para el mantenimiento de

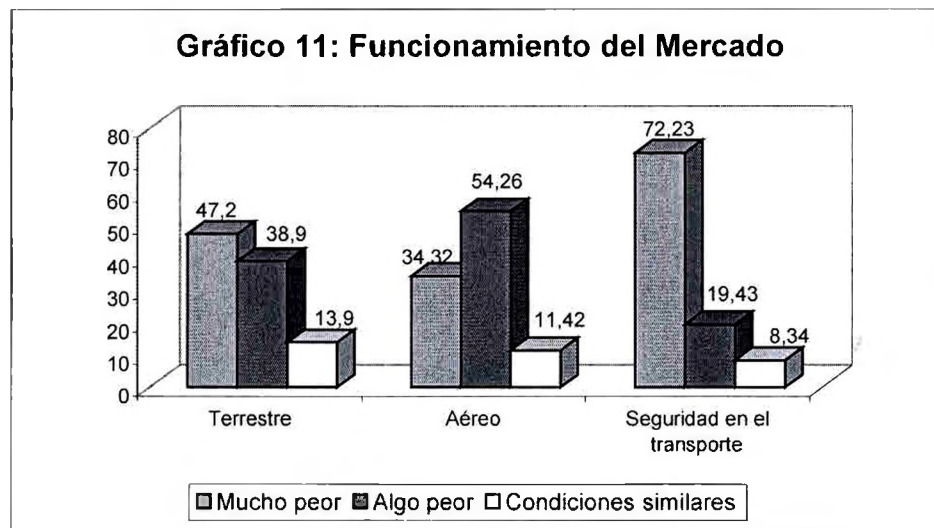
relaciones comerciales con el exterior. EL Cuadro 15 y Grafico 10 presentan los resultados obtenidos en este tema.

Cuadro 15:
Condiciones de Transporte
en relación con países de la región

Criterio	Mucho Peor	Algo Peor	Condiciones Similares
Aduanas	63,90%	36,10%	0,00%
Infraestructura de caminos	69,40%	30,60%	0,00%
<i>Funcionamiento del mercado</i>			
Terrestre	47,20%	38,90%	13,90%
Aéreo	34,32%	54,26%	11,42%
Seguridad en el transporte	72,23%	19,43%	8,34%

Fuente: Trabajo de Campo de la Investigación
Elaboración: Propia





En el gráfico 11 el criterio que recibe la peor calificación es el de seguridad en el transporte: el 72% de los empresarios indica que Bolivia está mucho peor que un país de la región. Se hace referencia al transporte terrestre.

Según el 69% de los empresarios entrevistados, la infraestructura de caminos es mucho peor que la existente en países de la región. En este problema hay una contraparte que es el todavía limitado flujo vehicular existente en las carreteras del país, salvo una o de dos que son las principales vías de acceso y comunicación de las ciudades más importantes por tamaño y nivel de actividad. Esto hace que se requiera un análisis más profundo de los costos y beneficios antes de explotar el sector. Sin embargo, el problema con la infraestructura de vías acarrea excesos en los costos de transporte que como mencionamos anteriormente, son una limitación para convertir al país en una plataforma de exportación. Pero ese no sería el único problema que enfrentan los exportadores actuales y potenciales.

Las empresas que exportan lo hacen todavía en poca medida, como se vio con anterioridad en las estadísticas. Según estos empresarios, el precio, el seguro del flete y el cupo son lo último que se define en la exportación donde el transporte es la parte más difícil. Uno de los riesgos que se debe asumir es este. En resumen, los costos de transporte hacia el exterior son mucho más elevados y de menor calidad incluso que los de países vecinos y esto perjudica la competitividad de los productos bolivianos.

El tema de las aduanas es un aspecto que se encuentra en el debate actual, ya que a pesar de las reformas realizadas los últimos años en la institución, la evaluación general de su desempeño sigue siendo muy negativa tal como lo muestra la respuesta de los entrevistados.

El efecto directo que tiene la competencia de este organismo sobre el comercio exterior hace que sea un tema relevante. Al hablar de aduanas como condiciones de transporte, casi el 64% de los empresarios indican que Bolivia está mucho peor que un país de la región. El tema se vuelve más serio cuando no es solo la institución, sino que también el marco regulatorio que rige los trámites de importación se evalúa de modo negativo.

Uno de los principales aspectos que entorpece el funcionamiento del sector aduanero, según los empresarios, es la ineficiencia en trámites. Más específicamente, el tiempo que demoran los documentos requeridos, por ejemplo la Declaración de Importación, en ser aprobados; la cantidad de documentos que deben adjuntarse a la Declaración y la subjetividad con que se aprueban o reprueban estos documentos. Todos estos aspectos hacen que “los trámites sean tan engorrosos que despacha a los nuevos empresarios que

pretendan abrirse camino en el oficio de importar”. Esto es además una fuente que genera corrupción, en el intento de minimizar costos por parte de los empresarios.

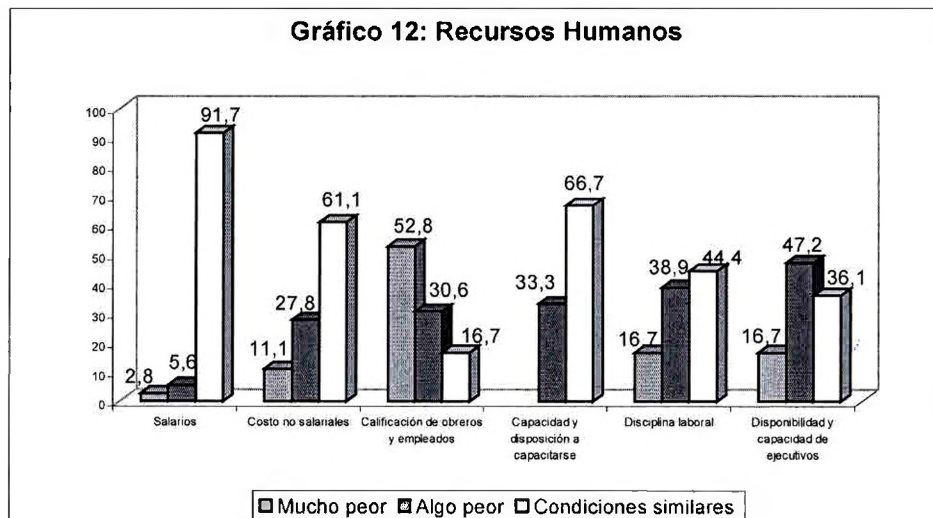
6.2.3. RECURSOS HUMANOS.-

Los recursos humanos son un factor cuya evaluación resulta relativamente positiva, principalmente al compararlo con países de la región tanto el costo como la calidad del obrero boliviano se destaca. No así cuando se habla de ejecutivos de mando medio y alto. Específicamente, el tema salarios sería un incentivo a la inversión extranjera debido a que países como el nuestro se caracterizan por ofrecer mano de obra barata.

Cuadro 16:
Recursos Humanos

Bolivia vs Región			
Criterios	Mucho Peor	Algo Peor	Condiciones Similares
Salarios	2,80%	5.60%	91,70%
Costos no salariales	11,10%	27,80%	61,10%
Calificación de los obreros y empleados	52,80%	30,60%	16,70%
Capacidad y disposición a capacitarse	0.00%	33.30%	66.70%
Disciplina laboral	16.70%	38.90%	44.40%
Disponibilidad y capacidad de ejecutivos	16,70%	47,20%	36,10%

Fuente: Trabajo de Campo de la Investigación
Elaboración: Propia



Respecto a la calidad del recurso humano, los empresarios se mostraron asombrados en las destrezas de los trabajadores del sector agropecuario. Incluso la mano de obra para la industria es muy buena aunque falta mejorar el nivel de educación, hay apertura para educarse y capacitarse. Esto es agradable al empresario, porque un trabajador más capacitado reduce los costos de la producción de las empresas.

Entre los aspectos negativos que se presentan en esta comparación, está la percepción de la capacidad de los ejecutivos y la disciplina laboral como se muestra en la Cuadro 16 y Gráfico 12.

6.2.4. POLÍTICA TRIBUTARIA.-

Respecto al tema fiscal que muestra la Cuadro 17 y Gráfico 13, la mayoría de los criterios que se evalúan sobre Bolivia se consideran en peores condiciones que en otros países. Las tasas de impuestos, el régimen de subsidios e incentivos tributarios y el

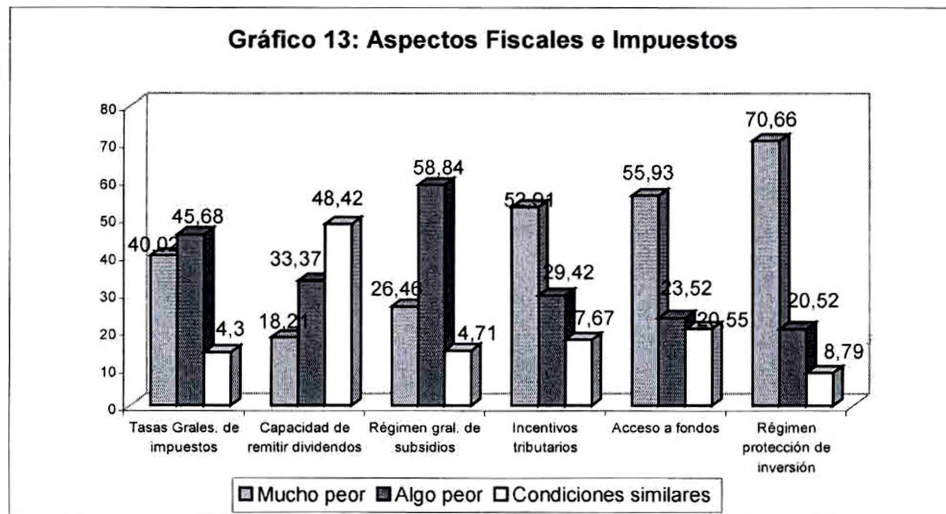
régimen de protección de inversiones se miran de manera muy negativa. Cabe destacar que algunos de estos esquemas fueron diseñados en el marco de un acuerdo regional andino (1991) en el cual el tratamiento de la inversión es similar en todos los países de la región. A pesar de esto, la diferencia entre los resultados de la comparación con la región es solo levemente mejor en el primer caso.

Cuadro 17:
Aspectos Fiscales e Impuestos

Bolivia vs Región			
Criterios	Mucho Peor	Algo Peor	Condiciones Similares
Tasas generales de impuestos	40,02%	45,68%	14,30%
Capacidad de remitir dividendos	18,21%	33,37%	48,42%
Régimen general de subsidios	26,46%	58,84%	14,71%
Incentivos tributarios	52,91%	29,42%	17,67%
Acceso a fondos	55,93%	23,52%	20,55%
Régimen protección de inversión	70,66%	20,55%	8,79%

Fuente: Trabajo de Campo de la Investigación

Elaboración: Propia



Particularmente, el régimen de protección de inversiones es para el 71% de los entrevistados mucho peor que en un país de la región. Se alega al respecto que no existen garantías para los inversionistas. Según los empresarios, el envío de remesas al exterior nunca ha sido un problema, como tampoco lo fue la convertibilidad de divisas que ahora está garantizada bajo el nuevo esquema cambiario, al parecer funcionan con relativa eficiencia.

Con respecto a la política de incentivos tributarios y subsidios, en algunos sectores específicos se dio una calificación negativa afirmando que no existen. Se dio también una opinión contraria al indicar que el inversionista no está interesado en subsidios, pues esto se interpreta como proteccionismo y que los subsidios son para países y productos no competitivos, como una forma de compensar otro tipo de deficiencias. El inversionista extranjero no busca proteccionismo, sino protección, que se relaciona con el aspecto legal, especialmente en lo que es respeto a contratos como se analizará

posteriormente. Estos resultados sugieren importantes modificaciones que podrían tener lugar en el corto plazo.

El acceso a fondos en el mercado financiero también se destaca como una debilidad importante.

6.2.5. CONDICIONES GENERALES.-

El área Condiciones Generales del País (Cuadro 18 y Gráfico 14) fue la peor evaluada por los empresarios, ya que casi todos sus criterios reciben una calificación de peores condiciones, especialmente al compararlos con países de la región. Existe consenso en que la corrupción genera problemas al inversionista, además de la mala imagen como país.

Se cuestiona severamente la eficiencia de las instituciones estatales, la administración de justicia, lo cual es un indicador definitivo de la necesidad de reformas estructurales como se discutirá en la sección posterior.

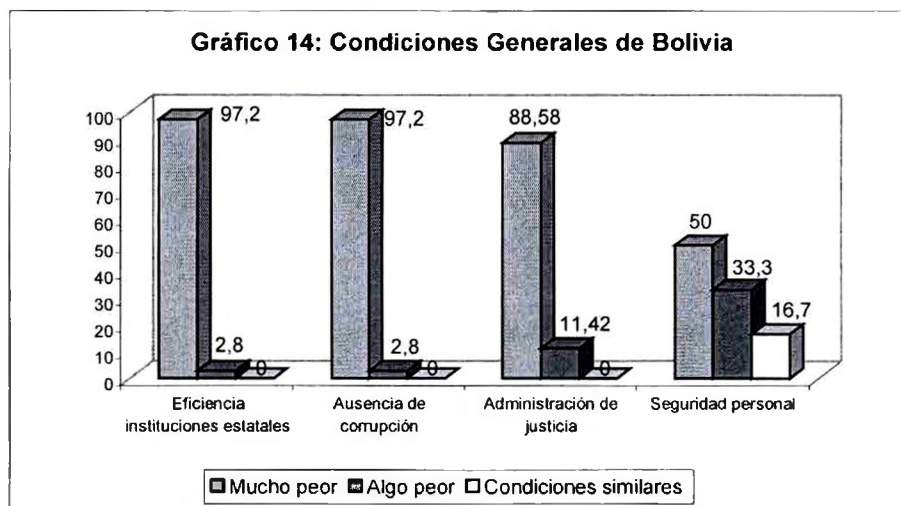
En el aspecto de seguridad personal el país al parecer se encuentra en condiciones similares que el resto de países de la región. Este resultado podría explicarse por los conflictos internos existentes en los países vecinos.

Cuadro 18:
Condiciones Generales de Bolivia

Bolivia vs Región			
Criterios	Mucho Peor	Algo Peor	Condiciones Similares
Eficiencia instituciones estatales	97,20%	2,80%	0,00%
Ausencia de corrupción	97,20%	2,80%	0,00%
Administración de justicia	88,58%	11,42%	0,00%
Seguridad personal	50,00%	33,30%	16,7

Fuente: Trabajo de Campo de la Investigación

Elaboración: Propia



6.3. ADMINISTRACION DE JUSTICIA.-

Casi el 89% de los entrevistados coincide en que la administración de la justicia en el país se encuentra en condiciones mucho peores que en países de la región. Y no es para menos, puesto que los continuos cambios en las leyes y regulaciones y la forma

parcializada de su aplicación en muchos casos, contaminan otros aspectos que tienen efecto directo sobre la política de inversión y han llevado al inversionista a buscar nuevas alternativas para resolver conflictos como el arbitraje o el cambio de jurisdicción a su país de origen.

La poca capacidad para obligar el cumplimiento de contratos es una de las consecuencias de la ineficacia del sistema que afecta de manera directa a la inversión extranjera. Los empresarios se quejan del constante cambio de reglas del juego, al referirse a las condiciones en que ingresan al país, así como del aprovechamiento de condiciones en que ciertas leyes dan lugar a más de una interpretación. Por ejemplo en los últimos años, empresas multinacionales que han hecho muy importantes inversiones en el país han visto cambiados unilateralmente sus acuerdos contractuales por parte del Estado o alteradas las condiciones financieras de los mismos.

En el caso de las primeras se les fue coartando la libertad de precios y de márgenes, a las segundas se les modificó la manera de facturar sus servicios y otros temas, y a las terceras se le aumentó los impuestos constantemente. No hay duda que, en ciertos casos, las empresas vendrían de cualquier forma a Bolivia incluso conociendo este tipo de dificultades, en otros casos no lo harían por las pérdidas que se van acumulando.

6.4. SERVICIOS PÚBLICOS E INSTITUCIONES ESTATALES.-

Los últimos años se han dado transformaciones positivas al interior de las distintas empresas de servicios públicos, explicadas básicamente por la crisis en que se encontraban debido a los enormes subsidios de tarifas por parte del estado y a su operación ineficiente.

Estas transformaciones comprenden un ajuste gradual de tarifas con la finalidad de equiparar los costos y un avance en la de modernización, ya sea a través de los procesos de valoración de activos, reducción de tamaño, escisión de empresas, entre otros. Es preciso un análisis de cada sector para justificar porqué, a pesar de las mejoras, la evaluación es todavía tan negativa.

6.5. MARCO REGULATORIO.-

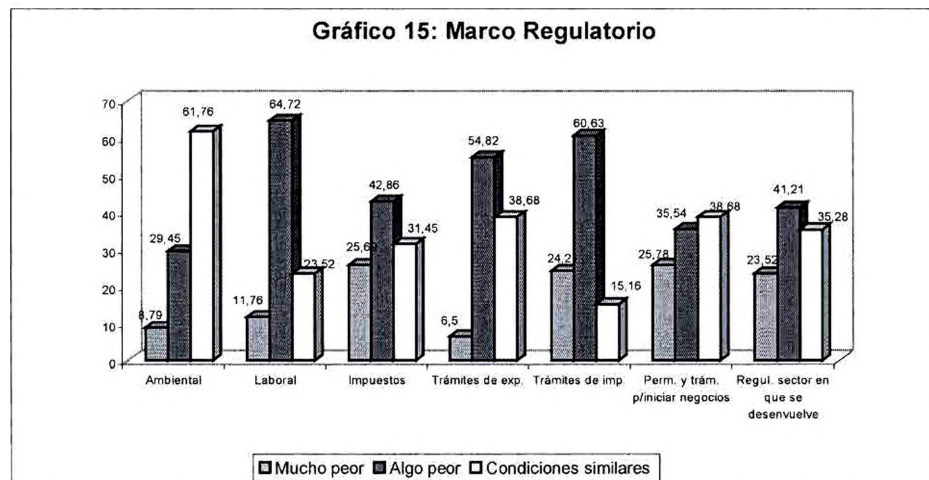
El marco regulatorio (Cuadro 19 y Gráfico15) existente en el país, en términos generales, está en condiciones similares al de los demás países de la región, pero sigue siendo la evaluación negativa.

**Cuadro 19:
Marco Regulatorio**

Bolivia vs Región			
Crterios	Mucho Peor	Algo Peor	Condiciones Similares
Ambiental	8,79%	29,45%	61,76%
Laboral	11,76%	64,72%	23,52%
Impuestos	25,69%	42,86%	31,45%
Trámites de exportación	6,50%	54,82%	38,68%
Trámites de importación	24,21%	60,63%	15,16%
Permisos y trámites para iniciar negocios	25,78%	35,54%	38,68%
Regulaciones del sector en que se desenvuelve	23,52%	41,21%	35,28%

Fuente: Trabajo de Campo de la Investigación

Elaboración: Propia



Las regulaciones en las diversas áreas presentan problemas en cuanto al cumplimiento de las mismas y no a su debilidad o carencia. Además, el exceso de regulaciones alimenta la corrupción.

6.6. REGULACIÓN AMBIENTAL.-

Para el 43% de los entrevistados Bolivia está mucho peor que países de la región en lo que compete a regulación ambiental. La idea de los empresarios al respecto es que existen buenas leyes pero no se cumplen. La importancia del tema radica en que, además del sector petrolero, existen otros sectores agropecuarios e industriales en que es imprescindible formular y seguir una política de protección al medio ambiente.

6.7. REGULACIÓN LABORAL.-

Solamente para el 6% de los empresarios el marco regulador del mercado laboral está en condiciones similares o mejores que el de los países desarrollados. Esto sería aparentemente un indicativo de problemas en la regulación laboral.

6.8. TRAMITES Y PERMISOS.-

Los trámites y permisos para iniciar negocios presentan complejidad y trabas, al igual que los trámites para realizar comercio exterior. Siendo más generales, la eficiencia de todo tipo de procesos y trámites es discutible por parte de los usuarios, ya sea individuos o de empresas.

Según los empresarios, parte del problema se encuentra en los elevados costos para reducir el personal que actualmente labora en esas instituciones, que sería una de las causas para mantener el esquema a pesar de que los permisos son procesados de manera

ineficiente y con un sistema paralelo de “tramitadores”, debido a la falta de transparencia, con lo cual se vuelve al tema de la corrupción.

La última pregunta de la entrevista califica el efecto de la dolarización sobre las operaciones de las empresas de la muestra. El 89% de los empresarios opina que este nuevo cambio en la economía boliviana implica condiciones iguales o mejores que antes de su aplicación, como se observa en el gráfico mostrado a continuación. Sin embargo estas ventajas no se mantendrán si no van acompañadas de reformas en todas las áreas que presentan las debilidades antes mencionadas.

Si bien es claro que el efecto del plan de dolarización sobre la inversión extranjera ha sido positivo, también se debe considerar la importancia de atraer inversión extranjera en el marco de la dolarización, ya que para que este plan funcione el flujo de capitales externos es fundamental.

6.9. INSEGURIDAD JURIDICA.-

Los últimos años la inestabilidad jurídica, el cambio intempestivo en las reglas de juego y la falta de una política coherente para promocionar las cualidades del país entre los inversores foráneos provocaron amargos episodios. A esto se suma la imagen que tienen los inversores de la inestabilidad jurídica que reina en el país. Por ejemplo la embajada de EE.UU. en Bolivia recomienda a los empresarios del país del norte invertir en este lugar del planeta por el enorme potencial que ofrece y la estabilidad macroeconómica que impera pero les advierte que tengan mucho cuidado con el sistema jurídico, pues la retardación y la corrupción son males que hacen peligrar la inversión.

Sin duda, la principal preocupación entre los inversores es la falta de seguridad jurídica en Bolivia. En el marco de la estabilidad jurídica, las reglas del juego tienen que ser claras y no cambiarse por razones coyunturales o políticas. Por eso, el sistema regulatorio creado durante anterior administración gubernamental debe consolidar su autonomía político partidaria y su vocación de defensa al consumidor.

Pero eso no es todo, la normativa clara debe ser complementada con la aplicación de nuevas y remozadas políticas de incentivo a las exportaciones, incentivos tributarios y el desarrollo del desarrollo del mercado de capitales.

La Seguridad Jurídica, es innegable que los mismos no han sido suficientes, todavía existen ámbitos institucionales que no han logrado afirmar su desarrollo y mucho menos promover su modernización acorde con otras áreas del Estado.

Efectos como la ruptura de la uniformidad normativa, es decir, que las Leyes y normas mantengan una correlación uniforme y no sean contradictorias unas con otras; el divorcio existente entre el interés público y el interés privado, lo que quiere decir, que el Estado obliga al cumplimiento de las normas y, por el contrario, es él quien las incumple a través de distintas reparticiones e instancias del Estado, provocan inseguridad.

A lo anterior se suma el quiebre del equilibrio social, expresado en la disconformidad de los distintos sectores sociales, determinada por la falta de atención de necesidades legítimas; por la inseguridad jurídica resultante de la inexistencia de mecanismos para

hacer prevalecer sus derechos, garantizar la propiedad y las inversiones como elementos fundamentales de la economía de un país; por la asunción irresponsable de medidas que materialmente no se pueden cumplir, con el objeto de evitar confrontaciones de cualquier naturaleza, sin dar una solución sostenible a los problemas existentes.

En este punto cabe la pregunta: ¿Dónde nace y a qué responde el uso de la frase “**seguridad jurídica**”? Hay quienes la vinculan con el desarrollo de los pueblos afirmando que este concepto es el resultado natural del Estado de Derecho y que éste, a su vez, se consolida a través de la implementación de las condiciones necesarias para lograr dicho desarrollo. Con base en esa afirmación, es importante definir previamente el “Estado de Derecho” como tal, que de una manera simplista y sin excesos se traduce en la existencia de un ordenamiento jurídico en aquella sociedad, políticamente organizada, donde la Ley está sobre los gobernantes y no a la inversa.

Pero como señala el Lic. Guillermo Morales Fernández “existe una sensación subjetiva, cada vez mayor, de inseguridad jurídica e inseguridad ciudadana, que impide al empresario realizar nuevas inversiones en el país, porque no existe certeza de la situación a corto o mediano plazo. No sólo el tema de la convulsión social, expresada por el bloqueo de caminos y las marchas, constituyen un factor de riesgo para las actividades empresariales, sino que el escenario político y la poca visión y voluntad política para encarar la situación bajo la perspectiva de país”.

La economía nacional depende enormemente de los capitales extranjeros para operar, a pesar del constante incremento en los flujos de inversión extranjera en los últimos años,

el gobierno aún no puede superar los graves problemas estructurales que sólo ahuyentan a los capitalistas. Aunque todavía el país se muestra como una buena oportunidad para llevar adelante un emprendimiento, invertir en este país ya no es tan seguro como antes, para colmo de males, el lento avance hacia la competitividad de su entorno y actores económicos deja sabor a poco entre los inversores extranjeros.

La potencialidad de Bolivia como un país receptor de inversión estadounidense sigue siendo mermada por la inseguridad jurídica, la corrupción y los intempestivos cambios en la reglas del juego, The country comercial guide para la gestión fiscal mantiene casi inalterable la percepción del país en estos tres aspectos; aún quedan signos y prácticas de corrupción en el sector público, no hay un respecto inobjetable a las inversiones extranjeras y la interferencia en el sistema judicial no es garantía de procesos transparentes.

El informe considera que la corrupción complica las actividades de las empresas estadounidenses que invirtieron en Bolivia pues existen casos de personas que apelan al sistema judicial para acosar a algunas empresas o para exigir pagos exorbitantes.

El panorama se torna complejo si se considera que la empresas son los principales inversores extranjeros en Bolivia.

CAPITULO VII

CUMPLIMIENTO DE LA HIPOTESIS Y DE OBJETIVOS

7.1. CUMPLIMIENTO DE LA HIPÓTESIS Y OBJETIVOS.-

El diagnóstico realizado al país sobre sus condiciones para atraer inversión extranjera permite puntualizar los problemas desde la perspectiva del empresario, que es clave en el proceso de decisión de inversión.

Inseguridad Jurídica

El incumplimiento de los contratos entre el Estado boliviano y las empresas es uno de los principales aspectos en contra del marco legal en que se desenvuelve un inversionista extranjero. Como se mencionó con anterioridad, ya sea por una cuestión de tarifas, de cuotas o de cualquier otra variable, el empresario percibe un constante cambio de reglas del juego que introduce incertidumbre en sus decisiones y distorsión en las estrategias que emplean para la consecución de sus objetivos.

Este hecho ligado al elevado nivel de corrupción existente en el sistema judicial, hace que el problema de inseguridad jurídica haya sido constantemente citado y discutido tanto en entrevistas, como en talleres.

Cuando el Estado boliviano incumple un contrato, la penalización impuesta para el mismo es monetaria y efectivamente el Estado paga indemnizaciones. Sin embargo, esta no es una buena justificación. Primero porque no elimina el problema de inseguridad jurídica, y segundo porque el inversionista extranjero no solo hace uso del marco legal para el manejo de sus relaciones con el Estado, sino para hacer todo tipo de transacciones con partes privadas.

En el análisis de las causas de la inseguridad jurídica existente, se identificó como las más importantes: la complejidad de marco legal en vigencia y la contaminación de procesos judiciales por otro tipo de poderes del Estado.

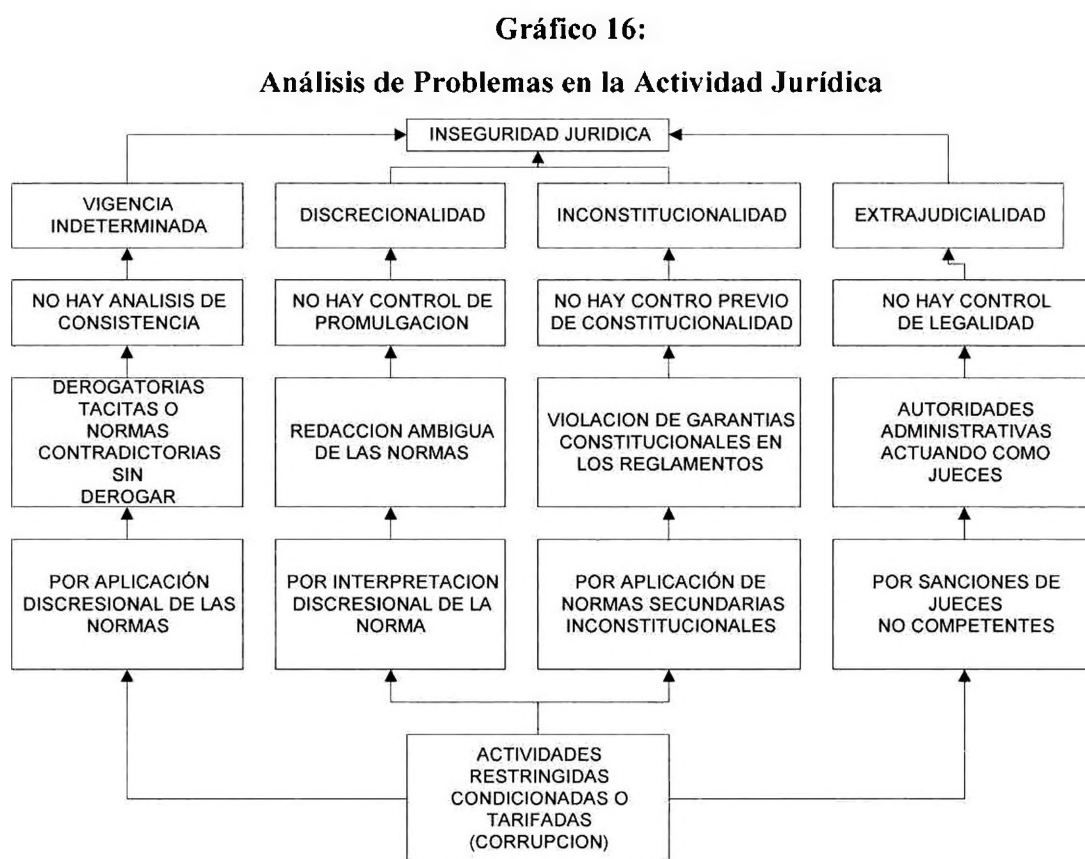
Marco legal

Las entrevistas y la discusión dieron lugar al consenso en la afirmación de que el incumplimiento de contratos y la contaminación de procesos legales no permite que la inversión se desarrolle en condiciones y mercados realmente competitivos, tal como lo muestran los resultados antes presentados.

Una de las causas del problema de la administración de justicia es la interferencia de poderes ejecutivo y legislativo en lo que compete a la función judicial. De enormes cantidades de normas la mitad están vigentes y la otra mitad han sido derogadas, pero muchas de esas derogatorias no se las ha hecho en un marco lógico y han causado más problemas porque dejan vacíos o porque dejan la puerta aún abierta para interpretaciones y arbitrariedades.

De esta manera, se puede decir que es la justicia administrativa, manejada a través del Ejecutivo, la que peor funciona en el país. Funciona peor que la justicia ordinaria, a pesar de todos los males de que ésta adolece y que entorpece los procesos económicos.

Todo este problema se lo puede resumir en el gráfico:



Fuente: Elaboración Propia

Mecanismo de Cooptación.-

El organismo a cargo de los juicios del Estado es la Corte Suprema de Justicia (CSJ), que no es un ente lo suficientemente autónomo. El Congreso Nacional es quien nombra a los miembros de esta Corte.

El régimen legal actualmente existente ciertamente concede garantías a la inversión extranjera. El problema es que ese régimen no siempre se lleva a la práctica. De igual manera, en el organigrama del poder judicial, dirigido por la CSJ y el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), los roles de cada agente están bien definidos.

Según los expertos, lo que todavía no se ha logrado corregir es que la designación de los jueces no la realicen la CSJ ni el CNJ sino indirectamente los partidos políticos a través de su poder en el Congreso.

Uno de ellos está relacionado con el mecanismo de designación de jueces. Por ley, los integrantes de la Corte Suprema de Justicia son nombrados por el Congreso y no por cooptación, lo que mantiene un clima de desconfianza con respecto a la verdadera institución de este nuevo sistema y el respeto a la voluntad popular.

Disciplina Fiscal.-

Las condiciones generales del país destacan por ser el grupo de criterios peor evaluado de todos. La percepción general de un entorno macroeconómico inestable afecta de

manera muy negativa a la inversión extranjera. El problema se agrava porque la dificultad de los gobiernos para conseguir estabilidad en la economía del país no ha sido la excepción sino la regla durante los últimos 20 años. Por otra parte, la corrupción salió a la luz en repetidas ocasiones como un factor que genera descontento en el inversionista extranjero.

Hay que notar que parte de la percepción de inestabilidad jurídica radica mas bien un problema de inestabilidad económica.

Si se hubiera vivido en un clima de menores desajustes macroeconómicos no hay duda que se hubiera sentido con menor fuerza el problema del no respeto de los contratos en ciertas áreas. Pero esta estabilidad a nivel macroeconómico no puede alcanzarse sin estabilidad política ni estabilidad social. Es importante conocer las causas y los factores que explican cada una de ellas.

Hay la inestabilidad política que se debe a la fragmentación partidista y a la búsqueda de rentas políticas por medio de los diversos procesos de corrupción. La política se convierte en un buen negocio.

La inestabilidad social se origina en los malos resultados económicos de los últimos años, ya que la falta de crecimiento económico genera una espiral de conflictividad. Además la pérdida de legitimidad de la clase política ha abierto espacios de poder a otros grupos sociales, como el caso de los indígenas.

La inestabilidad macroeconómica se sustenta en dos ejes. Por un lado, la indisciplina fiscal tanto por los continuos déficits como por la mala calidad del gasto, lo que en gran medida se ha cubierto con deuda externa e interna. Por otro lado, el uso del Banco Central como instrumento de financiamiento de la economía sea al sector productivo, al bancario o al Gobierno, y esto a pesar de expresas prohibiciones legales y constitucionales que se han vuelto más y más estrictas con el paso del tiempo. Todo esto ha generado un clima de enorme riesgo y desconfianza.

CAPITULO VIII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1. CONCLUSIONES.-

Este trabajo de investigación trata de ser un marco de reflexión y de recomendaciones respecto al conjunto de la problemática de la inversión extranjera en Bolivia.

Las entrevistas y discusiones realizados con un gran número de empresarios, analistas económicos y legales, y funcionarios públicos han permitido visualizar los diversos aspectos del medio en que se desarrolla la inversión extranjera. Sus potenciales y sus limitaciones, algunos aspectos relativos a hechos muy puntuales y concretos, muchos otros simplemente referidos a percepciones del entorno en que el país se desenvuelve.

El diagnóstico realizado permitió detectar problemas serios como la inseguridad jurídica, la debilidad institucional y por ende la corrupción, la inestabilidad macroeconómica, el exceso de trámites y la deficiencia en la provisión de servicios públicos, puntualización que permitió hacer un análisis profundo de sus causas.

En opinión directa de las empresas con capital extranjero, el factor más regresivo que disminuye su desempeño económico, es la falta de seguridad jurídica, en el sentido de que no se respetan las reglas del juego establecidas, hecho que puede desalentar futuras inversiones.

Otro aspecto que sobresale es la falta de estabilidad política y social en el país, la cual, junto a la corrupción de las entidades públicas y la ausencia de reglamentaciones específicas, ponen en evidencia la carencia de un sector público eficiente que aliente o mantenga un entorno económico solvente. Por otro lado, un factor ajeno al sector público resultado de la estructura socioeconómica del país, es el incipiente desarrollo de los recursos humanos, el cual influye de una u otra forma en el desempeño general de las empresas multinacionales.

Se hace tres recomendaciones básicas, cada una focalizada en un sector diferente que merece atención. Estas comprenden simplificación del marco legal, disciplina fiscal, reactivación del sistema financiero.

Se espera que este estudio sea una base para la acción encaminada a mejorar el marco en que se desenvuelve la inversión extranjera en el país y la imagen actual ante el inversionista extranjero.

Para ello se requiere con carácter de urgencia un serio compromiso por parte del gobierno e instituciones de promoción de inversión de manera conjunta, y de la activa participación del sector privado en esta tarea.

8.2. RECOMENDACIONES.-

El diagnóstico realizado al país sobre sus condiciones para atraer inversión extranjera permite puntualizar recomendaciones para las distintas áreas que se evalúa y en las que se identifica problemas desde la perspectiva del empresario, que es clave en el proceso de decisión de inversión.

Para mejorar el clima de la inversión en el país, se debe atacar directamente a estas causas mediante las siguientes recomendaciones:

Simplificación del marco legal

- Promulgación de la derogatoria masiva de las normas jurídicas aparentemente vigentes; promulgación de reformas a los artículos de las normas vigentes para eliminar la discrecionalidad;
- promulgación de reformas a los artículos de las normas jurídicas vigentes para eliminar la inconstitucionalidad;
- promulgación de reformas a los artículos de las normas jurídicas vigentes para eliminar la extrajudicialidad;
- creación de un órgano de control de promulgación de normativa secundaria, instalado y funcionando.

La simplificación del marco legal actualmente vigente, a pesar de ser una reforma nada irrelevante y compleja, podría favorecer la percepción que tienen los inversionistas actuales y potenciales acerca de la inseguridad jurídica persistente en el medio.

Aplicación del Mecanismo de Cooptación

La sugerencia para corregir este problema es un mecanismo que trate de separar la justicia de influencias políticas y permita mejorar la eficiencia en todo el sistema judicial, así como la confianza del inversionista extranjero y de todos los agentes que deben hacer uso del mismo.

Las acciones específicas para llevar a cabo esta recomendación son:

- ✓ El Congreso escogerá por última vez a los miembros de la Corte Suprema de Justicia, mediante un Concurso de Méritos, abierto y público.
- ✓ Los participantes deberán aceptar romper su sigilo bancario, de manera que se pueda analizar sus cuentas y su nivel de vida; es primordial que acepten que se realice un seguimiento de los mismos.
- ✓ Los resultados del concurso de méritos serán publicados en los medios de comunicación.
- ✓ En adelante, los miembros elegidos serán quienes designen a los próximos por cooptación, basándose en un concurso de méritos efectuado bajo las mismas condiciones antes mencionadas.

Otro aspecto que podría ser importante es la creación de una Ley de Carrera Judicial, que provea el marco referencial y los parámetros para analizar el currículum, las cuentas y el nivel de vida de los jueces. Por otra parte, se debe mantener los actuales principios para la selección de jueces entre los cuales cuentan la edad, la experiencia, la profesión, el número de años dedicado a la cátedra universitaria, entre otros. Lo importante es dar una garantía de transparencia en el proceso de selección de las más altas autoridades de la justicia boliviana.

Con roles bien definidos en el organigrama de la función judicial, transparencia en los procesos de selección y retribuciones acordes con aptitudes y logros, se puede lograr un sistema más eficiente, más capacitado y menos corrupto que el actual. Incluso, la percepción de un cargo como “honorable” es una forma de pago. Con mecanismos como este, puede generarse competencia entre individuos e incentivos a prepararse al hacer más deseable acceder a un cargo en la función judicial, tal como lo es en otro tipo de instituciones como el Banco Central, por ejemplo.

Disciplina Fiscal

En este marco es importante considerar que la política fiscal es un valioso instrumento con el que se cuenta para incorporar elementos positivos a un proceso de recuperación como el que se ha iniciado en el país, y que por ende permita lograr el objetivo de mejorar la imagen de Bolivia ante un inversionista extranjero. A pesar que la política fiscal ha sido un factor de importantes desajustes económicos, políticos y sociales, se ha intentado avanzar en este sentido.

El avance más cercano en mejoras al tema fiscal es la reforma tributaria, que ha sido objeto de todo tipo de debates. A continuación se hace la siguiente recomendación:

- ✓ Simplificación de sistema tributario, eliminando impuestos de baja productividad y fortaleciendo los de mayor rendimiento, lo que reducirá la carga tributaria y ayudará a reactivar la economía.
- ✓ Asignación de mayor responsabilidad en la administración tributaria a los entes seccionales.
- ✓ Revisión de catastros de predios urbanos y rurales, para utilizar valores de mercado en vez de los actuales en los que se subvalora de manera exagerada las propiedades. Esto permitirá aumentar la recaudación aunque se reduzcan las tasas.
- ✓ Aumento de la tarifa del IVA y reducción de la tarifa en ICE e impuesto a la renta para personas y sociedades.
- ✓ Simplificación de procedimientos y trámites de contribuyentes para facilitar su atención.
- ✓ Incorporación del RC-IVA, para el cumplimiento de obligaciones de agentes económicos pequeños, lo que permite reducir la informalidad.
- ✓ Cambio de administración del sistema aduanero.

Para corregir la falta de credibilidad se requiere de un serio compromiso por parte del gobierno de no emplear más recursos para salvataje bancario u otro tipo de situaciones que se considera emergencias, sin previo estudio de lo que se debe hacer. También se requiere de un mayor esfuerzo para reducir el gasto, por ejemplo en la reducción del

tamaño del Estado, lo cual mostrará consistencia a los agentes, ya que el estado no puede pedir a la sociedad si no hace su parte.

Finalmente, en el aspecto fiscal, se evidencia la necesidad de estudios serios que permitan definir claramente instrumentos de política fiscal y evitar la discrecionalidad que ha sido común hasta el momento.

Recuperación del Sistema Financiero

Se debe mejorar la supervisión en general y el control de créditos vinculados específicamente. Pero para ello es necesario avanzar hacia un sistema regulatorio sólido que cumpla con el seguimiento de los criterios básicos de solidez de un banco en lugar de centrarse en temas secundarios. Básicamente en lo que es supervisión de la calidad de la cartera con criterios estrictos e internacionalmente aceptados y supervisión de la calidad del manejo de liquidez y del gap temporal, a través de criterios estándar.

Este sistema de regulación requiere de una reforma profunda de la Superintendencia de Bancos con la modernización de sus procesos y de su personal pero sobretodo como se acaba de señalar de la orientación de su trabajo.

Existe otro problema importante asociado al tema de la banca. La combinación de deudores con dificultades de pago y un sistema judicial y operativo que no apoya el cobro de deudas, está constituyendo un freno importante a la reactivación de la economía. Cabe hacer una segunda recomendación al respecto, que se refiere a darles

una organización al proceso de recuperación del sistema financiero, y valga una vez más, restar garantía a intereses particulares.

BIBLIOGRAFÍA.-

- AMERICAN CHAMBER OF COMMERCE OF BOLIVIA, Investment Opportunities Bolivia, 1999, Washington-USA.
- ANTELO Eduardo, Políticas de estabilización y de reformas estructurales en Bolivia a partir de 1985, Serie Reformas Económicas, ECLAC, marzo 2000
- BANCO CENTRAL DE BOLIVIA La importancia de la inversión directa extranjera en Bolivia, Boletín Informativo No. 54, Año 4, Septiembre 1997, La Paz-Bolivia
- BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Estadísticas Económicas (disponibles en la página web : www.bcb.gov.bo)
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID). 1997. “Reformas en América Latina”.
- CHUDNOVSKY & LOPEZ, Daniel & Andrés Las Empresas Multinacionales de América Latina, Características, Evolución y Perspectivas, Centro de Investigaciones para la Transformación, 2000
- DICK van Pitou, Structural Adjustment Policies and the Economic Transformation of Bolivia, CEDLA, Amsterdam , May 1996
- DUNNING & Narula, Editors Foreign Direct Investment and Governments : Catalysts for economic restructuring, Routledge Studies in International Business and the World Economy , 1996, London & New York
- La inversión Extranjera en América Latina y el Caribe, Informe 1999, Santiago-Chile

- Foreign Direct Investment in Latin America: the perspective of the major investors, 1998, Madrid ECONOMIST INTELLIGENCE UNIT Country Risk Service Bolivia, varios quarter bulletin 1996-2000, London-UK.
- Krugman. Economía Internacional. Ed. McGrawHillo 4^{ta} Edición. Santa Fé de Bogota 1999.
- INTERNATIONAL MONETARY FUND International Financial Statistics: Yearbook 1999, Washington D.C., USA Government Finance Statistics, Yearbooks 1987,1991,1999, Washington, D.C., USA INTERAMERICAN DEVELOPMENT BANK Economic and Social Progress in Latin America, various reports 1991-1999, Washington.DC – USA
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (INE) Estadísticas Bolivia , La Paz-Bolivia (disponibles en su página web: www.ine.gov.bo)
- JENKINS, Rhys “ Trade Liberalization and export performance in Bolivia” in Community Development Journal, Vol. 31, No 2 1996, Oxford University 1997
- OVERSEAS DEVELOPMENT INSTITUTE Foreign Direct Investment Flows to Low –Income Countries: A Review of the Evidence , September 1997, Briefing Paper 97/3 , London-UK
- Roberto Hernández Sampieri. Metodología de la Investigación. Buenos Aires. Argentina.
- SELA Foreign Direct Investment in Latin America and the Caribbean , 1999, Documents SELA , January 2000
- SUCRE REYES, María Antonieta Bolivia: El Tipo de Cambio Real y su impacto en el sector exportador (1985-1999), Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba-Bolivia, 1998.

- THOMSON FINANCIAL BANKWATCH Bolivia, June 1999, New York-USA.
- UNITED NATIONS World Investment Report 1998: Trends and Determinants, United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD), 1998, New York and Geneva
- UNIDAD DE ANALISIS DE POLITICA ECONOMICA Dossier de Estadísticas, UDAPE, 1999, La Paz- Bolivia
- VAN DIJCK , Pitou (ed.) The Bolivian Experiment : Structural Adjustment and Poverty Alleviation, 1998. Latin American Studies, CEDLA, Amsterdam –The Netherlands
- VICEMINISTERIO DE INVERSION Y PRIVATIZACION BOLIVIA, Inversión en Bolivia: Periodo 1992- 1998, 1999 La Paz-Bolivia (available in web page www.).
- WORLD TRADE ORGANIZATION, Trade and Foreign Direct Investment : Report 1996, France, 1996
- WORLD BANK Privatization and FDI in the Developing World 1988-1992, October 1993, International Economics Department, Working Paper 1202
- WORLD BANK, “Rating the Rate of Country Creditworthiness” in Credit, Finance and Development March 1999 World Bank Indicators , 1999 (CD de estadísticas)
- UMAÑA MARIO, LL.M, SJD Cand Georgetown university Law Center. Especialista en Derecho Económico Internacional.
- www.unctad.org/sp/docs/wir01ove.sp.pdf (Informe sobre las inversiones en el mundo 2001).

ANEXOS

El objetivo de esta entrevista es analizar el atractivo del país por los inversionistas extranjeros, con los más importantes ejecutivos de empresas transnacionales que operen en el país. Su empresa ha sido seleccionada dentro de esta muestra y le aseguramos la confidencialidad absoluta de la información.

Esta encuesta tiene tres cuerpos de preguntas.

ENTREGAR Y EXPLICAR EN DETALLE LA MECANICA DE LA ENTREVISTA

I. DATOS BÁSICOS DE LA FIRMA

1. Nombre de la empresa

2. Sector o actividad económica principal

SI EL ENCUESTADO NO LOGRA ESPECIFICAR UN SECTOR, RECOMIENDE USAR LA CLASIFICACION DE LA AYUDA TÉCNICA

Sectores:

- | | |
|--|--|
| a. Agricultura, caza, silvicultura y pesca | i. Electricidad, gas y agua |
| b. Establecimientos financieros, seguros, inmobiliarios | j. Construcción |
| c. Industria manufacturera | k. Productos metálicos, maquinarias y equipo |
| d. Productos alimenticios, bebidas y tabaco | l. Productos químicos, caucho y plástico |
| e. Industria de la madera y muebles | m. Servicios a empresas |
| f. Fabricación de papel, imprenta y editoriales | n. Consultoría a empresas |
| g. Comercio al por mayor y menor, restaurantes y hoteles | o. Empresas de desarrollo de tecnología |
| h. Transportes, almacenamiento y comunicaciones | p. Petróleo y minas |

3. Datos socio (s) extranjero (s)

Socio 1	Socio 2	Socio 3	Socio 4
---------	---------	---------	---------

Nombre de la empresa o persona natural

Participación (%) en la propiedad

País de origen de la matriz de la empresa

(Nota.- Si el encuestado no especifica el % de participación, por lo menos intente obtener información sobre el socio mayoritario o el orden de importancia)

II. DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

4. ¿Cómo distribuye sus ventas entre mercado nacional y extranjero? (%)

Mercado nacional	Mercados extranjeros
%	%

CONTESTE ESTA PREGUNTA SOLO SI EXPORTA ¿el destino cuando se exporta es?

País de origen del inversionista	%	Socio 1	Socio 2	Socio 3	Socio 4
		%	%	%	%
Otros países de América Latina	%				
Otras regiones	%				

5. ¿Cuál es la participación de mercado del producto principal? (%) (ES SOLO DEL PRINCIPAL PRODUCTO ASI ESTE SEA DIFERENTE PARA DISTINTOS PAISES)

En el mercado del país de origen del inversionista	Socio 1	Socio 2	Socio 3	Socio 4
	%	%	%	%
En el mercado nacional				%
En el principal mercado de destino de las exportaciones				%

6. ¿Ha tenido cambios su participación de mercado en los últimos 3 años (SOLO COLOQUE UN VISTO)

	Aumento	Igual	Disminuyo
En el mercado nacional			
En el origen del país de origen del inversionista			
En el principal mercado de destino de las exportaciones			

7. Califique los siguientes factores que inciden en el costo de transporte EN COMPARACIÓN CON UN PAIS DESARROLLADO (COLOQUE UN VISTO)

	1 Mucho peor al punto que desalienta la inversión	2 Algo peores	3 Implica condiciones similares o mejores que en países de la región
Aduanas, trámites de comercio exterior y otras regulaciones			
Infraestructura de caminos			
Funcionamiento del mercado local de transporte por tierra			
Funcionamiento del mercado local de transporte aéreo			
Condiciones de seguridad en el transporte			

III. DECISIONES DE LOCALIZACIÓN DE INVERSIONES

8. ¿Cuáles son las razones que originaron la primera decisión de inversión en este país? (CONSTRUYA A UNA RANKING DONDE 1 ES MAS IMPORTANTE: Motive a usar la ayuda

Acceso al mercado local	
Acceso a recursos naturales	
Acceso a recursos humanos	
Acceso a otros insumos	
Acceso a mercados regionales	
Acceso a otros mercados	
Otros	

9 y 10. Ordene en importancia los siguientes factores generales para la decisión de invertir SEGÚN EL CRITERIO ESPECIFICADO

	EN LA REGION	EN EL PAIS
Acceso a mercados (domésticos y externos)		
Recursos humanos		
Acceso a insumos claves		
Sistema tributario, regulaciones e incentivos		
Condiciones generales de la región (legalidad, seguridad...)		

EXPLIQUE LA MECANICA DE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: SE VA A CALIFICAR UNA SERIE DE ITEMS USANDO LAS OPCIONES DE LA HOJA DE RESPUESTAS... LAS CUALES TIENEN QUE VER CON UN FACTOR COMPARADO CONTRA PAISES DE LA REGION

11. Calificar los siguientes factores vinculados a los recursos humanos de Bolivia en comparación con países de la región

NOTA: SE DEBE ENTENDER POR MEJOR AQUELLOS QUE IMPLICA MENORES COSTOS	1 Mucho pero al punto que desalienta la inversión	2 Algo peores	3 implica condiciones similares o mejores que en países de la región	Se consideró al decidir la inversión		Hay alguna mejora reciente	
				SI	NO	SI	NO
Salarios							
Costos no salariales (seguridad social, indemnizaciones, etc)							
Calificación y capacidades de los obreros y empleados							
Capacidad y disposición a aprender y capacitarse							
Disciplina laboral							
Disponibilidad y capacidad de ejecutivos							

12. Calificar los siguientes factores vinculados al régimen fiscal general e incentivos especiales de Bolivia en comparación con otros países de la región

NOTA: SE DEBE ENTENDER POR MEJOR AQUELLOS QUE IMPLICA MENORES COSTOS	1 Mucho pero al punto que desalienta la inversión	2 Algo peores	3 implica condiciones similares o mejores que en países de la región	Se consideró al decidir la inversión		Hay alguna mejora reciente	
				SI	NO	SI	NO
Tasas generales de impuestos							
Acceso expedito al mercado cambiario							
Capacidad para remitir dividendos y capital							
Régimen general de subsidios							
Incentivos tributarios o subsidios específicos							
Existencia de zonas de procesamiento de exportaciones							
Acceso a fondos en el mercados financiero local							
Régimen de protección de inversiones							

13. Calificar los siguientes factores vinculados a condiciones generales de Bolivia en comparación con otros países de la región

NOTA: SE DEBE ENTENDER POR MEJOR AQUELLOS QUE IMPLICA MENORES COSTOS	1 Mucho pero al punto que desalienta la inversión	2 Algo peores	3 implica condiciones similares o mejores que en países de la región	Se consideró al decidir la inversión		Hay alguna mejora reciente	
				SI	NO	SI	NO
Eficiencia de las instituciones estatales							
Ausencia de corrupción							
Equidad y eficiencia de la administración de justicia							
Sentido general de seguridad personal							

14. Califique en relación a otros países de la región, los siguientes factores vinculados a las diferentes regulaciones que se aplican en Bolivia.

NOTA: SE DEBE ENTENDER POR MEJOR AQUELLOS QUE IMPLICA MENORES COSTOS	1 Mucho pero al punto que desalienta la inversión	2 Algo peores	3 implica condiciones similares o mejores que en países de la región	Se consideró al decidir la inversión		Hay alguna mejora reciente	
				SI	NO	SI	NO
Ambientales							
Impuestos							
Leyes laborales							
Trámites de exportación							
Trámites de importación							
Permisos y trámites para iniciar negocios							
Regulaciones propias del sector en que se desenvuelve							

15. Tuvo influencia en la decisión de invertir en el país, el lenguaje del país y la facilidad de su empresa.

SI: NO:

16. Califique el efecto que ha tenido la dolarización de la economía sobre las operaciones de su empresa.

1 Mucho peor al punto que desalienta la inversión	2 Algo Peores	3 Implica condiciones similares o mejores que en países de la región

LUCHA INCESANTE Y PERMANENTE

La seguridad jurídica en la visión de Joan Prats Catalá

ARTE I

La Cuestión Jurídica

El Seminario "Marcos Regulatorios y Liberalización de los Servicios Financieros", organizado por la Superintendencia de Recursos Jerárquicos del 5 al 10 de diciembre, contó con la participación de figuras relevantes del ámbito financiero internacional y nacional.

Entre las personalidades venidas de exterior a este encuentro, una de las más reconocidas es el doctor Joan Prats Catalá, Director del Instituto Internacional de Gobernabilidad de España y prestigioso académico, quien disertó en el panel "Seguridad Jurídica y Esquemas Institucionales de la Región", junto a César Hoyos, presidente del Consejo de Estado de Colombia.

Por el enorme interés que revisten las opiniones del doctor Prats, reproducimos la primera parte de su conferencia, cuya segunda parte será publicada en la próxima edición de *La Cuestión Jurídica*.

MOR INMANENTE AL BUEN GOBIERNO

La lucha por la seguridad jurídica, independiente del nivel de seguridad alcanzado en cada país particular, es una lucha incesante y permanente. La seguridad jurídica es un valor fundamental a la buena sociedad al buen gobierno, y no podemos dejar en ningún país del mundo, con tal complacencia, que ya hemos llegado a niveles ideales o sencillamente satisfactorios de seguridad jurídica. Especialmente en un punto situado en un dinamismo, a una interdependencia y a un cambio tecnológico tan importante, los problemas de combatir seguridad jurídica -pues apenas hemos alcanzado unas cuotas aceptables en la necesidad de alcanzar otros. Mienten sino, en lo que hoy es la seguridad jurídica por ejemplo, en el correo electrónico, o la seguridad jurídica en relación a las garantías de la privacidad, frente al potencial representado por las nuevas tecnologías, etc.

Quisiera hacer una presentación de cuestiones que me parecen fundamentales y que quizás no sean irrelevantes para el especial momento de reforma constitucional que vive este querido país.

La seguridad jurídica es un ideal, y un atributo entendido, del Derecho mismo. Quiero empezar en primer lugar una lucha en favor del Derecho. El nacimiento del Derecho está asociado al nacimiento de la civilización. Es decir, a la interacción o prohibición del uso de la fuerza para la resolución de los conflictos entre particulares. Hacemos una cesión de la soberanía individual en un Estado representativo y asegurador de la cohesión social, y a través de esta delegación o cesión de nuestra soberanía individual confiamos el monopolio del uso de la fuerza al Estado. Pero queremos que ese Estado use la fuerza no arbitrariamente, sino en base a un orden jurídico, a un orden de Derecho. Y ese es el momento que Rousseau llamó "el salto civilizatorio", el paso del gobierno de las personas al gobierno de las leyes.

Este es el gran valor del Derecho. Pero no basta que exista el Derecho, necesitamos que su existencia y su aplicación sean seguros. Necesitamos no sólo que exista la ley, sino estar convencidos que nosotros mismos, los poderes públicos y los demás con quienes nos relacionamos, actuamos, al menos básicamente, de acuerdo con la ley. Recuerden aquella hermosa película sobre el Doctor Morax que quería transformar a los males en seres humanos, y la parte crítica de su entrenamiento era repetir permanentemente: "Respetaré la ley, someteré mis instintos animales a un orden jurídico superior, que es lo que me hará ser humano".

Ese valor civilizatorio del Derecho requiere de una seguridad jurídica. La seguridad jurídica es, en primer lugar, y el doctor Hoyos lo ha expresado con mucha suficiencia y elegancia técnica, certeza sobre el Derecho vigente y en segundo lugar, certeza o certidumbre sobre su aplicación efectiva. Hasta el propio Kelsen en la Teoría Pura del Derecho, tuvo que reconocer que sin un mínimo básico de eficacia de la ley, no existía validez verdadera. Y para él el principio de construcción jurídica era la separación y limpieza del Derecho, y de la teoría del Derecho de cualquier elemento sociológico, político, de la contaminación incluso por los hechos.

Qué curioso que los economistas, que actúan en el mundo de las



El doctor Prats Catalá revisa el anteproyecto de Ley de Reforma Constitucional del Consejo Ciudadano.

ciencias sociales, de la mano de un filósofo moral y de un gran filósofo del Derecho que se llamaba Adam Smith, hayan descubierto recientemente el enorme valor económico de la seguridad jurídica. Ha habido que esperar a que comenzaran a tomarse en serio el análisis económico-institucional para descubrir, a través de los costes de transacción, el papel liberal que la seguridad jurídica desempeña en los sistemas económicos. Es excelente que haya sucedido así porque eso nos ha permitido entrar al análisis económico del Derecho, nos ha permitido también ver cómo el derecho legal existente es extraordinariamente relevante a la hora de medir el grado de eficiencia económica o el grado de eficiencia en la asignación de los recursos existentes en una sociedad determinada.

La seguridad jurídica hoy no sólo es pues un valor de abogados. Es un valor económico y es un valor social, de ahí que se esté procediendo recientemente a su constitucionalización.

En este sentido quisiera decirles que, sin embargo, no basta con que exista seguridad jurídica para que el Derecho sea capaz de producir lo que al final nos importa: bienestar

económico y social. Porque la seguridad jurídica se refiere al Derecho, a cualquier tipo de Derecho, y es incompatible con la existencia de la arbitrariedad de las relaciones entre privados con las relaciones público-privadas. Pero bien podría suceder que tengamos la seguridad jurídica en un orden mercantilista, liberal, que en las condiciones de hoy aseguraría el desarrollo. Seguridad jurídica también busca el monopolista cuando quiere, que su posición de monopolio no sólo sea de hecho, sino que esté jurídicamente fundada y pueda defenderla con las armas del Derecho.

Del mismo modo, hemos vivido regímenes autoritarios que han ofrecido seguridad jurídica. Como no son los usuales en América Latina, el autoritarismo latinoamericano tendencialmente ha sido caudillesco, personalista y arbitrario. Pero han habido excepcionalmente algunos sistemas autoritarios fuertemente legalistas. Esos sistemas autoritarios quizás hayan producido crecimiento económico, pero desde luego no han producido desarrollo humano, porque han restringido las libertades humanas, los derechos políticos y en consecuencia claramente, los derechos civi-

les. Es así que no nos basta pensar en seguridad jurídica en el o per se al por en la seguridad jurídica de un orden de Derecho que en las condiciones del mundo de hoy puede producir desarrollo.

ANÁLISIS DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL

En este sentido voy a contrastar en exponer de modo selectivo, aunque intencionalmente parcial, pero me parece que puede ser revelador, el texto propuesto por el Consejo Ciudadano para la Reforma Constitucional y el Anteproyecto de Ley para la Necesidad de Reforma Constitucional de Bolivia. Si a mí me pidieran que caracterizara globalmente en relación a la Constitución actual en vigor, me atrevería a decir lo siguiente:

Los autores han tomado conciencia de que el desafío fundamental del país es pasar de una cultura de la estabilidad política (incluso de la estabilidad económica, pero que todavía no es una cultura suficientemente legal como para producir desarrollo) a una cultura de la legalidad jurídica, característica de un Estado social y democrático de Derecho. ¿Y cuál es la seguridad jurídica de un ordenamiento jurídico: propia de un Estado social y democrático de Derecho? Voy a tratar de responderlo, aunque de manera selectiva y parcial, con respecto al anteproyecto del Consejo Ciudadano, y planto quizás, ojalá no sea inoportuno, alguna otra propuesta que no encuentren en el anteproyecto.

En primer lugar, el Estado social y democrático de Derecho no es una declaración retórica. Hay una fotografía de autores internacionales a nivel jurisprudencial que cargan fuertes implicancias interpretativas a ese concepto. El Estado social democrático de Derecho es, en primer lugar, un Estado constituido. Esto significa que todos los ciudadanos, todas las organizaciones sociales que prestan a la sociedad y todos los poderes públicos, están sujetos a la constitución y al ordenamiento jurídico. Es decir, la constitución tiene valor normativo, es dicho positivo, y derecho positivo exigible de todos. (Continuará)

TEMA DE INTERÉS NACIONAL.

Gas: aspectos jurídicos

52,3 trillones de pies cúbicos es la reserva actual de gas en el país y el requerimiento de nuestro mercado interno —en 20 años— no va a llegar ni a un trillón de pies cúbicos. En la actualidad, el único contrato de venta de gas natural que Bolivia tiene es con Brasil. En pocas palabras, por encima de los volúmenes reservados para el mercado interno y de exportación al Brasil, queda aún mucho para comercializar.

Margarita, situado en el departamento de Tarija, es uno de los campos petrolíferos más importantes en el país. Este campo está operado por Repsol, British Gas y Shell Petroleum, que son las tres empresas que se han unido para realizar la labor de exploración y explotación; ellas han conformado el consorcio Pacific LNG, que es el grupo que tiene un contrato de exclusividad para exportar el gas natural del campo Margarita a fin de llevarlo rumbo a México para posteriormente introducirlo al Estado de California en Estados Unidos, pero el problema es que para poder hacer ese negocio es necesario, por la condición geográfica de Bolivia, que el gas, que en un país mediterráneo, llegar de alguna manera a un puerto. En este sentido, las negociaciones que se están llevando a cabo actualmente son con Chile y Perú.

La Ley 1689 de Hidrocarburos —y en particular su artículo 10— establece que para el tendido de un ducto, a parte de un proyecto grande de exportación de

gas natural, se necesita que el Viceministerio de Energía e Hidrocarburos extienda un certificado que posibilite tal hecho.

De acuerdo con el doctor Hugo de La Fuente, director jurídico de la Superintendencia de Hidrocarburos, la ley no dice que tiene que ser el Estado boliviano el que tenga que negociar o intervenir, más por el contrario, la ley está dirigida a que los privados puedan realizar los negocios que les convengan.

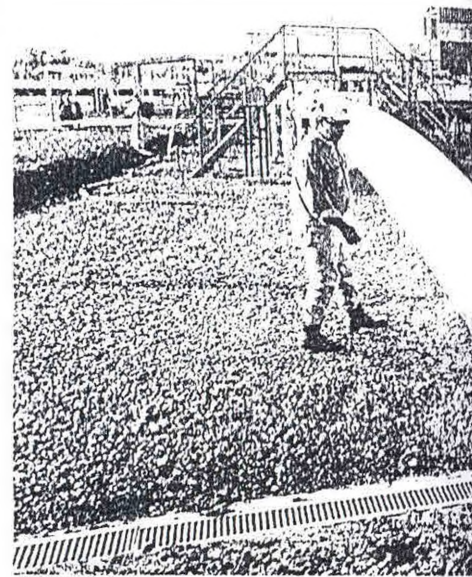
Lo que el Estado tiene que definir, de acuerdo con el doctor De La Fuente, es la consistencia o no de las condiciones que los países ofrezcan (en este caso Chile y Perú) con las políticas del país.

Si bien es cierto que en este negocio intervienen privados, no se puede dejar de reconocer el hecho de que ésta es una situación mucho más compleja. De acuerdo con el abogado Ramiro Guevara, ex director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), a Bolivia como país no le interesa simplemente dejar que las empresas privadas lleven a cabo este negocio sin que obtenga algo a cambio. Otro aspecto que toma en cuenta el doctor Guevara es el hecho de que a las empresas privadas que intervienen en esta negociación, que además son empresas multinacionales, les interesa también que el Gobierno de Bolivia les ayude a conseguir condiciones más favorables en los países costeros donde estaría instalada la planta, porque necesitan conseguir condiciones especiales como ser zonas francas, derechos de vía, derechos de paso, servidumbres, facilidades impositivas, etc. Por todos estos motivos, no se trata de un negocio que es simplemente entre privados; es un negocio que involucra a empresas privadas transnacionales, empresas nacionales de cada uno de estos países e involucra, por lo tanto, a los intereses de estas naciones.

En palabras del doctor Guevara, a Bolivia le interesa esta negociación, porque tiene por primera vez un elemento de presión muy fuerte con los países costeros para tratar de conseguir más que simplemente lo que quieren las empresas que van a comercializar el gas licuado, "quieren poder conseguir una zona franca donde se pueda instalar otras industrias, donde los bolivianos puedan trabajar, donde se tenga acceso a un puerto, etc.", comentó el especialista.

¿Por qué les interesa a los países como Chile y Perú? Según el doctor Guevara, porque se trata de una inversión muy grande (hablando sólo de la planta de gas licuado, hay una inversión de alrededor de dos mil millones de dólares). En relación a este tema, el director jurídico de la Superintendencia de Hidrocarburos habla de una inversión total de entre cinco y siete mil millones de dólares. Y ocurre, por casualidad, que el sur del Perú y el norte de Chile son las zonas más pobres de cada uno de estos países. "Tanto del lado boliviano como del lado de ellos, hay un interés. El problema es encontrar los mecanismos para que ello se dé", señaló el doctor Ramiro Guevara.

A su turno, el doctor De La Fuente informó que además del factor multiplicador que va a significar la inversión, los pobladores de los lugares por donde vaya



“El requerimiento del gas para Chile y Perú se necesita de decisiones pronto para que ellos lo puedan hacer”.



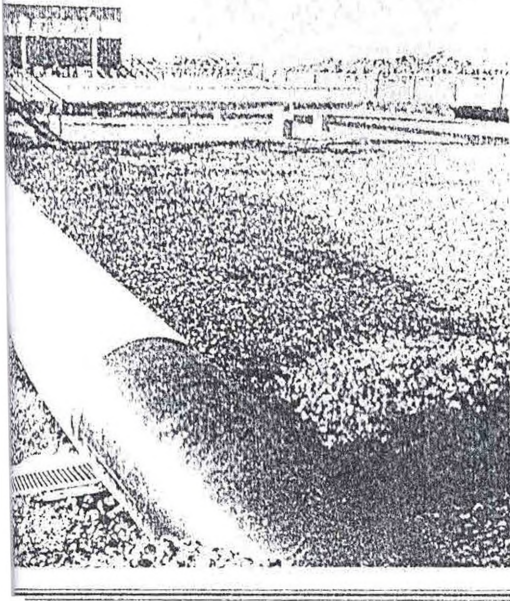
Doctor Ramiro Guevara, ex director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

a pasar el ducto que transporte el energético tendrán acceso al gas natural. "Tal vez lo que muchos países quieren es que no exista dependencia de un solo país para el abastecimiento de gas natural. En este caso, entonces, sería de beneficio para Chile porque tendría una producción de Bolivia y el hecho de tener más personas que le vendan gas, produciría mejora en los precios. La diferencia con Perú es que ese país ya posee gas natural, pero sus reservas están ubicadas en sitios un poco escondidos y para sacar el gas se tiene que cruzar la cordillera", manifestó De La Fuente.

REQUERIMIENTO DE LAS EMPRESAS

Las empresas privadas necesitan un terreno con ciertas características técnicas y legales. Estas características técnicas, según Guevara, es que tiene que ser un lugar junto al mar, que tenga un puerto preferiblemente de gran calado porque los buques que cargan el gas licuado son muy grandes y pesados; tiene que ser un lugar

de un negocio novedoso



petroquímica, se podría también convertir el gas en fertilizante, se podría instalar una planta accesoria para convertir el gas a líquido, todo eso se podría hacer en ese lugar aprovechando justamente esta situación", dijo el abogado entendido en la materia.

MARCO LEGAL

El hecho de que Bolivia quiera todo eso significa que se debe desarrollar un marco legal a través de tratados y convenios ya sea con Perú o con Chile, que le permita hacer a Bolivia todo eso, porque normalmente sería el país donde estarían estas plantas el que decide si pueden o no estar y en qué condiciones, "pero lo que Bolivia quiere es definir todos esos puntos y además recibir el beneficio de ello, y eso es muy complejo", sostuvo el ex director de Y.P.F.B.

El doctor Ramiro Guevara explicó que en el país no hay leyes para este tipo de negociaciones, lo que se va a hacer es tratar justamente de desarrollar un marco legal, contenido dentro de convenios y tratados especiales con el país que finalmente se decida a negociar. "En esos tratados se va a tener que ver cómo se estructuran los derechos bolivianos sobre esos terrenos, las obligaciones bolivianas, los derechos del otro país, las concesiones que se hagan, la posibilidad de hacer reclamos mutuos, los mecanismos de solución de estos reclamos, y esos tratados y convenios, dependiendo de la legislación de cada país, por lo menos en el caso boliviano, van a tener que ser ratificados por el Congreso Nacional y éste al ratificarlos los convierte en ley de la República, entonces ése va a ser el marco legal dentro del cual va a funcionar, porque ahora en Bolivia no hay un marco legal para esa negociación", indicó.

Si bien es cierto que en Bolivia existe un marco legal para la actividad de los hidrocarburos, sin embargo ni esa ley ni sus reglamentos hablan de lo que se está queriendo hacer actualmente. "Lo único que tenemos en Bolivia como precedente es el tratado que fue firmado en los años 50, que permitía la salida del gasoducto Sica Sica - Arica y los derechos que nos dio Chile en ese momento, pero comparado con lo que se quiere hacer ahora, ese tratado es mucho más limitado", agregó Guevara.

"Considero que habría que analizar muy cuidadosamente la propuesta del Perú, porque en este instante estamos muy amarrados a Chile, Chile es mucho más conveniente desde muchos puntos de vista, es un país más estable, tiene una calificación de riesgo mucho más baja, tiene una legislación muy bien establecida, es un país con un sistema judicial confiable, además de ser una nación políticamente estable, incluso está más cerca. Entonces, es más confiable económicamente, desde el punto de vista del proyecto, pero el problema es que precisamente por todas esas razones siempre salimos por Chile, siempre resultamos en manos de Chile. Si desarrollamos este proyecto por el sur del Perú, por lo menos lo que estamos abriendo por fuerza de la magnitud del proyecto es una alternativa para Bolivia", concluyó el doctor Ramiro Guevara.



Doctor Hugo de la Fuente, director jurídico de la Superintendencia de Hidrocarburos

CONCLUSIÓN

Lo expuesto por dos calificados profesionales muestra que desde el punto de vista jurídico las autoridades de Gobierno se han aproximado a los puntos más álgidos de este gran negocio: un adecuado marco normativo y una capacidad negociadora que permita plasmar los acuerdos a los que se arriben con otros gobiernos en convenios internacionales que adquirirían rango de ley una vez que sean ratificados por el Congreso Nacional. Bolivia se ha abierto a la inversión extranjera, por tanto precisa otorgar a los inversionistas adecuados puntos de seguridad jurídica para una operación comercial que dejará también réditos a las arcas fiscales —a través de impuestos y regalías. Ello, sin embargo, choca con el sentimiento chauvinista, alentado por políticos demagogos y populistas, que podrían hasta afectar el negocio. Es indudable que se debe aprovechar la situación para lograr adquirir nuevamente la cualidad marítima de Bolivia que perdió en la Guerra del Pacífico de 1879, pero claras declaraciones en lugar de alimentar esa posibilidad la alejan al calificarse de "enemigo" a todo aquel que se aproxime, aun sea sólo a negociar, a Chile.

En medio de todo esto, el Gobierno nacional no ha tenido suficiente claridad frente a la población. No se sabe con exactitud cuál es la estrategia final planteada y formulada por el Ejecutivo y eso podría afectar seriamente a coronar con éxito la gestión del presidente Quiroga en un tema que consideramos vital para el desarrollo económico del país.

California debería llegar el 2006, entonces, porque si nosotros no lo hacemos hacer otros

que tenga acceso relativamente fácil, tiene que ser un sitio que tenga ciertas condiciones geológicas de estabilidad, etc. Además, necesita lo que se llama el derecho de vía y el derecho de servidumbre porque el ducto desde Bolivia va a tener que pasar por todo el territorio de otro país. Después, tiene que conseguir ciertas facilidades para que sus propios nacionales, los gerentes de las plantas, los administradores, etc. tengan el derecho de estar en ese país. En efecto, gracias al derecho de vía, un operador de ductos puede inclusive utilizar bienes fiscales porque la actividad que desarrolla se encuentra definida por ley como de utilidad y servicio públicos.

"A Bolivia le interesa que se permita que ciudadanos bolivianos trabajen en ese lugar, le interesa además que la parte impositiva generada por toda esa actividad en parte venga a Bolivia. También quiere tener derecho a decidir qué otras industrias se montan en ese terreno, porque además se desea instalar industrias de conversión del gas en plástico, lo que se llama

ATALAYA JUDICIAL

Inseguridad jurídica en Bolivia espanta al turismo

Carlos Jaime Villarroel Ferrer

En los tiempos modernos, con la diversidad de los medios de transporte aéreo, terrestre y marítimo, una de las actividades más desarrolladas es el turismo. El hombre utiliza sus vacaciones con el deseo natural de conocer otros ambientes, visitar lugares históricos y ciudades famosas por el legado de sus culturas milenarias, donde la arquitectura, la escultura y la pintura dejaron tesoros incalculables. Así, España recibe cada año más de cincuenta millones de turistas y otros muchos millones pasan por Francia, Italia, Alemania, Inglaterra, Egipto, Israel (la Tierra Santa, Jerusalén Galilea), etc. Quienes pueden llegar más lejos conocen culturas como las de la India, la China y el Japón.

En América hay un creciente interés en conocer las culturas maya y azteca, en México, paisajes privilegiados con climas de verdadero paraíso como Cuba, llamada con certeza la Perla de las Antillas y, naturalmente, el Perú y Bolivia. Y, naturalmente, el Perú y Bolivia, cunas de las culturas del Tahuantinsuyo, con las ruinas del Machu Picchu y Tiwanacu, como los focos de atención. El beneficio económico del turismo es sencillamente incalculable.

En el caso particular de Bolivia, y de La Paz en especial, la geografía privilegiada le dio desde el paisaje imponente de su altiplano y sus cordilleras monumentales cerca al lago más alto del mundo; el Titicaca con su santuario de Copacabana y las ruinas de Tiwanacu. Sus tópicos con selvas vírgenes y vegetación abundante en los Yungas, así como sus valles eternamente floridos. Con toda razón se la calificó a La Paz como la California de los EE.UU., porque cuenta con similar diversidad de climas y geografía. Pero Bolivia no es sólo La Paz con mil tesoros de diversa gama. Quién no quisiera conocer ciudades coloniales de fama mundial como Potosí y su legendario Cerro Rico, Sucre, la ciudad que alberga con sus cuatro nombres la herencia de su pasado hispano, con arquitectura y reliquias de arte religioso. No es menos Cochabamba con un clima de permanente primavera, como Tarija, la ciudad Andaluz, y las bellezas de Santa Cruz, el Beni y Pando muestran un oriente pleto de progreso y bendecidos por la naturaleza.

¿Y QUÉ DE LA SEGURIDAD SOCIAL?
Si los bolivianos estamos acos-

trados a vivir en medio de nuestra problemática social, vemos con impasividad la proliferación de las marchas y bloqueos que martirizan al ciudadano común.

Pero ¿cómo verán los visitantes el calvario interminable de sobrellevar no sólo carreteras deficientes o de alto riesgo, como la que lleva a los Yungas, ser interrumpidos en distintos confines de la ciudad y del país por grupos hostiles que aprenden vehículos de transporte, amén de otros abusos, muchas veces por gente alcoholizada? A ello se agrega la deficiente oferta de los servicios turísticos no sólo fuera de la ciudad sino en ella misma, donde los magisterios constituyen un monumento a la insalubridad y absoluta falta de higiene. ¿Peshmas carreteras e hoteles que no brindan en su mayor parte las comodidades mínimas. Aun en los lugares más alejados, las paradas del transporte brindan los servicios de bano mas limpiados. ¿Por qué la institución destinada al fomento del turismo y las asociaciones hoteleras no incluyen en mayor concurrencia sobre estos temas? Copacabana, por ejemplo, siendo un lugar de tanto atractivo y peregrinaje religioso, es una de las poblaciones más sucias y abandonadas.

Si el confort es imprescindible en materia de carreteras, hoteles y medios de transporte, el tema de la seguridad jurídica es verdaderamente alarmante. Los turistas, que dejan al país los valiosos dólares, son víctimas de un sinnúmero de agresiones tipificadas como delitos en nuestra cronología penal, sufren hurtos y robos de sus pertenencias. Se han dado casos de violaciones e inclusive de homicidios. Las denuncias en las reparticiones de la Policía Técnica Judicial van en constante aumento.

La cátedra de Criminología de la UMSA hizo investigación de campo a través de una encuesta a cien visitantes, donde logró estos datos:

- Turistas varones: 76%, mujeres: 24%
- Turistas con más de 31 años: 50%; 26 a 30 años: 35%; 18 a 25 años: 13%

- Turistas víctimas de delitos: 23%, del 100% de encuestados
- Víctimas de hurto: 80% (sin violencia física), de robo: 15% (con fuerza y violencia)
- Recuperaron sólo documentos: 74%, recuperaron sus pertenencias: 22%, recuperaron su dinero: 4%
- El 10% de los encuestados opina que Bolivia es un país peligroso
- El 56% de los turistas es europeo, 30% sudamericano, 12% norteamericano, 2% asiático y 2% otros
- El tema de la seguridad jurídica corresponde al ejecutivo y sus instituciones, al Poder Judicial, para que sus jueces hagan justicia a las víctimas. Hagamos que los turistas que llegan sean nuestros publicistas positivos y no a la inversa.

Lo último de:
La Gaceta Oficial de Bolivia

PUBLICACIONES EN EL NÚMERO 2335 (DE 16/08/01)

DECRETOS

26277 8 de agosto de 2001.- Designación de ministros de Estado.

26278 14 de agosto de 2001.- Designase presidente ejecutivo interino del Directorio del Servicio Nacional de Caminos al ciudadano Carlos Mauricio Navarro Banzer.

26279 14 de agosto de 2001.- Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República,

PUBLICACIONES EN EL NÚMERO 2336 (DE 20/08/01)

134VES

224331 de julio de 2001.- Autorízase al Gobierno Municipal de Sucre la transferencia de un terreno de 814.981 m2, en la ciudad de Sucre, en favor de la Asociación de Fútbol Sucre.

224431 de julio de 2001.- Tránsfírase a la FMB los terrenos de "El Bañado", de propiedad de la Prefectura de Chuquisaca, contiguos a la pista de aterrizaje de la localidad de Monteagudo.

224531 de julio de 2001.- Se transfiere a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca el inmueble, las instalaciones y todos los archivos correspondientes a la cabana "El Bañado", ubicada a 2 km de la ciudad de Monteagudo, excluyendo los terrenos que ocupa el destacamento

dentro del territorio nacional, al señor presidente del Honorable Senado Nacional, **Dr. Enrique Toro Tejada.**

26280 14 de agosto de 2001.- Designase ministro interino de Relaciones Exteriores y Culto, al Emb. **D. Alberto Zelada Castedo,** viceministro de Relaciones Exteriores y Culto.

26281 15 de agosto de 2001.- Nueva estructura organizacional de la Presidencia de la República y del Ministerio de la Presidencia.

"**Cnl. Ricardo Heredia Echard**" de la Fuerza Aérea Boliviana, cuya extensión superficial alcanza a 47.284 m2.

DECRETOS

26282 17 de agosto de 2001.- Se instruye a la Superintendencia de Telecomunicaciones la designación y nombramiento de un servidor público, quien deberá asumir la representación y funciones de los consejos de Administración y Vigilancia, hasta tanto éstos fueren elegidos y posesionados.

26283 17 de agosto de 2001.- Designase ministro interino del Ministerio Sin Cartera Responsable de la Información Gubernamental al viceministro de Información Gubernamental, señor **Hernán Terrazas Argüeta**



Foto: La Paz

LA EDICION

Portada

Titulares

Editorial

Opinión

Política

Ciudad

Negocios

Cultura

Deportes

Mundo

Cotizaciones\$

Dólar 8.06

SUPLEMENTOS

La Prensa ORURO

3 PACHA

Domingo

Fondo Negro

NUESTRA RED

EL DEBER

LOS TIEMPOS

CORREO DEL SUR

SERVICIOS

Suscripciones

Bolivia en tu
ComputadoraEdiciones
AnterioresPeriódicos de
América y el
MundoEnlaces
Importantes
en Bolivia

Gobierno ofrece diálogo y rescindir el contrato si la empresa no atiende demandas Fejuve-El Alto negociará sólo la salida de Aguas del Illimani



El Alto: los dirigentes anuncian que el paro será contundente, cor de octubre

La Federación de Juntas Vecinales (Fejuve) de El Alto y el Comité Cívico Pro Santa Cruz endurecieron ayer sus posiciones y le pusieron un cerco al gobierno. Los alteños afirmarán a dialogar para tratar las condiciones de la salida de Aguas del Illimani, mier paro cruceño de 48 horas en contra del alza de los precios carburantes se sumó ayer hambre de los dirigentes vecinales.

Frente a esta situación, el Poder Ejecutivo le ofreció a la Fejuve de El Alto "la revisión contrato" e incluso su rescisión si Aguas del Illimani no cumple con las demandas, y le reanudar el diálogo a las 14.00 de hoy en la Prefectura. Con respecto a Santa Cruz, n preocupación por el paro y señaló que existen "afanes desestabilizadores e influencias. En el caso de El Alto, el gobierno continuó ayer con sus intentos de frenar la huelga. E el prefecto Nicolás Quenta llegó a Senkata para iniciar los trabajos de instalación del alcantarillado en el distrito 8.

Por la tarde, la Dirección de Prevención de Conflictos tuvo contactos informales con la para volver a la mesa de diálogo.

Preparan la huelga

Sin embargo, el ejecutivo de la Fejuve de El Alto, Abel Mamani, recalcó ayer en la ma se sentarían a dialogar con el gobierno "para analizar las condiciones de la salida de A Illimani".

"La 'bolivianización' de las tarifas es un compromiso de noviembre del año pasado. Al dialogar sobre la ampliación del servicio, pero no dicen nada del incumplimiento del c las irregularidades en la licitación. Aguas del Illimani no ha cumplido, tiene que irse", dirigente.

El mismo tenor contiene una carta enviada al gobierno, el viernes a las 18.00: "La Fej que las reuniones con Aguas del Illimani deben ser para organizar la salida ordenada transnacional y no para negociar su permanencia".

De esa manera, Mamani ratificó el paro indefinido a partir de mañana para demandar contrato con Aguas del Illimani y la anulación del alza de los carburantes, principalme cometido, ayer comenzó a repartir autorizaciones de circulación para vehículos y a tra medios radiofónicos convocó a bloquear las calles, pero de manera "pacífica". "La inst todos los vecinos es que no toquen las instalaciones de Aguas del Illimani", informó M Fejuve firmó ayer un pacto interinstitucional con la Federación de la Prensa de El Alto, a los rubricados con las federaciones de campesinos de La Paz, de transporte interpo desocupados paceños, además de la Cámara de Transporte de El Alto y Fejuve de Via

Van al paro

En el caso de Santa Cruz, al paro de 48 horas para el martes 11 y miércoles 12, conv Comité Cívico para exigir la anulación del Decreto Supremo 27959 por el cual se eleva de los carburantes entre un 10 y 23 por ciento, se sumó una huelga de hambre, pero elevación de las tarifas determinada por la federación de choferes.

Ayer, tres micros fueron atacados por vecinos que rechazan el incremento de los pasa por ciento.

Los dirigentes cívicos recordaron que habían dado un plazo de 72 horas al gobierno p la medida, pero en vista de que no oyó sus demandas, convocaron al paro. También l asamblea para las 18.00 del jueves 13 a fin de analizar las futuras protestas.

Empero, la determinación asumida por los cívicos cruceños la noche del viernes fue re 13 organizaciones de campesinos, pequeños productores e indígenas de Santa Cruz q

a la dirigencia regional. Se sienten afectados por los empresarios del agro cruceño a quienes pretenden desestabilizar el sistema democrático del país.

El Comité Cívico cruceño está encabezado por Rubén Costas, representante de los empresarios del agro.

Según fuentes del gobierno, el ministro de la Presidencia, José Galindo, estuvo ayer en El Alto para conversar con el Prefecto e intentar un acercamiento con los dirigentes cívicos, y la noche se reunió con el Presidente para informarle de sus gestiones. En Cochabamba, el Chapare dieron un plazo de siete días al gobierno para anular el alza de los carburantes.

Vecinos contra alza de tarifas

Santa Cruz / ANF

Los choferes cruceños suspendieron el paro indefinido y decidieron incrementar los precios de los pasajes a 2,00 bolivianos. La decisión fue adoptada en un plenario de emergencia.

"Se suspende el paro al haberse otorgado las garantías constitucionales y al tener la autoridad competente para el cobro de dos bolivianos en el precio de mayores, el costo de los universitarios, estudiantes de secundaria y los menores y escolares", declaró el secretario ejecutivo de la Federación de Transporte 16 de Noviembre, Wálter Gómez. Sin embargo, apenas comenzaron a aparecer los primeros micros en las calles, un grupo de vecinos salió a resistir el incremento. Momentos de tensión se vivieron esta tarde en la avenida El Ejecutivo de la COD, Gabriel Helbing, sostuvo que el tarifazo, ratificado por los transportistas, será analizado por su sector el lunes. La Federación de Juntas Vecinales prepara algunas acciones para la siguiente semana.

Rurales cruceños denuncian a cívicos

Un total de 13 organizaciones de pequeños productores, campesinos e indígenas de Santa Cruz anunciaron movilizaciones en "contra de los afanes desestabilizadores del orden democrático por parte de los grupos de poder y logias minoritarias de Santa Cruz".

El documento, firmado por la Federación Sindical de Trabajadores Campesinos de Santa Cruz, Federación Nacional de Cooperativas de Arroceros, Federación de Colonizadores de Santa Cruz, Federación de Cooperativas Agropecuarias, Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz y otros, denuncia "afanes desestabilizadores por parte de los latifundistas: José Céspedes Branco Marinkovic, Rubén Costas Aguilera, Carlos Rojas Amelunge, Antonio Franco Većevic Matkovic".

Los firmantes desconocen la representación de esos dirigentes y critican su cambio de actitud antes "enarbolaban el diálogo y la paz social para resolver los conflictos y hoy, contra todo, asumen actitudes de vandalismo".

Finalmente, en la nota convocan a los sectores y organizaciones sociales a pronunciarse en contra de "esos afanes desestabilizadores".

Gobierno pide diálogo a El Alto; Mesa dará un mensaje

Frente a los problemas en El Alto y Santa Cruz, el director de Prevención de Conflictos Sociales, Lanza, invocó ayer a los pobladores de ambas ciudades a "mantener la democracia" y participar en las negociaciones.

En el caso de El Alto, recordó el decreto que bolivianiza las tarifas y la resolución de la Superintendencia de Saneamiento Básico que rebaja a 150 y 180 dólares el costo de la instalación de agua y alcantarillado, respectivamente.

Anunció que enviaron una invitación a los dirigentes para reunirse hoy a las 14.00 en la sede del gobierno. "Estamos buscando escenarios comunes, pues queremos mantener la democracia".

Dispuestos a cambiar

Adelantó que están dispuestos a una "revisión integral del contrato" e incluso a rescindir el acuerdo si es que "Aguas del Illimani no atiende las demandas" en el marco de un "proceso ordenado".

El gobierno piensa que el conflicto social evolucionará al influjo de El Alto, por esa razón hace todos los esfuerzos para alcanzar una solución en esta urbe.

El Alto demanda principalmente dejar sin efecto el contrato con Aguas del Illimani y la derogación de los decretos que elevan los precios de los combustibles.

Afanes desestabilizadores

Respecto de Santa Cruz, el Director de Prevención de Conflictos señaló que "tenemos que estar alerta de que hay una manipulación y afanes desestabilizadores. Es notoria la influencia del gobierno. Lanza manifestó que el Ejecutivo está muy preocupado por la radicalización de los dirigentes y explicó que el Comité Cívico pro Santa Cruz busca desestabilizar al gobierno de Mesa. Los cívicos cruceños piden la anulación del decreto 27959 que eleva el precio de los combustibles. Al respecto, Lanza respondió que esa posibilidad "no está en planes del gobierno".

Mensaje del Presidente

Anoche, el presidente Carlos Mesa se reunió en su residencia con los ministros de Gobierno y Justicia.

Lara; de la Presidencia, José Galindo; de Desarrollo Económico, Horst Grebe, y el coo Asamblea Constituyente, Ricardo Paz, para analizar los conflictos en El Alto y Santa Cruz informó acerca de su viaje a Santa Cruz, donde no pudo evitar el paro.

El director de Comunicación de Palacio, Osvaldo Candio, dijo que hoy a las 21.00 el Pr un mensaje a través de Canal 7. Se referirá a los conflictos sociales y hará algunos ar aunque no detalló sobre qué aspectos.

El contrato con Aguas del Illimani fue firmado en julio de 1997 por el ex superintende Fernández.

El espacio de concesión comprende los municipios de La Paz y El Alto, pero sus metas se circunscriben al área servida.

El área servida es una parte de ambos municipios, donde Samapa tenía presencia.

Las viviendas fuera del área servida se quedaron sin posibilidad de acceder al servicio potable.

En El Alto se calcula que 130.000 personas están fuera del área servida, en los distriti parte de los distritos 3, 4, 5 y 6.

En 2001, el superintendente Johnny Cuéllar autorizó el alza de los precios de las cone hasta en un 38 por ciento.

Entonces, esas conexiones de agua y alcantarillado en el área servida llegaron a costa

Los alteños exigen que el gobierno rescinda el contrato con Aguas del Illimani, mientr propone volver a la mesa de diálogo.

En las últimas horas asumieron las medidas para garantizar que mañana el paro de a contuyente.

El Ministerio de Hacienda destaca los beneficios de las recientes medidas

Por alza de carburantes, TGN recibirá Bs 2.050 millones

El Decreto Supremo 27959, que dio lugar al alza de precios de carburantes, permitirá General de la Nación (TGN) acceder a 2.050 millones de bolivianos, monto que posibil aumento salarial para salud y educación, el pago de deudas y remuneraciones al sect mantenimiento de las carreteras del país, informó ayer el Ministerio de Hacienda.

La norma viabilizará el desembolso de mayores recursos para las prefecturas y las reg especial para las ciudades de El Alto y La Paz que contarán con 97,6 millones de boliv adicionales para su desarrollo. Sin embargo, el Poder Ejecutivo advirtió de que si se r subida de los precios de los carburantes, las arcas del Estado boliviano dejarán de pe recursos, lo que puede generar un colapso.

Medida fiscal

El 30 de diciembre de 2004, el gobierno de Carlos Mesa emitió el Decreto Supremo 27 estableció un aumento del 23 por ciento en el precio del diésel oil, esto es 75 centavo adicionales por litro, y del 10 por ciento en el costo de la gasolina, es decir 34 centav litro.

También se definieron aumentos de otros carburantes.

A partir de esa norma, el precio de la gasolina especial es de 3,74 bolivianos por litro, premium 4,79, gasolina de aviación 4,57, diésel nacional 3,98, agro fuel 3,45 y fuel o bolivianos por litro.

El alza de los precios de los combustibles se constituye en una medida fiscal que busc ingresos del Tesoro, razón por la que aumentaron las alícuotas del Impuesto Especial Hidrocarburos y Derivados (IEHD) en más del 100 por ciento, en algunos casos.

El viceministro de Presupuesto, José Luis Pérez, explicó que los recursos que el TGN p aumento del IEHD contribuirán a reducir el alto déficit fiscal que llegó a alrededor del en 2004 y para 2005 se prevé una meta de 5,5 por ciento.

Los ingresos que se generarán por el IEHD se destinarán en un diez por ciento al Fon Compensación Departamental y el 15 por ciento al Fondo de Conservación Vial del Se de Caminos (SNC). Es decir que para el mantenimiento de la red caminera fundament destinarán alrededor de 208 millones de bolivianos.

Con estos recursos, el SNC tendrá la misión de garantizar el mantenimiento de las car país.

Se restituyen las ganancias

El decreto 27959 también restituye el margen de ganancia para las refinerías y fija ur

dólares por barril, pero a cambio elimina el incentivo a la producción del diésel oil. Según el gobierno, a partir de esta norma se establece una nueva metodología de fija para los carburantes con un precio de referencia para el mercado interno de 27,11 dólar de petróleo, cuando en el mercado internacional está en un promedio de 43 dólares por barril. No obstante, el margen de refinación no es fijo pues la Superintendencia de Hidrocarburos determinará esto. Pero las refinerías pueden impugnar ese margen y solicitar uno mayor. Anticipó la Empresa Boliviana de Refinación.

Alza beneficia a las arcas regionales

Con el alza de los precios de la gasolina y el diésel, los nueve departamentos del país beneficiarán con 1.848 millones de bolivianos frente a los 1.547 millones de bolivianos cuando estaban congelados, lo que representa un incremento de 19,5 por ciento, informó el Ministerio de Hacienda.

Estos recursos provienen de los ingresos del Fondo de Compensación Departamental (FCO) y el Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD). Los datos también indican que con el alza de los precios de los combustibles, La Paz percibirá 105,3 millones de bolivianos, frente a los 105,3 millones que recibía antes de la aplicación del decreto, lo que representa un incremento de 92 por ciento.

Santa Cruz tendrá un ingreso de 321 millones de bolivianos frente a los 271,4 millones antes de la aplicación del decreto, lo que equivale a un incremento de 18,4 por ciento de los beneficiados con el alza de precios de carburantes, porque percibirá 76 millones adicionales. Antes del decreto recibía 56,4 millones, lo que significa un aumento de 34,8 por ciento. Cochabamba percibirá 215,5 millones, ahora tendrá 250,8 millones, es decir un 16,4 por ciento más. Chuquisaca percibirá antes 73,1 millones, en adelante tendrá 95,6 millones, un 30,8 por ciento adicional. Tarija recibirá en el futuro 653,9 millones frente a 638 millones que percibía antes, por concepto de regalías, así tendrá un incremento de 2,5 por ciento. Empero, este departamento no percibirá recursos.

Potosí tendrá un incremento del 53,8 por ciento, pues si percibía 61,1 millones, ahora percibirá 93,8 millones.

El Beni contará con un aumento del 19,2 por ciento, percibirá 96,4 millones, antes recibía 81 millones. Finalmente, Pando tendrá un incremento de 26 por ciento, ya que recibirá 45,2 millones de bolivianos, antes cobraba 45,2 millones.

© 2002 LA PRENSA - EDITORIAL
De
Este sitio se ve mejor con Internet Explorer
A una resolución de 1024x768

COCHABAMBA ESTÁ CAPACITADA PARA ATRAER INVERSIONISTAS, SIN EMBARGO....

Inseguridad jurídica en la región provoca huida de capitales extranjeros

Mónica Oizumi-Cochabamba

Los violentos conflictos sociales ocurridos en abril, septiembre y octubre del año pasado provocaron la huida de inversionistas, por lo tanto, concertación y diálogo son las alternativas propuestas por los empresarios cochabambinos para levantar a la región del estancamiento en que se encuentra y recuperar la seguridad jurídica perdida.

La revelación del viceministro de Inversión, Humberto Borth, de que Cochabamba se ha convertido en la ciudad más insegura para las inversiones, debido a los conflictos sociales y la inseguridad jurídica reinante es, según Fernando Antezana, presidente de la Federación de Entidades Empresariales de Cochabamba, "cierta y quizá solamente una pequeña parte de lo que es la

verdadera realidad. Sin embargo, de este panorama nada bueno, el Gobierno tiene su porcentaje de culpa". Antezana además reconoció que los empresarios y los propios cochabambinos impulsaron el alarmante crecimiento de esa inseguridad.

"Ahora no es momento de lamentarse, sino de trabajar para impulsar la economía, que se ha visto afectada por los conflictos sociales, enfrentamientos entre sectores, marchas, bloqueos y otros", dijo Antezana, al establecer que es preciso que los empresarios y el mismo Gobierno busquen mecanismos de cómo frenar el desempleo, el cierre de empresas (por lo menos 20 empresas piensan retirar sus inversiones de la región) y recuperar la demanda agregada.

Por otra parte, Carlos Olmedo, presidente de la Cámara de Comer-

cio de Cochabamba, pidió a todos los empresarios cochabambinos recurrir a la justicia para hacer respetar su libertad de trabajo y, de este modo, evitar millonarias pérdidas debido a los bloqueos de carreteras.

El impacto de las medidas de presión de algunos sectores sociales afectan al sector productivo, comercial y de servicios. El empresariado y la población en general están cansados de la circunstancia de estancamiento en que se vive.

De este modo apoyó y encareció las acciones legales asumidas por el empresario bananero, Miguel Zambrana, quien inició una querrela legal contra el diputado Evo Morales, a quien ahora busca desaforar, por las cuantiosas pérdidas que le provocó el bloqueo de la carretera Cochabamba-Santa Cruz.

Respetar la libertad de trabajo y



recurrir a la justicia para lograrlo, es el motor que impulsará la deprimida economía de la región; logrará afirmar la seguridad jurídica y a-

traer nuevamente capitales extranjeros, para fortalecer el desarrollo cochabambino y promover las industrias locales. ■■

PRESIDENTE DEL SENADO